

BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO

RUC N°10476233025

(GERENTE DE OBRA)

CARTA N°024-2021-VHBC-GO

Lima, 20 de Diciembre del 2021.

Señor:

Blgo. JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES
Jefe de Proyecto PRODESA.

Asunto

: VALORIZACION DE OBRA N°04.(valorización final)

Referencia

: (a.) CONTRATO N°028-2021 CONSULTORIA INDIVIDUAL
"REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE
MICROBIOLOGIA – LA MOLINA."
(b.) INFORME N°016-2021-GERENTE DE OBRA DE OBRA.
(c.) CARTA N°041-2021-RL-TDRM-CONSORCIO MIRNO
(d.) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°040-2021-SENASA-
PRODESA FASE II.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez mediante la presente, en concordancia con los documentos de la referencia, y en armonía al cumplimiento de las obligaciones técnicas respecto del CONTRATO N°028-2021 CONSULTORIA INDIVIDUAL De la Obra "**REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA – LA MOLINA**", con la finalidad de informar que el Gerente de Obra aprueba la VALORIZACIÓN DE OBRA N°04, ya que efectivamente fue revisada y es conforme al acuerdo estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, por lo tanto remito adjunto el INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N°04 (periodo del 01/11/2021 al 03/12/2021), para su trámite administrativo correspondiente, por lo que se recomienda cancelar al contratista CONSORCIO MIRNO el monto:

Así mismo, hago de conocimiento que la obra se encuentra con un AVANCE EJECUTADO ACUMULADO equivalente al 94.02% frente a un AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO de 100.00% En consecuencia, la obra se encuentra Culminada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 241196

327

INFORME N°017-2021-GERENTE DE OBRA DE OBRA

DE : ING. VICTOR HUGO BEYODAS GALLARDO
GERENTE DE OBRA

ASUNTO : VALORIZACION DE OBRA N°04.

REFERENCIA : CARTA N°041-2021-RL-TDRM-CONSORCIO MIRNO

FECHA : Lima, 20 de Diciembre del 2021.

Mediante el presente en mi condición de GERENTE DE OBRA, hago de su conocimiento el INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°04, correspondiente al mes de noviembre del 2021, periodo del 01.11.2021 al 03.12.2021 para lo cual se informa lo siguiente:

OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar a PRODESA a la Jefatura de Proyectos, la valorización de obra N°04 correspondiente al mes de Noviembre del 2021, elaborada por la supervisión y contratista, con los metrados conciliados y ejecutados en la obra, de acuerdo al Artículo 194° "Valorizaciones y metrados" del RLCE; para que se genere el pago correspondiente según CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°040-2021-SENASA-PRODESA FASE II.

GENERALIDADES

Obra	: REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA – LA MOLINA.
Distrito	: La Molina
Provincia	: Lima
Departamento	: Lima

I. DATOS GENERALES

1.1. INFORMACION DE LA OBRA

1.1.1. Obra	: REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA – LA MOLINA
1.1.2. Valor Referencial	: S/. 467,434.38 soles (Inc. IGV)
1.1.3. Modalidad de Ejecución	: Por Contrata
1.1.4. Plazo Contractual	: 90 días calendario
1.1.5. Inicio del Plazo Contractual	: 18 de agosto del 2020
1.1.6. Fin del Plazo Contractual	: 15 de noviembre del 2021



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

1.2. INFORMACION DEL CONTRATISTA

- 1.2.1. Empresa Contratista : CONSORCIO MIRNO
- 1.2.2. Representante Común : TONY D. ROMERO MENDOZA
- 1.2.3. Domicilio Legal : PJE ANDRES AVELINO CACERES 100
TAMBO – HUANCAYO.
- 1.2.4. Contrato de Ejecución : N°040-2021-SENASA-PRODESA FASE II.
- 1.2.5. Monto de Contrato : S/. 467,434.38 soles (Inc. IGV)
- 1.2.6. Fecha de Contrato : 21 de JULIO del 2021
- 1.2.7. Residente de Obra : ING. MG. JOSÉ LUIS LORENZO PÉREZ ALDERETE
Reg. CIP N° 84465
- 1.2.8. Esp. En Seg. Y Salud En El Trabajo : ING. RUTH NATALI, MATOS BELLOTA
Reg. CIP N° 183177

1.3. INFORMACION DEL GERENTE DE OBRA

- 1.3.1. Gerente de Obra : VICTOR HUGO BEYODAS GALLARDO
- 1.3.2. Domicilio Legal : CAL. BEGONIAS #200 CHEPEN-LA LIBERTAD
- 1.3.3. Contrato de Consultoría : N° 028-2021
- 1.3.4. Monto Referencial : S/ 47,653.24 soles (Inc. IGV)
- 1.3.5. Monto de Contrato : S/ 47,653.24 soles (Inc. IGV)
- 1.3.6. Inicio del Plazo Contractual : 18 de Agosto del 2020
- 1.3.7. Plazo Contractual : 90 días calendario

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha **01 de julio del 2021**, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE OBRA N°028-2021.
- 2.2. Con fecha **21 de JULIO del 2021**, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°040-2021-SENASA-PRODESA FASE II LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO MIRNO.
- 2.3. Con fecha **18 de agosto del 2021**, SE FIRMA EL ACTA DE INICIO DE OBRA.
- 2.4. CARTA N°041-2021-RL-TDRM-CONSORCIO MIRNO de fecha recibido **20 de diciembre del 2021**, el Representante Legal Común del CONSORCIO MIRNO presenta al suscrito LA VALORIZACION DE OBRA N°04 para su revisión, evaluación y/o trámite correspondiente

III. SITUACIÓN DE LA OBRA

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS:

3.1.1. Situación de la obra: resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el informe y de las principales incidencias ocurridas.



La situación actual de la Valorización N°04 de la obra, se detalla en el siguiente gráfico:

Actualmente la obra se encuentra en ejecución.

3.1.2. Avance ejecutado en el mes	: 38.01%
3.1.3. Avance programado acumulado al mes	: 100.00%
3.1.4. Avance ejecutado acumulado al mes	: 94.02%


Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

3.1.5. Plan de trabajo

Se hizo recomendación mediante Cuaderno de Obra, de avanzar con los trabajos y/o partidas correspondientes al periodo de acuerdo al cronograma de avance de obra presentado por el contratista a la fecha de inicio de obra.

3.1.6. Desarrollo de la obra (aspectos críticos, problemas presentados, acciones correctivas propuestas o tomadas para incrementar el ritmo de la obra si fuera necesario, comentarios relevantes).

El desarrollo de la obra durante el mes de Noviembre, viene abocado a las obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, así mismo a los trabajos que corresponde a estructuras, las mismas que se viene ejecutando de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.

Por tal motivo, en este periodo mensual la obra se encuentra con un AVANCE EJECUTADO REAL de 94.02 % frente a un AVANCE PROGRAMADO de 100 %. En consecuencia, la obra se encuentra culminada.

3.1.7. Condiciones meteorológicas en el área del proyecto y otros factores que afectan el desarrollo normal de la obra.

No hay mayor condición adversa que pudieran afectar al normal desarrollo de la obra,

3.1.8. Resultados de la inspección y control de calidad del trabajo realizado por el contratista, presentando la documentación por el cual certifique que los materiales utilizados en la obra cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto.

Los trabajos realizados por el contratista se vienen ejecutando dentro de los estándares de la construcción civil, con rendimientos promedio y calidad aceptable.

Los materiales utilizados hasta la fecha son de marcas reconocidas por el mercado especializado cuyas especificaciones técnicas son concordantes con lo exigido en el Expediente Técnico de Obra. A la fecha no se han utilizado materiales como concreto u asfalto que requieran de estudios de laboratorio para verificar su calidad y/o resistencia por lo que no se cuenta con certificados de calidad específicos.

CONTROL DE LOS TRABAJOS DE CAMPO

Los procedimientos constructivos se cumplen fielmente a los contenidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto.



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

CONTROL DE LOS MATERIALES

En el periodo de trabajo se ingresó los materiales, que estos han sido comprados en concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico y el calendario de adquisición de materiales o insumos.

CONTROL DEL PERSONAL TECNICO Y OBRERO DE LA OBRA

El contratista mantiene en obra en forma permanente a un Ingeniero Residente de Obra quien es el responsable por velar la calidad de las partidas ejecutadas.

3.1.9. Equipo mecánico empleado por el contratista, indicando sus principales características y su comparación con el equipo mínimo solicitado por el contratista en su oferta.

Los avances ejecutados en promedio durante el periodo mensual del mes de Noviembre, el contratista mantiene el equipo mínimo solicitado en las bases y/o propuesto en la oferta presentada:

3.1.10. Personal profesional y técnico empleado por el contratista en el periodo del informe.

El contratista mantiene en obra en forma permanente a un Ing. Residente de Obra quien es el responsable por velar la calidad de las partidas ejecutadas.

PERSONAL EN OBRA:

En cuanto al personal obrero, se ha tenido cuidado en tener al personal idóneo para las tareas ejecutadas en calidad como en número; se ha procurado contratar a personal obrero de la zona para los trabajos que impliquen la mano de obra no calificada.

PERSONAL PROFESIONAL

- Residente de Obra:
ING. MG. JOSÉ LUIS LORENZO PÉREZ ALDERETE, con Reg. CIP N°84465
- 1.3.9. Esp. En Seg. Y Salud En El Trabajo:
ING. RUTH NATALI, MATOS BELLOTA, con Reg. CIP N° 183177

PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO

01 MAESTRO
07 OPERARIOS
02 OFICIALES
05 PEONES



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211796

3.1.11. Visitas efectuadas por funcionarios de la entidad contratante.

Hubo visitas técnicas por parte de los funcionarios, en la fecha del periodo valorizado, correspondiente al mes de noviembre.

3.1.12. Organización del contratista y recursos empleados en la ejecución de la obra.

La ejecución de la obra se ha organizado con la asignación de recursos materiales y humanos, acorde a las exigencias establecidas en el expediente técnico y de la experiencia alcanzada por la empresa contratista en ejecución de obras similares.

El contratista cuenta con los siguientes recursos instalados en obra:

- a) En la obra se ha implementado los ambientes de oficina técnica, para la residencia de obra, almacén para materiales de ferretería, implementado con extintor, camilla, botiquín de primeros auxilios y equipos de protección personal, e implementos e insumos para la prevención del covid-19
- b) Personal profesional:
 - Ing. Residente de Obra, con participación al 100%
 - Ing. Especialista en seguridad y salud en el trabajo, con participación al 100%
- c) Personal Técnico y Obrero:
 - 01 MAESTRO
 - 07 OPERARIOS
 - 02 OFICIALES
 - 05 PEONES
- d) Equipos, Herramientas y útiles de oficina.

3.1.13. Organización del supervisor y recurso empleado o asignado a la obra.

La función general del supervisor de obra, consiste en realizar el control de los trabajos efectuados en obra, cautelando de forma directa y permanente, la correcta ejecución de las actividades constructivas programadas para alcanzar la finalidad y cumplimiento del contrato. Así mismo debe absolver las consultas que formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.



El Supervisor de Obra es el representante de la Entidad y, en términos genéricos, tiene las siguientes funciones:

Control Técnico: Materiales, calidad de obra, rendimientos, etc.

Control Económico: Financiero: valorizaciones, adelantos, adicionales, etc.

Control Contractual: Administrativo Legal: plazos, documentación, etc.

IV. ASPECTOS ECONÓMICOS:

- 4.1. **Número de valorizaciones tramitadas** : 3
No hay valorización tramitada a la fecha.
- 4.2. **Número de valorizaciones pagadas** : 3
No hay valorización tramitada a la fecha.
- 4.3. **Monto valorizado (mes de noviembre)** :S/. 150,580.61 (Sin IGV)
S/. 177,685.12 (Inc. IGV)
- 4.4. **Monto total a cancelar al contratista** S/. 98,304.84 (Sin IGV)
S/. 115,999.71 (Inc. IGV)

[Firma]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

El monto total a cancelar al contratista queda aprobado de acuerdo al cuadro: Resumen de Valorización de Obra N°04.

MONTO BRUTO (I + II - III.1 - III.2)	221,878.26	150,580.61	372,458.86
AMORTIZACIONES			
V.1 Amortización por adelanto directo	86,563.48	52,275.77	118,839.25
V.2 Amortización por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
Total V	86,563.48	52,275.77	118,839.25
MONTO LIQUIDO A PAGAR (IV - V)	155,314.78	98,304.84	253,619.62
(I.G.V. (18% VI)	18%	17,694.87	45,651.53
MONTO A FACTURAR (VI + VII)	183,271.44	115,999.71	299,271.15

V. CONCLSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se contó con el personal técnico capacitado para desarrollar las diversas actividades en obra.
- Se realizó las charlas de motivación y seguridad ocupacional antes de cada jornada de trabajo.
- Se adoptan medidas de seguridad en los diferentes frentes de trabajo, preservando la integridad física de los trabajadores.
- Se verifica el cumplimiento de los protocolos del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 DE LA OBRA.
- Se continúa con el abastecimiento de materiales e incorporado de acuerdo al avance de la obra.
- Durante el proceso constructivo, se dio el cumplimiento a las especificaciones técnicas y planos del proyecto.
- Los metrados valorizados corresponden a las partidas ejecutadas al 03 de diciembre del 2021.
- A la fecha, la obra se encuentra con un AVANCE EJECUTADO acumulado equivalente al 94.02%, frente a un AVANCE PROGRAMADO acumulado de 100 %.



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

- En mi condición de Supervisor de Obra, después de ser revisado la Valorización de Obra N°04, queda aprobada con un monto total a pagar de S/. 115,999.71 (Inc. IGV)
- Recomendar a la Entidad el pago de la presente Valorización de Obra N°04 (del 01 noviembre al 3 de diciembre del 2021), y comunicar al contratista CONSORCIO MIRNO el cumplimiento de los pagos o depósitos.
- Se indica a la entidad que la ejecución de la obra se encuentra culminada
- Se anexa en tres (03) volúmenes físicos y copia digital del informe de valorización de obra N°04 presentado por el Contratista.

VI. ANEXOS:

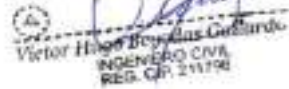
- 6.1. Resumen de valorización de obra.
- 6.2. Gráfico de avance financiero programado vs. ejecutado.



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

FECHA: 20 de Diciembre del 2021.

6.1. Resumen de valorización de obra.

Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

VICTOR HUGO BEYODAS GALLARDO
CIP:211796
GERENTE DE OBRA

RUC : 10476233025

ITEM	CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO ACTUAL
AVANCE CONTRACTUAL DEL PRESENTE MES				
I	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD:	39,252.77	612.96	39,865.73
II	ESTRUCTURAS	86,548.45	-3,990.49	82,557.96
III	ARQUITECTURA	43,752.16	62,606.12	106,358.28
IV	INSTALACIONES SANITARIAS	8,603.88	11,161.24	19,765.12
V	INSTALACIONES ELECTRICAS	11,482.28	35,783.74	47,266.02
VI	SISTEMA DE COMUNICACIONES	0.00	6,610.90	6,610.90
VII	DETECCION CONTRA INCENDIO	0.00	1,586.29	1,586.29
VIII	CLIMATIZACION	0.00	14,330.62	14,330.62
		199,639.54	128,701.38	318,340.91
Gastos Generales		S/. 18,963.95	S/. 12,870.14	S/. 31,834.09
Utilidad		S/. 13,274.77	S/. 9,009.10	S/. 22,283.86
Total I		S/. 221,878.26	S/. 150,580.61	S/. 372,458.87
II. REAJUSTES Y REINTEGROS				
Reintegro del presente mes		0.00	0.00	0
Reintegro del mes anterior		0.00	0.00	0
Reintegro del penultimo mes		0.00	0.00	0
Total II		0.00	0.00	0.00
III. DEDUCCIONES				
III.1 Deducciones del reajuste por adelanto directo				
Del presente mes		0.00	0.00	0.00
Del mes anterior		0.00	0.00	0.00
Del penultimo mes		0.00	0.00	0.00
Total III.1		0.00	0.00	0.00
III.2 Deducciones del reajuste por adelanto de materiales				
Del presente mes		0.00	0.00	0.00
Del mes anterior		0.00	0.00	0.00
Del penultimo mes		0.00	0.00	0.00
Total III.2		0.00	0.00	0.00
IV.	MONTO BRUTO (I + II - III.1 - III.2)	221,878.26	150,580.61	372,458.86
V. AMORTIZACIONES:				
V.1 Amortización por adelanto directo		66,563.48	52,275.77	118,839.25
V.2 Amortización por adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
Total V		66,563.48	52,275.77	118,839.25
VI	MONTO LIQUIDO A PAGAR (IV - V):	155,314.78	98,304.84	253,619.62
VII	I.G.V. (18% VI)	27,956.66	17,694.87	45,651.53
VIII	MONTO A FACTURAR (VI + VII)	183,271.44	115,999.71	299,271.15

Victor Hugo Beyodas Gallardo
Gerente de Obra
CIP: 211796

6.4. Gráfico de avance financiero programado vs. ejecutado.



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

GERENTE DE OBRA

RUC: 10476233025

N° Valori Σ.	Periodo	mes	PROGRAMADO				EJECUTADO			
			Monto \$i. (CIGV)		% Avance		Monto \$i. (CIGV)		% Avance	
			Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
0	INICIO 18/08/2021 a	INICIO 18/08/2021	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	18/08/2021 a 31/08/2021	Agosto	81,739.84	81,739.84	17.49%	17.49%	81,739.84	81,739.84	17.46%	17.49%
2	01/09/2021 a 30/09/2021	Septiembre	96,973.80	178,713.64	26.79%	36.23%	96,971.66	178,711.50	19.40%	35.89%
3	01/10/2021 a 31/10/2021	Octubre	131,627.25	310,340.89	25.16%	66.39%	89,405.85	268,118.35	19.13%	55.51%
4	FN 31/11/2022 a 30/11/2021	FN 30/11/2022	157,033.70	467,434.58	33.81%	100.50%	177,686.12	439,501.47	38.01%	84.62%
	TOTAL \$i.		\$i.	467,434.58	100.00%		\$i.	439,501.47	38.09%	



Victor Hugo Reyes Gas Garrido
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 21170

CARTA N° 041 – 2021 – RL-TDRM –CONSORIO MIRNO**SEÑOR:**ING. BEYODAS GALLARDO, Víctor Hugo
Gerente de Obras**ASUNTO**

: ENTREGA DE VALORIZACIÓN FINAL

DEL

: CONSORCIO MIRNO

Lic. Tony Didier, ROMERO MENDOZA.

OBRA

: "Remodelación y Ampliación del Laboratorio de Microbiología - La Molina"

REFERENCIA

: INFORME N° 041 – CONSORCIO MIRNO/RO

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad informarle respecto de la Valorización de Avance Físico Valorizado N° 04 de la Obra en referencia, para lo cual adjunto los Anexos de acuerdo al contrato.

Base Legal:

- Lineamiento del BID
- Contrato N° 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II

Observaciones:

Se presenta la valorización de Obra Final, el cual cumple con los requisitos mínimos requerido por SENASA – PRODESA, para su revisión y respetivo pronunciamiento.

Conclusiones:

Se recomienda dar trámite administrativo para la generación del pago de la valorización debido a la transferencia, evitar retrasos y posibles paralizaciones por falta de pago.

MONTO CONTRATADO	VALORIZACIÓN FINAL	% DE AVANCE	MONTO A COBRAR SEGÚN % DE AVANCE
S/. 467,434.38	Valorización final 2021	38.01%	S/. 177,885.12
Amortización A. Directo			S/. 61,685.41
TOTAL			S/. 115,999.71

Es todo cuanto comunico y remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes de pago.

CONSORCIO MIRNO
Didier
Lic. Tony Didier, Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796

INFORME N° 041 – CONSORCIO MIRNO/RO

312

A : Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
Representante Legal del Consorcio Mirno

Asunto : ENTREGA DE VALORIZACIÓN FINAL

Obra : "Remodelación y Ampliación del Laboratorio de Microbiología - La Molina"

Fecha : La Molina, 20 de diciembre del 2021.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad informarle respecto de la Valorización de Avance Físico Valorizado Final de la Obra en referencia, para lo cual adjunto los Anexos de acuerdo al contrato.

Base Legal:

- Lineamiento del BID
- Contrato N° 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II

Observaciones:

Se presenta la valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de noviembre, el cual cumple con los requisitos mínimos requerido por SENASA – PRODESA, para su revisión y respectivo pronunciamiento.

Conclusiones:

Se recomienda dar trámite administrativo para la generación del pago de la valorización debido a la transferencia, evitar retrasos y posibles paralizaciones por falta de pago.

MONTO CONTRATADO	VALORIZACIÓN FINAL	% DE AVANCE	MONTO A COBRAR SEGÚN % DE AVANCE
S/. 467,434.38	Valorización final 2021	38.01%	S/. 177,685.12
Amortización A. Directo			S/. 61,685.41
TOTAL			S/. 115,999.71

Recomendaciones:

Se ha evaluado el rendimiento de la Mano de Obra Calificada y No Calificada, para lograr las metas programadas.

Coordinar con la oficina de logística para la cancelación de los pagos respectivos para cumplir con las obligaciones con los trabajadores.

Es todo cuanto comunico y remito a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.


Victor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790


Ing. José Luis Pérez Alcántara
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 54465


CONSORCIO MIRNO/RO
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L.

PJ. MARISCAL ANDRES A CACERES 100 PIO PATA 4 CDRAS ABAJO
IGLESIA PIO PATA
EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20487335658****E001-36**

Fecha de Emisión : **20/12/2021**
Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO
DE SANIDAD AGROPE**
RUC : **20414251561**
Establecimiento del Emisor : **PJ. MARISCAL ANDRES A
CACERES 100 ---- PIO PATA 4
CDRAS ABAJO IGLESIA PIO
PATA JUNIN-HUANCAYO-EL
TAMBO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR PAGO DE VALORIZACION FINAL SEGUN CONTRATO DE OBRAS 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II	98304.839	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 71/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 98,304.84
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 98,304.84
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 17,694.87
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 115,999.71

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO MIERO
[Firma]

[Firma]
Me. Ing. José Luis Torres Al
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

[Firma]
Victor Hugo Reyes de la Cruz
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

Convenio

CONTRATO DE OBRAS N° 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II
REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día 21 de julio de 2021

ENTRE:

1. Unidad Ejecutora 02: PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA, que ejecutará el PROGRAMA DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA - Fase II, del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con RUC N° 20414251561, con domicilio legal en Av. La Molina 1915, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Titular Jefe **JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES**, identificado con DNI N° 29416214, designado mediante Resolución Jefatural N° 0180-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 12 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará "el Contratante", y
2. **CONSORCIO MIRNO**, integrado por la Empresa **CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L.** con RUC N° 20487335658, debidamente representada por su Titular Gerente, **SOLEDAD MAGALY LOPEZ QUINTE**, identificada con DNI N° 46488659, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 11139469, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; y la Empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C.** con RUC N° 20486975939, debidamente representado por su Gerente General, Sr. **HERLESS MARIO SANABRIA VALENCIA**, identificado con DNI N° 41099033, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11122753, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho. El **CONSORCIO MIRNO** designa como Representante legal común a **TONY DIDIER ROMERO MENDOZA**, identificado con DNI N° 42701484, señalando como domicilio legal común sito en Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100, Pío Pata, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, según Contrato de Consorcio, suscrito por los representantes legales de las Empresas, a quien en adelante se le denominará "el Contratista".

CONSORCIO MIRNO
Ing. J. Manrique

CONSORCIO MIRNO
Tony D. Romero Mendoza
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84456

Victor Hugo Becerra Córdova
Victor Hugo Becerra Córdova
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211796



POR CUANTO el Contratante ha llamado a la Comparación de Precios CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA, respecto a la Contratación para la "Remodelación y Ampliación del Laboratorio de Microbiología - La Molina"; y ha aceptado la oferta del Contratista para el cumplimiento de la obra por la suma total de S/ 467 434.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES), (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (Incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
 - (g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; a través de la Carta Fianza N° 0011-0237-9800019059-59, de fecha 05 de julio de 2021, por el importe de S/ 46,743.50 (Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 50/100 Soles), emitido por BANCO CONTINENTAL - BBVA, cuya vigencia data hasta el 01 de enero de 2022.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de Perú en el día, mes y año antes indicados

CONSORCIO MIRNO
F. Montoya

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Teo. D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Bregolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Por y en nombre del Contratante:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SERVICIOS AGRARIOS
PROCESOS DE INICIACIÓN Y MANEJO AGRICOLA
.....
Bto. Jorge Antonio Manrique Linares
Jefe de PRODESA
Dirección BID N° 44570C-PE

Firmado: Jorge Antonio Manrique Linares

En capacidad de Representante Legal designado mediante Resolución Jefatural N° 0180-2019-MINAGRI-SENASA.

En la presencia de María Ynés Pérez Veliz como Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones.

Por y en nombre del Contratista:

CONSORCIO MIRNO
.....
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
Representante Legal

Firmado: Tony Didier Romero Mendoza

En capacidad de Representante Legal Común del CONSORCIO MIRNO

CONSORCIO MIRNO
.....
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



.....
Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL
CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

CONSORCIO MIRNO
Luzmila
12/01/2012
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Luzmila
12/01/2012
Luzmila
12/01/2012
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE DE OBRA

Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211790



2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CONSORCIO MIRNO
Karlen Caza M
D.C. Adm. Taty D. Román Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

MG. ING. PEREZ ALBERTO
RESIDENTE DE OBRA
75117

Victor Hugo Bernaldas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PÉREZ ALDERE
Vº Bº
JOSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Breydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente,

CONSORCIO MIRNO
F. Mendoza
La firma es de F. Mendoza
Firma 4/11/2011 14:50

CONSORCIO MIRNO

Roberto Mendoza
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PÉREZ ALBERTO JOSÉ LUIS
Y.B.
REPRESENTANTE
DE SENASA

Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

CONSORCIO MIRNO
Luz Adas Tanya D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Luz Adas Tanya D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Bernaldo Castañeda
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
Representante Legal

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211796



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony O. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony O. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE
DE UGMA

Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 2111796



ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1** El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1** Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1** Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1** El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1** Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

CONSORCIO MIRNO
Luz Alda Tami S. Romero Mendosa
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Luz Alda Tami S. Romero Mendosa
REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
PRESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Berrón Gulland
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

CONFESIONADO
Hugo Reyes Gulland
Ingeniero Civil
REG. C.P. 211790

CONSORCIO MIRNO
Rafael J. J. J.
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. G. PEREZ ALDERETE - JUSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Reyes Gulland
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211790



MIR

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se

CONSORCIO MIRNO
Refondora P
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO ALDERETE JOSE LUIS
PRESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796



- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras Instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

CONSORCIO MIRNO
Rafael Rodríguez P.
1400 Tony D. Rosendo Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Reyes de la Cruz
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos

Especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición,

CONSORCIO MIRNO
Rolando Quiroz
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Rolando Quiroz
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PÉREZ ALBERETE JOSÉ LUIS
RESIDENTE DE CGRA

Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

CONSORCIO MIRNO
Héctor A. Romero
Ing. Agrónomo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Héctor A. Romero
Ing. Agrónomo
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDO
V.B.
RESIDENTE
DE OBRAS
TÍTULO

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

* 28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony M. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Rafael Ortega
Lic. Adm. Tony M. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PÉREZ ALBERTO JOSÉ LUIS
RESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Brindas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha

del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

CONSORCIO MIRNO
Rosalinda P.
de Adm. Tony D. Romero Mendonza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Rosalinda P.
de Adm. Tony D. Romero Mendonza
REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
V.B.
RESIDENTE
DE OGRA

Victor Hugo Bernaldas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el

Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



PEHU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ**33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes,

Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación**35.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Rosendo Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRA
7 SUELO

Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de

CONSORCIO MIRNO
Rafael Mendoza
Lic. Adm. Jorge D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
PRESIDENTE
DE CERA

Victor Hugo Reyes
Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
V.P.
RESIDENTE
DE OFICIA

Victor Hugo
Victor Hugo Beydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: República del Perú
GCC 1.1(k)	El comprador es: Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA
GCC 1.1 (q)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II , ubicado en Av. La Molina 1915 – La Molina.
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
GCC 5.1	El idioma será: español
GCC 8.1	Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será: Atención: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II Dirección Postal: Av. La Molina 1915 – La Molina, Perú Piso/Oficina: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II Ciudad: Lima Código Postal: Lima 12 País: Perú Teléfono: 511 313-3300, anexo 6516 Dirección de correo electrónico: prodesa_ac_52@senasa.gob.pe Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Proveedor será: Atención: CONSORCIO MIRNO (integrada por CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GOLD S.A.C.) Dirección: Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100, Pío Pata, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín. Piso/oficina: Ciudad: Lima 27 Teléfono: 987924834 Dirección de correo electrónico: isc.consortio@gmail.com.
GCC 9.1	En todo lo no estipulado en el presente documento, serán de aplicación las leyes de la República del Perú, siempre que no se opongan a las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSORCIO MIRNO
Rallondaz
Lic. Adm. Terry D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



PERU
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

I. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA – LA MOLINA ubicadas y detalladas como sigue:

AREAS GENERALES	
AMBIENTES A REMODELAR	
Laboratorio de alimentos de origen animal	32.80 m2
SSHH - Oficina	9.68 m2
Archivo Prodesa	45.46 m2
SUB TOTAL	87.94 m2
AMPLIACION	
Sala de Refrigeración	12.18 m2
Sala de Congelación	12.92 m2
SSHH Damas	8.38 m2
SSHH Varones	10.69 m2
Área de administrativos	28.53 m2
Recepción de muestras	9.12 m2
Kitchenette	3.72 m2
Ingreso de personal	5.18 m2
Control	10.30 m2
Pasillo y muros	32.24 m2
SUB TOTAL	133.26 m2

Según detalle de obra contenido en los anexos de los DDL – CP 002-2021 – PRODESA/SENASA. - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA – LA MOLINA, que comprenden obras.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:

El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

III. CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto total del presente contrato será por S/ 467 434.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES), el mismo que incluye todos los impuestos de Ley, gravámenes y costos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el contrato.

La Forma de Pago será según las valorizaciones por avances **MENSUAL**:

- El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras.

CONSTRUCION MIPRO
Roldando
Gerente de Obras

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRAS

Victor Hugo Bernaldas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



- El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado.
- Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20414251561.

Asimismo, la factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, sito en Av. La Molina N°1915 distrito de La Molina – Lima – Perú o por medio electrónico cuando se emita una factura electrónica.

El contratista deberá presentar los siguientes informes al Contratante:

- Valorizaciones. - las valorizaciones serán mensuales por avances, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados y un bosquejo para la identificación del avance de las partidas.
- Planos y manuales. - El contratista entregará los planos finales actualizados y los manuales de operación y mantenimiento especificadas de los equipos instalados en obra, así como la garantía de los equipos necesarios instalados.

Se anexa la Lista de Cantidades, lista de los Planos el Calendario de Actividades indicando los porcentajes del precio que se pagarán al Contratista al completar cada Actividad. Asimismo, se adjunta el expediente técnico de obra completo. (Ver Anexo N° 01 de la CP 002-2021-SENASA/PRODESA).

IV. CLÁUSULA CUARTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:

Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

V. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CONSORCIO MIRNO
Rellendo
Lic. Adm. Tony H. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gullardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211790



Esto es, desde el día siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:

1. Suscripción del contrato.
2. Entrega del terreno.
3. Entrega del Anticipo por parte del contratante, debidamente garantizado por el contratista
4. Comunicación, por parte del contratante, de la Contratación del Gerente de obra.
5. Cronograma de la obra actualizado a la fecha de inicio de acuerdo al expediente técnico.
6. El Contratista deberá presentar dentro de los 10 siguientes de suscrito el contrato, copia de las pólizas (Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro de Accidentes Personales)², así como factura de cancelación o en su defecto, convenio de pago establecido. Si fuera lo último deberá presentar la factura cancelada de la primera cuota conforme al convenio de pago. Las demás cuotas canceladas serán presentadas en copia conforme al convenio de pago.

VI. CLÁUSULA SEXTA. PROGRAMA

- 6.1 Con el presente contrato se aprueba el Programa de obra, en el que constan las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 6.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 6.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de un mes. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener S/. 50,000.00 del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

VII. CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:

El Contratista deberá entregar las garantías siguientes:

² Las pólizas solicitadas deberán contener las siguientes condiciones:

- Se deberá indicar la razón social del contratista, vigencia de acuerdo al contrato hasta la culminación y recepción de la obra, la ubicación de la obra y el número de proceso de selección
- La compañía de seguros se compromete a dar aviso al Contratante, en un plazo máximo de 15 días calendario, sobre la anulación, modificación de condiciones, falta de pago, corte de vigencia o cualquier otra circunstancia en relación a las pólizas presentadas por el Contratista para el presente contrato.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendaza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Beylas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al **10 %** del valor total del mismo, (de acuerdo los porcentajes establecidos en el numeral 5.5 de las Instrucciones a los Oferentes, referidos al monto de la oferta) la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a más tardar quince días después de la firma del contrato.

En efecto. El proveedor entrega la respectiva garantía de forma solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de El Comprador, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; a través de la Carta Fianza N° 0011-0237-9800019059-59, de fecha 05 de julio de 2021, por el importe de S/ 46 743.50 (Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 50/100 Soles), emitido por BANCO CONTINENTAL*
- *BBVA, cuya vigencia data hasta el 01 de enero de 2022.*

VIII. CLÁUSULA OCTAVA: GERENTE DE OBRAS (supervisor):

El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

El Contratista de obras debe tener en cuenta y minimizar los siguientes impactos ambientales, como mínimo, además de lo especificado en el Expediente Técnico, en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y la flora.
El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la Localización para la implantación de las obras de reconstrucción.
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente. Proveer a nivel regional incineradores.

CONSORCIO MIRNO

Rolando D. D.

Lic. Adm. Tonia D. Romero Mendona

REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Benayas Gallardo
Victor Hugo Benayas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y
granjas.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Los proyectos deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los usuarios.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana proveniente de los diversos establecimientos en cuestión.
- El Contratista evitará durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de impactos negativos señalados en las Especificaciones Técnicas, independientemente de las obligaciones y demás normas y reglamentos y nacionales.

IX. CLAUSULA NOVENA: RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

X. CLAUSULA DECIMA: RIESGOS DEL CONTRATANTE

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

XI. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

XII. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SEGUROS

12.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos:

CONSORCIO MIRNO

Polindora A.
Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Benayas Gallardo
Victor Hugo Benayas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



- (a) Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR): pérdida o daños a las Obras, Planta, Materiales u otros: seguro por el 100% del monto del contrato. La póliza debe incluir al Programa De Desarrollo De Sanidad Agropecuaria - PRODESA como Asegurado Adicional o estar endosada a su nombre y estar vigente hasta la culminación y recepción de la obra
- (b) Seguro de Accidentes Personales: con las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Cobertura	Suma Asegurada
muerte accidental en el sitio de obra	S/ 50,000.00
Invalidez Parcial o Permanente	S/ 50,000.00
Lesiones personales	S/ 50,000.00

- (c) Responsabilidad Civil frente a terceros: seguro encargado de cubrir las cantidades que legalmente la empresa está obligada a pagar, por daños materiales y personales causados a terceros durante la construcción de la obra.

Los deducibles serán asumidos por el Contratista. Asimismo, el Contratista es el único responsable por los daños materiales o personales que ocasione de acuerdo a las obligaciones asumidas en el presente contrato debiendo resarcir cualquier daño al Programa De Desarrollo De Sanidad Agropecuaria - PRODESA, independientemente de las condiciones contratadas en sus pólizas de seguros.

12.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

12.5 El contratista deberá contratar para su personal y/o personal de subcontratistas los seguros de ley de acuerdo a la actividad que realiza y mantenerlos vigente durante la ejecución del contrato.

XIII. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS:

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando la fórmula correspondiente para cada día de retraso, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta

CONSORCIO MIRNO
Roldando A.
Lic. Adm. Tony D. Romero-Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Bernaldo Galarza
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F=0.15 para plazos mayores a 60 días

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

El Contratante podrá resolver el contrato cuando se acumule el 10% del monto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES:

Penalizaciones				Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso de incumplir la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y el contratante no haya aprobado la sustitución de persona por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de supervisor de obra	7	Por no haber cubierto y/o mantenido las especificaciones técnicas y/o materiales y/o mano de obra en los trabajos, o por no haber cumplido con los plazos establecidos en el contrato o por no haber cumplido con los plazos establecidos en el contrato.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
2	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de supervisor de obra	8	El contratista no cubre con materiales y mano de obra de acuerdo a la calendarización de ejecución de materiales.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra	9	El contratista no cubre con mano de obra calificada dentro de los plazos establecidos en el contrato de obra o reemplazando.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	Das veces una Unidad Impositiva Tributaria (2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra	10	El contratista no cubre con personal profesional no autorizado en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
5	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al personal o trabajadores.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra	11	El contratista no cumple en tiempo y manner la calendarización en la obra de trabajo.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
6	Por valorizar sin cédula a las bases de pago por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.	Das veces una Unidad Impositiva Tributaria (2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra	12	En forma al plan de calendario de obra.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
				13	El personal no cuenta con herramientas y equipos de protección personal completos.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
				14	No cumplir con los requisitos de seguridad de acuerdo a la calendarización en la obra de trabajo.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra
				15	Utilizar materiales y equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas del Excmo. Sr. Ministro de la Obra.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada observación.	Según informe de supervisor de obra

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra. Paralelamente el Supervisor informará al Contratante, con las evidencias fotográficas de ser necesario.

En el caso de la infracción 9, el Supervisor deberá enumerar las observaciones encontradas y el plazo de subsanación que otorgó por cada una, según su criterio y de acuerdo a la magnitud de la observación. La penalidad será descontada de la valorización

CONSORCIO MIRNO
Rafael Daza
LIC. ADM. Terry D. Romero Mendaza
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE PEREZ ALDERETE
PRESIDENTE DE OBRA

Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

del mes en la que la infracción es cometida.

XIV. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista;

C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

XV. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EVENTOS COMPENSABLES:

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- (g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CONSORCIO MIRNO
Rolando...
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo...
Victor Hugo Bernaldo de Quirós
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



XVI. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

- 16.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 16.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

XVII. CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: VARIACIONES

- 17.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 17.2 Pagos de las Variaciones. - Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 17.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 17.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 17.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

XVIII. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y CONFORMIDAD

En la fecha de la culminación de la obra, el **Contratista** anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa al **Contratante**, ratificando o no lo indicado por el **Contratista**.

En caso que, el Supervisor informe que la obra ha culminado, el **Contratante** debe designar un comité de recepción dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.

CONSORCIO MIRNO

Rolando Daza
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Benayas Guillardo
Victor Hugo Benayas Guillardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796



El comité estará integrado, por un representante del **Contratante**, necesariamente ingeniero siendo el Supervisor, asesor técnico de dicho Comité.

Dentro de los veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al **contratista**, el procedimiento de recepción de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el acta. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el supervisor e informado al Contratante, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El Comité de recepción junto con el **contratista** se constituyen en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al **Contratante** todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. El Contratante debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato al **Contratante** quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación, el **Contratante** asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de las garantías.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que el Contratante resuelva el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Reyes Gullardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

Recepción Parcial

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas y funcionales de las obras. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. Se realizará la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción parcial de la obra, considerándose concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción parcial deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

XIX. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:

El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

XX. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) las Especificaciones Técnicas; (5) los Planos; (6) la Lista de Cantidades y (7) Garantías contractuales; (8) expediente técnico de obra.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

XXI. CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS:

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por la Ley Nacional. Tanto la conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

XXII. CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento veinte (120) días;

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Ing. Rolando D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790



- (c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (d) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (e) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (f) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
- (j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

XVIII. CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las disposiciones establecidas en este contrato.

XXIV. CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El periodo de responsabilidad por defectos es de 12 meses a partir del día siguiente de emitido el Certificado de Terminación de Obra (Acta de Recepción de obra). El Periodo de Responsabilidad por Defecto es distinto a la Responsabilidad Civil de Ejecución de Obra.

La conformidad de recepción de la prestación por parte del Contratista no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

XXV. CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: RETENCIONES

El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista 5 % hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos.

XXVI. CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Reyes Galardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CONSORCIO MIRNO
Rolando 77
Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Benayas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
Adm. Tony D. Romero Mendoza
"PRESIDENTE LEGAL"



Victor Hugo Bernaldo Gualardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 26 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus

Victor Hugo Beynias Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.1 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

ING. G. PEREZ ALBERTE JOSE LUIS
REPRESENTANTE LEGAL
78107

Victor Hugo Reyes Galardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211196



Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 26 (b).

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (NO APLICA)

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
 M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

- a = [indicar valor del coeficiente]
 b = [indicar valor del coeficiente]
 c = [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 J.C. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

ALDERETE JOSÉ LUIS
 VIB
 REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo
 Victor Hugo Beyedas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798



- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por periodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Breydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796

**1. FICHA DE
IDENTIFICACIÓN DE OBRA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCESA - SENASA

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

1 Origen 2 Ubicación 3 Expediente técnico 4 Documento de entrega de Expediente Técnico 5 Documento comunicando designación de Inspector de Obra 6 Documento comunicando designación del Gerente Obra 7 Contratista 8 Representante Legal 9 Residente, CIP, C&P 10 Supervisor de Obra, CIP, GRP 11 Monitor de obras por contrato 12 Financiamiento 13 Proceso 14 Sistema de contratación 15 Presupuesto Base, con IGV y fecha 16 Presupuesto base, sin IGV 17 Registro de Contrato No. y fecha 18 Monte del contrato, con IGV 19 Monte del contrato, sin IGV 20 Factor Referencial 21 Plazo de ejecución según Bases de Licitación 22 Plazo de ejecución según Contrato 23 Fecha de solicitud de Adelanto Directo 24 Fecha de solicitud de Adelanto de Materiales 25 Entrega del terreno 26 Inicio contractual del plazo de obra 27 Plazo para comienzo de trabajos programados 28 Término original programado de obra 29 Modificaciones : Adicionales y Deductivas 30 Ampliaciones de Plazo 31 Término vigente programado de obra 32 Término real obra, según Supervisor 33 Fecha de Acta de constatación Relevo 34 Fecha de levantamiento de observaciones 35 Fecha de Acta recepción de obra 36 Fecha de Acta de entrega de infraestructura 37 Multa por retraso en el inicio de la obra 38 Multa por retraso total en la entrega de la obra 39 Pagos de Mayores Prestaciones del Supervisor	Departamento Provincia Distrito Localidad Área Geográfica LIMA LIMA LA MOLINA AV. LA MOLINA 1919 ZONA 2 CARTA 0304-2021-MIDAGRI-GENASA-I CARTA 0273-2021-MIDAGRI-GENASA-I CONSORCIO MIRNO SR. TONY DIDIER ROMERO MENDOZA Mg. Ing. José Luis L. PÉREZ ALDERETE ING. VICTOR HUGO BEDOYAS GALLARDO Prestamo N° 448700-PE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASA/PROCESA Suma hasta <table border="0"> <tr> <td>S/</td> <td>519,371.53</td> <td>20-dic-2020</td> </tr> <tr> <td>S/</td> <td>440,145.38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>N°</td> <td>040-2021-SENASA-PROCESA FASE</td> <td>21/07/2021</td> </tr> <tr> <td>S/</td> <td>467,434.38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>S/</td> <td>396,130.83</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.00000</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>90 dc</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>90 dc</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monte</th> <th>Fecha solicitud</th> <th>Fecha pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/ 140,230.31</td> <td>05-ago-2021</td> <td>17-ago-2021</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monte</th> <th>Fecha solicitud</th> <th>Fecha pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> 09-ago-2021 18-ago-2021 90 dc 15-nov-2021 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monte</th> <th>RGG Num</th> <th>Fecha de RGG</th> <th>Monte Vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No corresponde</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Días Aprob.</th> <th>RGG Num</th> <th>Fecha de RGG</th> <th>Fin C. Vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 dc</td> <td>Agenda 02 al contrato N° 04-2021-SENASA-PROCESA FASE II</td> <td>28-nov-2021</td> <td>30-nov-21</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15 dc</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> TOTALES 30-nov-21 con IGV con IGV con IGV No corresponde No corresponde No corresponde No corresponde No corresponde No corresponde	S/	519,371.53	20-dic-2020	S/	440,145.38		N°	040-2021-SENASA-PROCESA FASE	21/07/2021	S/	467,434.38		S/	396,130.83			0.00000			90 dc			90 dc		Monte	Fecha solicitud	Fecha pago	S/ 140,230.31	05-ago-2021	17-ago-2021	Monte	Fecha solicitud	Fecha pago				Monte	RGG Num	Fecha de RGG	Monte Vigente	No corresponde																				Días Aprob.	RGG Num	Fecha de RGG	Fin C. Vigente	15 dc	Agenda 02 al contrato N° 04-2021-SENASA-PROCESA FASE II	28-nov-2021	30-nov-21													15 dc			
S/	519,371.53	20-dic-2020																																																																																			
S/	440,145.38																																																																																				
N°	040-2021-SENASA-PROCESA FASE	21/07/2021																																																																																			
S/	467,434.38																																																																																				
S/	396,130.83																																																																																				
	0.00000																																																																																				
	90 dc																																																																																				
	90 dc																																																																																				
Monte	Fecha solicitud	Fecha pago																																																																																			
S/ 140,230.31	05-ago-2021	17-ago-2021																																																																																			
Monte	Fecha solicitud	Fecha pago																																																																																			
Monte	RGG Num	Fecha de RGG	Monte Vigente																																																																																		
No corresponde																																																																																					
Días Aprob.	RGG Num	Fecha de RGG	Fin C. Vigente																																																																																		
15 dc	Agenda 02 al contrato N° 04-2021-SENASA-PROCESA FASE II	28-nov-2021	30-nov-21																																																																																		
15 dc																																																																																					

CONSORCIO MIRNO
Antonio Romero Mendoza
 Sr. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo Bedoyas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796

Victor Hugo Bedoyas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796

2. INFORME DE RESIDENTE DE AVANCE DE OBRA

5.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

GENERALIDADES

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA".

ENTIDAD FINANCIERA: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA.

UBICACIÓN:

Ubicación	: AV. LA MOLINA 1915
Distrito	: LA MOLINA
Provincia	: LIMA
Dpto.	: LIMA

5.2.1. ANTECEDENTES:

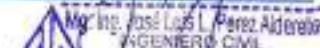
- En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal, PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA, ha dispuesto llevar a cabo la ejecución de la obra denominado: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA", los cuales deberán ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el expediente técnico aprobado.
- El Comité Especial de PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA procede a convocar el proceso comparación de precios CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA, de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA" a CONVOCATORIA, el día 25 de marzo de 2021 para la selección del postor que se encargue de la Ejecución de la Obra en mención, en donde la Empresa "CONSORCIO MIRNO" a quien represento ha sido calificado para la ejecución de la Obra en mención, es así que el 21 de julio de 2021 se Celebra el contrato de Obras N° 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II, entre la Entidad PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA y el Ejecutor de Obras CONSORCIO MIRNO, representado por las empresas CONSORCIO ISC & JC ERIL con Ruc N° 20487335658, debidamente representado por su gerente general Srta. Soledad Magaly, LÓPEZ QUINTE y la otra parte CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD SAC con Ruc N° 20486975939, debidamente representado por su gerente el Sr. Herless Mario, SANABRIA VALENCIA y que mediante contrato de consorcio, designan como representante legal del "CONSORCIO MIRNO" al Sr. Tony Didier, ROMERO MENDOZA, por lo tanto, describo en el presente documento los pormenores del contenido del informe de la PRIMERA VALORIZACIÓN DE OBRA.
- Mediante Proceso comparación de precios CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA, el comité especial con fecha 24 de junio de 2021, siendo las 14:20 horas se otorgó la Buena Pro al "CONSORCIO MIRNO" integrado por las empresas CONSORCIO ISC & JC ERIL – CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD SAC, que mediante contrato de consorcio designan a Sr. Tony Didier, ROMERO MENDOZA, como Representante Legal del CONSORCIO MIRNO, con domicilio legal común en el Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín.
- Con fecha 21 de julio de 2021 se suscribe el CONTRATO N° 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II, entre PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA y el "CONSORCIO MIRNO"
- Con fecha 12 de agosto de 2021 mediante CARTA N° 013 – 2021 – RL-TDRM –CONSORCIO MIRNO el Representante del "CONSORCIO MIRNO" Sr. Tony Didier, ROMERO MENDOZA, presenta a la supervisión el PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- Con fecha 09 de agosto de 2021 se suscribe el acta de entrega de terreno.
- Con fecha 18 de agosto de 2021 se suscribe el acta de inicio de obra.
- Con fecha 05 de setiembre de 2021 se presenta la primera valorización de obra con un avance físico del 17.49%.
- Para la segunda valorización se tiene un avance físico del 19.40%
- Para la tercera valorización se tiene un avance físico del 19.13%


Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211790

CONSORCIO MIRNO


Luz. Abn. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

"CONSORCIO MIRNO": Telef. 954229296,
email: isc.consortio@gmail.com
Oficina Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100 Distrito El Tambo


Mario José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CP N° 84405

- Para la cuarta valorización se tiene un avance físico del 38.51%
- Se solicitó una prórroga de la fecha prevista de terminación, de 25 días hábiles, pero solo aprobaron 15 días los cuales se consideran injustos, debido que las causas son atribuibles a la entidad.

5.2.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Normas y reglamentos para la ejecución de la obra detallados en el numeral 9 del Capítulo III de las Bases.

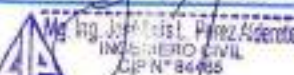
5.2.3. DATOS GENERALES:

1. Supervisor de Obra	:	
Gerente de Obra	:	ING. VÍCTOR HUGO, BEDOYAS GALLARDO CON CIP 211796
2. Residente de Obra	:	MG. JOSÉ LUIS LORENZO PÉREZ ALDERETE, CON CIP: 84465
4. Fuente de Financiamiento	:	CONTRATO DE PRESTAMOS N° 4457/OC-PE
5. Sistema de Contratación	:	COMPARACIÓN DE PRECIOS
6. Proceso	:	COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA
7. Fecha de Convocatoria	:	25 de marzo del 2021
8. Valor referencial de obra con IGV.	:	S/ 519,371.53
9. Monto total contratado	:	S/ 467,434.38
10. Adjudicación de la Buena Pro	:	24 de junio de 2021
11. Consentimiento de la Buena Pro	:	24 de junio de 2021
12. Contratista	:	"CONSORCIO MIRNO"
Empresa	:	CONSORCIO ISC & JC ERIL con Ruc N° 20487325658


Victor Hugo Bedoyas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796


BSC. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

"CONSORCIO MIRNO": Telef. 954229296
email: iso.consortio@gmail.com
Oficina Pje. Andrés Bello Cáceres N° 100 Distrito El Tambo


Mg. Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

- Para la valorización final se tiene un avance físico del 38.01%
- Se solicitó una prórroga de la fecha prevista de terminación, de 25 días hábiles, pero solo aprobaron 15 días los cuales se consideran injustos, debido que las causas son atribuibles a la entidad.

5.2.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Normas y reglamentos para la ejecución de la obra detallados en el numeral 9 del Capítulo III de las Bases.

CONSORCIO MIRNO
Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
Lic. Andrés Torres - D. Carlos Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

5.2.3. DATOS GENERALES:

1. Supervisor de Obra	:	
Gerente de Obra	:	ING. VÍCTOR HUGO, BEDOYAS GALLARDO CON CIP 211796
2. Residente de Obra	:	MG. JOSÉ LUIS LORENZO PÉREZ ALDERETE, CON CIP: 84465
4. Fuente de Financiamiento	:	CONTRATO DE PRESTAMOS N° 4457/OC-PE
5. Sistema de Contratación	:	COMPARACIÓN DE PRECIOS
6. Proceso	:	COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA
7. Fecha de Convocatoria	:	25 de marzo del 2021
8. Valor referencial de obra con IGV.	:	S/ 519,371.53
9. Monto total contratado	:	S/ 467,434.38
10. Adjudicación de la Buena Pro	:	24 de junio de 2021
11. Consentimiento de la Buena Pro	:	24 de junio de 2021
12. Contratista	:	"CONSORCIO MIRNO"
Empresa	:	CONSORCIO ISC & JC ERIL con Ruc N° 20487335658

Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP. 84465

Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
VICTOR HUGO BEDOYAS GALLARDO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Empresa	:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD SAC con Ruc N° 20486975939
13 Representante Legal del "CONSORCIO MIRNO"	:	Lic. Tony Didier, ROMERO MENDOZA
14 Domicilio Legal Contratista	:	Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín
16 Plazo de Ejecución base	:	90 días calendarios
17 Contrato N°	:	040-2021-SENASA-PRODESA FASE II
18 Fecha entrega del terreno	:	09 de agosto de 2021
19 Fecha Oficial de inicio de obra	:	18 de agosto de 2021
20 Fecha término contractual	:	30 de noviembre de 2021
21 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	
22 Documento y fecha de actualización del expediente técnico	:	
23 Fecha Adelanto Directo 10%	:	17/08/2021
24 Fecha Adelanto de materiales 20%	:	No corresponde
25 Carta Fianza Fiel Cumplimiento o póliza de caución 10%	:	05 de julio de 2021
26 Carta fianza Adelanto Materiales 20%	:	No corresponde
27 MONTO DE VALORIZACIÓN BRUTA (VB) DEL MES DE AGOSTO CON IGV	S/.	81,739.64
28 AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO CON IGV	S/.	24,521.89
28 MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA	S/.	57,217.75

5.2.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

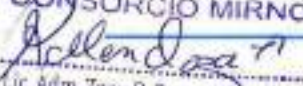
El objetivo del proyecto es: la ejecución de la obra denominado: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA"

5.2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO:

01. ÁREAS GENERALES	
02. AMBIENTES A REMODELAR	
03. Laboratorio de alimentos de origen animal	32.80 m2
04. SSHH - Oficina	9.68 m2
05. Archivo Prodesa	45.46 m2
06. SUB TOTAL	87.94 m2
07. AMPLIACIÓN	
08. Sala de Refrigeración	12.18 m2
09. Sala de Congelación	12.92 m2
10. SSHH Damas	8.38 m2
11. SSHH Varones	10.69 m2


Victor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

"CONSORCIO MIRNO": Telef. 964225296,
email: isc.consortio@gmail.com
Oficina Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100 Distrito El Tambo

 
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84185

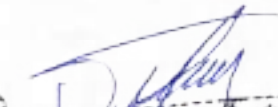
Empresa	:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD SAC con Ruc N° 20486975939
13 Representante Legal del "CONSORCIO MIRNO"	:	Lic. Tony Didier, ROMERO MENDOZA
14 Domicilio Legal Contratista	:	Pje. Andrés Avelino Cáceres N° 100, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín
16 Plazo de Ejecución base	:	90 días calendarios
17 Contrato N°	:	040-2021-SENASA-PRODESA FASE II
18 Fecha entrega del terreno	:	09 de agosto de 2021
19 Fecha Oficial de inicio de obra	:	18 de agosto de 2021
20 Fecha término contractual	:	30 de noviembre de 2021
21 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	
22 Documento y fecha de actualización del expediente técnico	:	
23 Fecha Adelanto Directo 10%	:	17/08/2021
24 Fecha Adelanto de materiales 20%	:	No corresponde
25 Carta Fianza Fiel Cumplimiento o póliza de caución 10%	:	05 de julio de 2021
26 Carta fianza Adelanto Materiales 20%	:	No corresponde
27 MONTO DE VALORIZACION BRUTA (VB) DEL MES FINAL CON IGV	:	S/. 177,685.12
28 AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO CON IGV	:	S/. 61,685.41
28 MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA	:	S/. 115,999.71

5.2.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto es: la ejecución de la obra denominado: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA"

5.2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO:

01. ÁREAS GENERALES	
02. AMBIENTES A REMODELAR	
03. Laboratorio de alimentos de origen animal	32.80 m2
04. SSHH - Oficina	9.68 m2
05. Archivo Prodesa	45.46 m2
06. SUB TOTAL	87.94 m2
07. AMPLIACIÓN	
08. Sala de Refrigeración	12.18 m2
09. Sala de Congelación	12.92 m2
10. SSHH Damas	8.38 m2
11. SSHH Varones	10.69 m2


Victor Hugo Bernal
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

CONSORCIO MIRNO

Lic. Tony Didier Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


Ing. Juan Luis Pérez Aldave
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 34403

12. Área de administrativos	28.53 m ²
13. Recepción de muestras	9.12 m ²
14. Kitchenette	3.72 m ²
15. Ingreso de personal	5.18 m ²
16. Control	10.30 m ²
17. Pasillo y muros	32.24 m ²
18. SUB TOTAL	133.26 m ²

5.2.6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

El valor referencial asciende a S/ 519,371.53 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2020.

01	ESTRUCTURA	141,118.82
02	ARQUITECTURA	126,461.86
03	INSTALACIONES SANITARIAS	21,960.71
04	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	86,651.21
	COSTO DIRECTO	376,192.60
	GASTOS GENERALES	37,619.26
	UTILIDAD	26,333.48
	PRESUPUESTO DE OBRA	519,371.50

5.2.7. MONTO ADJUDICADO Y CONTRATADO:

El monto adjudicado y contratado asciende a S/ 467,434.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2020.

IMPORTE DE OBRA SEGÚN CONTRATO

Monto Contractual:

Según el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° el CONTRATO N° 040-2021-SENASA-PRODESA FASE II el MONTO CONTRACTUAL, asciende a S/ 467,434.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley.

5.2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de la obra según convocatoria y contrato, es de noventa (90) Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en los lineamientos del BID. Se solicitó una ampliación de plazo de 25 días el cual solo fue aprobado 15 días calendarios.

5.2.9. AVANCE DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN:

La obra se viene ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones que se contemplan en el expediente técnico.


Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

CONSORCIO MIRNO

Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

"CONSORCIO MIRNO": Telef. 864228296,
email: iso.consortio@gmail.com
Oficina Pje. Andria Arellano Cáceres N° 100 Distrito El Tambo


Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

Los trabajos del presente mes fueron los siguientes:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD

- ✓ Con el cuidado del medio ambiente se realizó la instalación de un baño.
- ✓ Se realizó la limpieza y desinfección de obra
- ✓ Se realizó el kit de prueba sars covid 19 rápidas de descarte
- ✓ Se realizó la instalación de un lavamanos.

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

- ✓ Se vació el falso piso e=4"

**OBRAS DE CONCRETO ARMADO
ZAPATAS**

- ✓ Se vaciaron las zapatas - concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$

VIGAS

- ✓ Se vaciaron con concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$
- ✓ Se encofrado y desencofro en la vigas

LOSA ALIGERADAS

- ✓ Se realizó el tendido de ladrillo hueco de arcilla $15 \times 30 \times 30 \text{ cm}$
- ✓ Se realizó el armado de acero en losa $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$
- ✓ Se vació la losa con concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$

MESAS DE CONCRETO ARMADO

- ✓ Se realizó el encofrado y desencofrado normal
- ✓ Se realizó el armado de acero en losa $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$
- ✓ Se vació con concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$

ESTRUCTURAS METÁLICAS

- ✓ Se realizó el montaje de estructura metálica $6.40 \times 5.30 \text{ m}$

REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

- ✓ Se realizó el tarrajeo rayado primario
- ✓ Se realizó tarrajeo en muros interiores c/mezcla c:a 1:5 E=1.5cm
- ✓ Se realizó tarrajeo en muros exteriores c/mezcla c:a 1:5 E=1.5cm
- ✓ Se realizó tarrajeo de vigas c/mezcla c:a 1:5 E=1.5cm
- ✓ Se realizó tarrajeo en columnas c/mezcla c:a 1:5 E=1.5cm
- ✓ Se realizó vestidura de derrames con bordes boleados c/mezcla c:a 1:5 E=1.5cm

BRUÑAS

- ✓ Se realizó bruñas en muros exteriores 4cm
- ✓ Se realizó bruñas en interiores 1cm

CIELORRASOS

- ✓ Se realizó tarrajeo en cielorraso c/mezcla c:a 1:5 e=1.5cm

PISOS Y PAVIMENTOS

- ✓ Contra piso e=40 mm (mezcla c:a base 1:5 acabado 1:2)

CUBIERTAS


Victor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211796

- ✓ Cubiertas de ladrillo pastelero asentado con mezcla 2cm + fraguado

INSTALACIONES SANITARIAS:

VARIOS

- ✓ Instalación de caja para válvula $\varnothing 1/2"$ o $\varnothing 3/4"$ en pared, nicho y tapa metálica
- ✓ Se realizó bruñas en muros exteriores 4cm
- ✓ Se realizó bruñas en interiores 1cm

ADITAMENTOS VARIOS

- ✓ Se instaló sombrero de ventilación de pvc clase pesada de $\varnothing 2"$

INSTALACIONES ELECTRICAS:

SISTEMA DE AGUA CALIENTE

- ✓ Se realizó salida para alumbrado de techo
- ✓ Se realizó salida para alumbrado de pared
- ✓ Se realizó salida para luz de emergencia
- ✓ Se realizó corte y resane de muros y techos

POZO DE TIERRA

- ✓ Se instaló el interruptor simple

POZO PUESTA A TIERRA

- ✓ Se realizó salida para tomacorriente bipolar doble universal + l.t.
- ✓ Se realizó salida para tomacorriente bipolar doble universal estabilizado.
- ✓ Se realizó salida para tomacorriente bipolar doble + l.t. a prueba de agua

SISTEMA DE AGUA FRIA

- ✓ Se realizó salida para tablero estabilizado
- ✓ Se realizó salida central de alarma contra incendio
- ✓ Se realizó salida para tomacorriente industrial 2x32 a + n línea a tierra
- ✓ Se realizó salida de fuerza para aire acondicionado
- ✓ Se realizó salida de fuerza para equipo de agua destilada

INSTALACIONES ELECTROMAGNETICAS:

SALIDA DE DATA

- ✓ Se realizó salida para cable Isoh 1 x 6 mm²
- ✓ Se realizó salida para cable Isoh 4 mm²
- ✓ Se realizó salida para cable Isoh 1 x 10mm²

DETECCION CONTRA INCENDIOS

- ✓ Se instaló luminaria rectangular led de 75 w 8800 lm

5.2.10. CONTROL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

AVANCE ACUMULADO GENERAL

A la fecha de la presentación del Informe los avances son como sigue:

El Avance Físico Programado Acumulado es de 100.00%,

El Avance Físico Real acumulado es de 94.52 %,

La comparación de estos valores indica que la obra SE EJECUTO EN CONFORMIDAD LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, el mismo que se visualiza en el porcentaje ejecutado en el cuadro de valorización.


Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796

CONSORCIO MIRNO


Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

"CONSORCIO MIRNO": Telef: 964229296,
 email: iso.consortio@gmail.com
 Oficina Pje. Andrés Bello Cáceres N° 100 Distrito El Tambo


Luis L. Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CP N° 84405

- Para la valorización final se tiene un avance físico del 38.01%
- Se solicitó una prórroga de la fecha prevista de terminación, de 25 días hábiles, pero solo aprobaron 15 días los cuales se consideran injustos, debido que las causas son atribuibles a la entidad.

5.2.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Normas y reglamentos para la ejecución de la obra detallados en el numeral 9 del Capítulo III de las Bases.

CONSORCIO MIRNO
Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
Lic. Adán Torres - D. Carlos Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

5.2.3. DATOS GENERALES:

1. Supervisor de Obra :	
Gerente de Obra	: ING. VÍCTOR HUGO, BEDOYAS GALLARDO CON CIP 211796
2. Residente de Obra :	
MG. JOSÉ LUIS LORENZO PÉREZ ALDERETE, CON CIP:	84465
4. Fuente de Financiamiento :	CONTRATO DE PRESTAMOS N° 4457/OC-PE
5. Sistema de Contratación :	COMPARACIÓN DE PRECIOS
6. Proceso :	COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA
7. Fecha de Convocatoria :	25 de marzo del 2021
8. Valor referencial de obra con IGV :	S/ 519,371.53
9. Monto total contratado :	S/ 467,434.38
10. Adjudicación de la Buena Pro :	24 de junio de 2021
11. Consentimiento de la Buena Pro :	24 de junio de 2021
12. Contratista :	"CONSORCIO MIRNO"
Empresa :	CONSORCIO ISC & JC ERIL con Ruc N° 20487335658

Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP. 84465

Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

- ✓ Cubiertas de ladrillo pastelero asentado con mezcla 2cm + fraguado

INSTALACIONES SANITARIAS:

VARIOS

- ✓ Instalación de caja para válvula $\varnothing 1/2"$ o $\varnothing 3/4"$ en pared, nicho y tapa metálica
- ✓ Se realizó bruñas en muros exteriores 4cm
- ✓ Se realizó bruñas en interiores 1cm

ADITAMENTOS VARIOS

- ✓ Se instaló sombrero de ventilación de pvc clase pesada de $\varnothing 2"$

INSTALACIONES ELECTRICAS:

SISTEMA DE AGUA CALIENTE

- ✓ Se realizó salida para alumbrado de techo
- ✓ Se realizó salida para alumbrado de pared
- ✓ Se realizó salida para luz de emergencia
- ✓ Se realizó corte y resane de muros y techos

POZO DE TIERRA

- ✓ Se instaló el interruptor simple

POZO PUESTA A TIERRA

- ✓ Se realizó salida para tomacorriente bipolar doble universal + l.t.
- ✓ Se realizó salida para tomacorriente bipolar doble universal estabilizado.
- ✓ Se realizó salida para tomacorriente bipolar doble + l.t. a prueba de agua

SISTEMA DE AGUA FRIA

- ✓ Se realizó salida para tablero estabilizado
- ✓ Se realizó salida central de alarma contra incendio
- ✓ Se realizó salida para tomacorriente industrial 2x32 a + n línea a tierra
- ✓ Se realizó salida de fuerza para aire acondicionado
- ✓ Se realizó salida de fuerza para equipo de agua destilada

INSTALACIONES ELECTROMAGNETICAS:

SALIDA DE DATA

- ✓ Se realizó salida para cable Isoh 1 x 6 mm²
- ✓ Se realizó salida para cable Isoh 4 mm²
- ✓ Se realizó salida para cable Isoh 1 x 10mm²
- ✓ Se instaló luminaria rectangular led de 75 w 8800 lm

5.2.10. CONTROL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA AVANCE ACUMULADO GENERAL

A la fecha de la presentación del Informe los avances son como sigue:

El Avance Físico Programado Acumulado es de 100.00%,

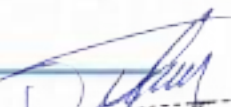
El Avance Físico Real acumulado es de 94.02 %,

La comparación de estos valores indica que la obra SE EJECUTO EN CONFORMIDAD LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, el mismo que se visualiza en el porcentaje ejecutado en el cuadro de valorización.

CONSORCIO MIRNO

Roberto Miranda
REPRESENTANTE LEGAL


Pto. Ing. José Luis Flores Miranda
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 34465


Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

La obra como se puede apreciar en la valorización a la presente fecha se encuentra en un avance del 94.52 %.

AVANCES ACUMULADOS

Los avances acumulados programados y reales del Presupuesto General, según el Cronograma de Avance Físico - Financiero (Actualizado), se descomponen de la siguiente manera:

DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO

a.- AVANCES:

➤ Avance Físico De La Obra En Porcentajes

Formula:

$$AF = \frac{\text{Avance Físico Acumulado} \times 100}{\text{Costo Directo}} = \text{Avance en \%}$$

➤ Avance Físico Según Formula

$$\text{Avance físico Parcial} = \frac{179,989.74 \times 100}{467,434.38} = 38.51 \%$$

$$\text{Avance Físico Total} = 38.51 \%$$

➤ Avance Financiero De Obra En Porcentajes

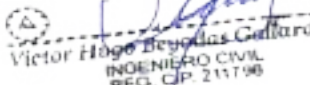
Formula:

$$AF = \frac{\text{Avance Total Financiero} \times 100}{\text{Costo Total de Obra}} = \text{Avance en \%}$$

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendieta
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

Ing. Jose Luis Peña Alvarez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15113

[Signature]

Victor Hugo Bernaldo Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196

➤ Avance Financiero Según Formula:

$$\text{Avance financiero} = \frac{179,989.74 \times 100}{467,434.38} = 38.51 \%$$

Avance Financiero Total = 38.51 %

5.2.11. RESUMEN DE LA CUARTA VALORIZACION DE OBRA:

TOTAL DE COSTO DIRECTO	130,370.67	38.51%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	13,037.07	
UTILIDAD	9,125.95	
SUB TOTAL	152,533.68	38.51%
IGV (18.00%)	27,456.06	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	179,989.74	38.51%
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	179,989.74	38.51%

- La tercera valorización de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 179,989.74 (ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 74/100 soles), correspondiente al mes de noviembre con un avance físico del 38.51% y un acumulado de 94.52%.

**5.2.12. CONTROL DE AMORTIZACIONES
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO
VALORIZACIÓN N°01**

- ✓ Se amortiza el adelanto directo en S/ / 61,685.41 con IGV amortizando el total del adelanto.

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. José Luis Pérez Aldana
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84455


 Víctor Hugo Beyola Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211190

➤ Avance Financiero Según Formula:

$$\text{Avance financiero} = \frac{177,685.12 \times 100}{467,434.38} = 38.01 \%$$

$$\text{Avance Financiero Total} = 38.51 \%$$

5.2.11. RESUMEN DE LA CUARTA VALORIZACION DE OBRA:

TOTAL DE COSTO DIRECTO	128,701.38	38.01%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	12,870.14	
UTILIDAD	9,009.10	
SUB TOTAL	150,580.61	38.01%
IGV (18.00%)	27,104.51	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	177,685.12	38.01%
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	177,685.12	38.01%

- La valorización final de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 177,685.12 (ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 12/100 soles), correspondiente al mes final con un avance físico del 38.01% y un acumulado de 94.02%.

5.2.12. CONTROL DE AMORTIZACIONES
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO
VALORIZACIÓN N°01

- ✓ Se amortiza el adelanto directo en S/ 61,685.41 con IGV amortizando el total del adelanto.

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211,795

Alfonso
Ing. Agr. Alfonso Pérez Alén
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 08400

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO						
VALORIZACIÓN N°	AMORTIZACIÓN N ACTUAL (AM = V*A/C)	AMORTIZACIÓN N ACUMULADA	SALDO POR AMORTIZAR (CON L.G.V.)	SALDO POR AMORTIZAR ACUMULADO (CON L.G.V.)	% AMORTIZACIÓN N	% AMORTIZACIÓN N ACUMULADA
VALORIZACIÓN N°01	24,521.89	24,521.89	115,708.42	24,521.89	17.49%	17.49%
VALORIZACIÓN N°02	27,201.50	51,723.39	88,506.92	51,723.39	19.40%	36.89%
VALORIZACIÓN N°03	26,821.51	78,544.90	61,685.41	78,544.90	19.13%	56.01%
VALORIZACIÓN N°04	61,685.41	140,230.31	5,310.77	140,230.31	38.51	43.99%

5.2.13. CONTROL DE CARTAS FIANZAS

- ✓ El contratista ha solicitado el adelanto de fiel cumplimiento, por lo que ha presentado una carta fianza o póliza de caución, que a la fecha se encuentra vigente.
- ✓ El contratista ha solicitado el adelanto directo, por lo que ha presentado una carta fianza de adelanto directo, que a la fecha se encuentra vigente.

CONCEPTO	N° CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	MONTO	ENTIDAD EMITENTE	Fecha de Emisión	Vigencia Hasta	Fecha de Renovación	Condición
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO O PÓLIZA DE CAUCIÓN	0011-0237-9800019059-59	S/ 46,743.50	BANCO CONTINENTAL - BBVA	05/07/2021	01/01/2022		VIGENTE
CARTA FIANZA DEL ADELANTO DIRECTO	0802001-2021/FG/HUANCAYO	S/ 140,230.31	FOGAPI	02/08/2021	31/10/2021		VIGENTE
CARTA FIANZA DEL ADELANTO DIRECTO	001026003-2021/FG/HUANCAYO	S/ 140,230.31	FOGAPI	26/10/2021	29/01/2022		VIGENTE

5.2.14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La obra se inicia contractualmente el 13 de agosto de 2021, al haberse cumplido todos los requisitos establecidos en la directiva del BID.

CONSORCIO MIRNO

Andrés José
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Mig. Ing. José Luis J. Pérez Aldana
INGENIERO CIVIL
CIP N° 14485

"CONSORCIO MIRNO": Telef. 984229296,
email: iso.consortio@gmail.com
Oficina Pje. Andrés Bello Cáceres N° 100 Distrito El Tambo

Victor Hugo Beyer de Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

5.2.15. ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

El contratista conjuntamente con los representantes de la Entidad contratante se apersonó al lugar donde se ejecutará la obra, cumpliendo con elaborar el acta de entrega de terreno, el mismo que concluyó el día 09 de agosto de 2021, cumpliéndose con el acto sin novedad según consta en el documento elaborado.

5.2.16. CUADERNO DE OBRA

En fiel cumplimiento de lo que emana de la norma se insertó el acta de entrega de terreno en el cuaderno de obra digital, conformado por una hoja original y tres copias, identificada por números correlacionales en la parte superior.

En dicho cuaderno digital tanto el Ingeniero Gerente de Obras como el Ingeniero Residente inscriben sus asientos acerca del desarrollo de la obra, otorgándole ambos por cada asiento un número correlativo indistintamente.

Las anotaciones son acerca de las ocurrencias, avances de obra, indicaciones, ordenes, autorizaciones, solicitudes, consultas, ampliaciones, valorizaciones, y todo aquello relacionado con la ejecución de la obra, dicho cuaderno permanezca todo el tiempo en obra.

El Gerente de Obras conjuntamente con la Residencia de obra, llevan un control del proceso de la ejecución de obra, verificando el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, rectificaciones y documentación técnica del Proyecto; así también absolución de consultas y autorizaciones solicitadas por el Residente de obra.

5.2.17. CONTROL DE OBRA

5.2.17.1. CONTROL DE CAMPO

El presente control está referido a las ocurrencias de obra correspondiente al periodo del 01/11/2021 al 30/11/2021 y se complementan en el cuaderno de obra.

5.2.17.2. CONTROL DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

En los trabajos realizados en el presente mes se ha contado con las herramientas manuales necesarias, empleando equipos como nivel óptico, estación total, compresora neumática 250-330 PCM, 87 HP, martillo neumático de 25 kg, compactadora vibratoria tipo pisón, Bobcat S 185 cilindrada 2.6l, y camión volquete de 15 m3, y elaboración e implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, equipos e implementación de seguridad de obra.

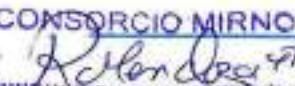
Relación del equipo mínimo utilizado durante el mes:

Nº	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	NIVEL DE ÓPTICO	01
2	ESTACIÓN TOTAL	01
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP	01
4	MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 KG.	01
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PIZÓN	01
6	BOBCAT S 185	01
7	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01

5.2.17.3. CONTROL DE MANO DE OBRA

El personal que labora en la ejecución de obra desde el inicio hasta la fecha es el siguiente:


Victor Hugo Bernal
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798

CONSORCIO MIRNO

Lic. Alim Tony D. Romero
REPRESENTANTE LEGAL

"CONSORCIO MIRNO": Telef. 984229298,
email: isc.consortio@gmail.com
Oficina Pje. Andrés Bello Cáceres N° 100 Distrito El Tambo


Ing. Tito José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 94465

Relación del personal requerido en el mes:

Personal profesional:

Nº	Nombre y apellidos	COLEGIATURA	CARGO
1	José Luis L. PÉREZ ALDERETE	CIP N° 84465	RESIDENTE DE OBRA
2	Ruth Natali, MATOS BELLOTA	CIP N° 183177	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Personal obrero:

Nº	Categoría	Cantidad por mes
01	Maestro de obra	01
02	Operarios	07
03	Oficiales	02
04	Peones	05

5.2.18. CONTROL DE AVANCE

Descripción:

- Los Avances se vienen controlando de acuerdo al cronograma valorizado acelerado de avance de obra por partidas presentado por el Contratista cuyos cronogramas es concordante con los Expediente Técnicos adecuado debido al retraso que existió en la primera valorización, el mismo que ha sido aprobado por el Gerente de Obras y la Entidad en razón de considerarlo razonable y conveniente. El control del avance se realiza con el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado a la fecha de inicio contractual. El control de la programación de obra se realiza con los Diagramas Gantt y Cronograma Pert - CPM

AVANCE PROGRAMADO:

AVANCE PROGRAMADO 1ra VALORIZACIÓN	17.49%
AVANCE PROGRAMADO 2da VALORIZACIÓN	20.75%
AVANCE PROGRAMADO 3ro VALORIZACIÓN	28.16%
AVANCE PROGRAMADO 4to VALORIZACIÓN	33.60%
AVANCE TOTAL PROGRAMADO	100.00 %

CONSORCIO MIRNO
Valencia
 Lta. Adm. Tony R. Romero Morúa
 REPRESENTANTE LEGAL

AVANCE REAL A LA FECHA:

AVANCE REAL 4 ta VALORIZACIÓN	38.01 %
AVANCE REAL ACUMULADO TOTAL	94.02 %


 M. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 84465

COMENTARIOS

Conforme podemos apreciar en el Cuadro de Avance General, el avance real acumulado en este último mes de ejecución es de 94.02% Vs el avance programado acumulado que es 100.00%. Se concluye que la obra ha culminado y el retraso se presenta por el deductivo de obra, que corresponde a un porcentaje de 5.98 %.

5.2.19. DE LAS VALORIZACIONES

- En el proceso de la ejecución de la obra el contratista presenta su Última Valorización de Obra, tal como se adjunta al presente, la hoja de Valorización de las Partidas ejecutadas, cuyo monto asciende a la suma de S/ 177,685.12 Soles, equivalente al avance físico de 38.01%.


 Victor Hugo Reyes
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

5.2.20. DE LAS MODIFICACIONES DE OBRAS

Hasta la fecha no se han Modificado partida alguna en el proceso constructivo.

5.2.21. METAS ALCANZADAS:

En la ejecución de la obra se ha cumplido con lo programado en un porcentaje del 38.01%.

5.2.22. ASPECTO ECONÓMICO

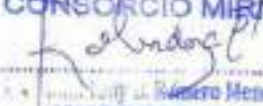
- ✓ Número de Valorizaciones Tramitadas: 4
- ✓ Número de Valorizaciones Pagadas: 3
- ✓ Monto Valorizado final : S/ 177,685.12

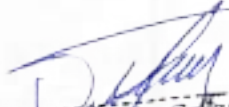
5.2.23. CONCLUSIONES:

- ✓ Con fecha 18 de agosto de 2021 se inicia la ejecución de la obra, suscribiéndose el acta de inicio de obra.
- ✓ El monto total de la valorización del mes de agosto de 2021 es de S/ 81,739.64 Soles.
- ✓ El monto total de la valorización del mes de septiembre de 2021 es de S/ 90,671.66 Soles.
- ✓ El monto total de la valorización del mes de octubre de 2021 es de S/ 89,405.05 Soles.
- ✓ El monto total de la valorización del mes de noviembre de 2021 es de S/ 123,043.59 Soles.
- ✓ Se amortiza por adelanto directo la suma de S/ 61,685.41 con IGV., amortizando el total del adelanto.
- ✓ El monto a facturar es por la suma de S/ 123,043.59 (veintitrés mil, cuarenta y tres con 59/100 Soles) inc. IGV.
- ✓ A la fecha se tiene un avance físico final que es del 38.01% y un acumulado total de 94.02%.
- ✓ Existe vicios ocultos en la obra, por ejemplo, la existencia de un cimiento corrido al costado de la estructura que no está contemplado y han generado retrasos.
- ✓ La no disponibilidad del terreno para el traslado de materiales, en aproximadamente 30.00 m los cuales han generado mayores costos en el traslado de materiales y eliminación de materiales.
- ✓ Estos inconvenientes han generado un retraso en la obra, por lo que ha conllevado a una ampliación de plazo, que presentara esta residencia.

5.2.24. RECOMENDACIONES:

Se recomienda hacer el pago correspondiente de la presente valorización de acuerdo al avance indicado y a si cumplir con los compromisos asumidos con los proveedores y la comunidad en general.

CONSORCIO MIRNO

Victor Hugo
REPRESENTANTE LEYAL


Victor Hugo
INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796


Mr. Ing. Asst. Lito E. Alvar Alvarado
INGENIERO CIVIL
 CIP. 17 94602

3. HOJA DE RESUMEN DE PAGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

HOJA DE RESUMEN DE PAGO VALORIZACION N° 04**OBRA****"REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA"**

PROPIETARIO: PROGRAMA DESARROLLO DE LA SALUD Mes Valoración: Noviembre del 2021
 CONTRATISTA: CONSORCIO MIRNO Pazo de Ejecución: 100 días calendario
 RESIDENTE: MG. ING. JOSE LUIS L. PÉREZ ALBERETE

ITEM	CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO ACTUAL
I	AVANCE CONTRACTUAL DEL PRESENTE MES			
I	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALVO	39,252.77	\$12.96	39,665.73
II	ESTRUCTURAS	86,548.46	-3,000.49	82,567.96
III	ARQUITECTURA	45,752.16	62,806.12	108,358.28
IV	INSTALACIONES SANITARIAS	8,603.66	11,161.24	19,765.12
V	INSTALACIONES ELECTRICAS	11,482.28	35,783.74	47,266.02
VI	SISTEMA DE COMUNICACIONES	0.00	6,810.80	6,810.80
VII	DETECCION CONTRA INCENDIO	0.00	1,586.29	1,586.29
VIII	CLIMATIZACION	0.00	14,330.82	14,330.82
		199,638.54	128,701.38	318,340.91
	Gastos Generales	S/. 18,863.86	S/. 12,870.14	S/. 31,734.09
	Utilidad	S/. 13,274.77	S/. 9,009.10	S/. 22,283.86
	Total I	S/. 221,878.28	S/. 150,580.61	S/. 372,458.87
II.	REALAJUSTES Y REINTEGROS			
	Reintegro del presente mes	0.00	0.00	0
	Reintegro del mes anterior	0.00	0.00	0
	Reintegro del penúltimo mes	0.00	0.00	0
	Total II	0.00	0.00	0.00
III.	DEDUCCIONES			
	III.1 Deducciones del reajuste por adelanto directo			
	Del presente mes	0.00	0.00	0.00
	Del mes anterior	0.00	0.00	0.00
	Del penúltimo mes	0.00	0.00	0.00
	Total III.1	0.00	0.00	0.00
	III.2 Deducciones del reajuste por adelanto de materiales			
	Del presente mes	0.00	0.00	0.00
	Del mes anterior	0.00	0.00	0.00
	Del penúltimo mes	0.00	0.00	0.00
	Total III.2	0.00	0.00	0.00
IV.	MONTO BRUTO (I + II - III.1 - III.2)	221,878.28	150,580.61	372,458.88
V	AMORTIZACIONES			
	V.1 Amortización por adelanto directo	86,563.48	52,275.77	118,839.25
	V.2 Amortización por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
	Total V	86,563.48	52,275.77	118,839.25
VI.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (IV - V)	155,314.79	98,304.84	253,619.63
VII	I.G.V. (18% VI)	27,956.86	17,694.87	45,651.53
VIII	MONTO A FACTURAR (VI + VII)	183,271.64	115,999.71	299,271.16

AVANCE DE OBRA	MONTO CONTRATADO	S/. 427,434.38
PROGRAMADO		
ACTUAL		33.51%
ACUMULADO		100.00%
EJECUTADO		
AVANCE ANTERIOR		56.01%
AVANCE MENSUAL		38.01%
AVANCE ACUMULADO		94.02%
CUMPLIMIENTO DEL % PROGRAMADO		94.02%

CONSORCIO MIRNO

Handwritten signature
 Lic. Andri...
 REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature
 Victor Hugo Bernaldas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798

Handwritten signature
 Srs. Ing. José Luis L. Pérez Alberete
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 184465

4. VALORIZACIÓN

[illegible]

GONSORCIO MIRNO
Lic. Arts. Tomy de Ruyter 18/06/2023
www.gonsorcio.com.ar


Victor Hugo Treviño
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211795

Mr. Jay, Jay Lim & Fung, LLP
INCORPORATED CIVIL
C/P, N° B-4464

[illegible]

CONSORCIO FIRNO
Kendrick
Lic. Adm. Tony Guerrero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo Bezerra das Cantarelas
INSCRIÇÃO CIVIL
REG. CJP. 2.117.980


 The Law Society of Hong Kong
 Incorporated in Hong Kong
 CIP No. 87485

5. CURVA "S"

GRÁFICO (CURVAS S) COMPARATIVO DE AVANCE PROGRAMADO Y EJECUTADO, (MENSUAL, ACUMULADO).

Obra

REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA*

Proceso de Selección : COMPARACION DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA

Modalidad de Ejecución : CONTRATA

Sistema de Contrata : A SUMA ALZADA

Contratista : CONSORCIO MIRNO

Gerente de Obra : ING. VICTOR HUGO BEDOYAS GALLARDO CON CIP 211796

Residente de Obra : MG. ING. JOSE LUIS LORENZO PEREZ ALDERETE CON CIP: 84405

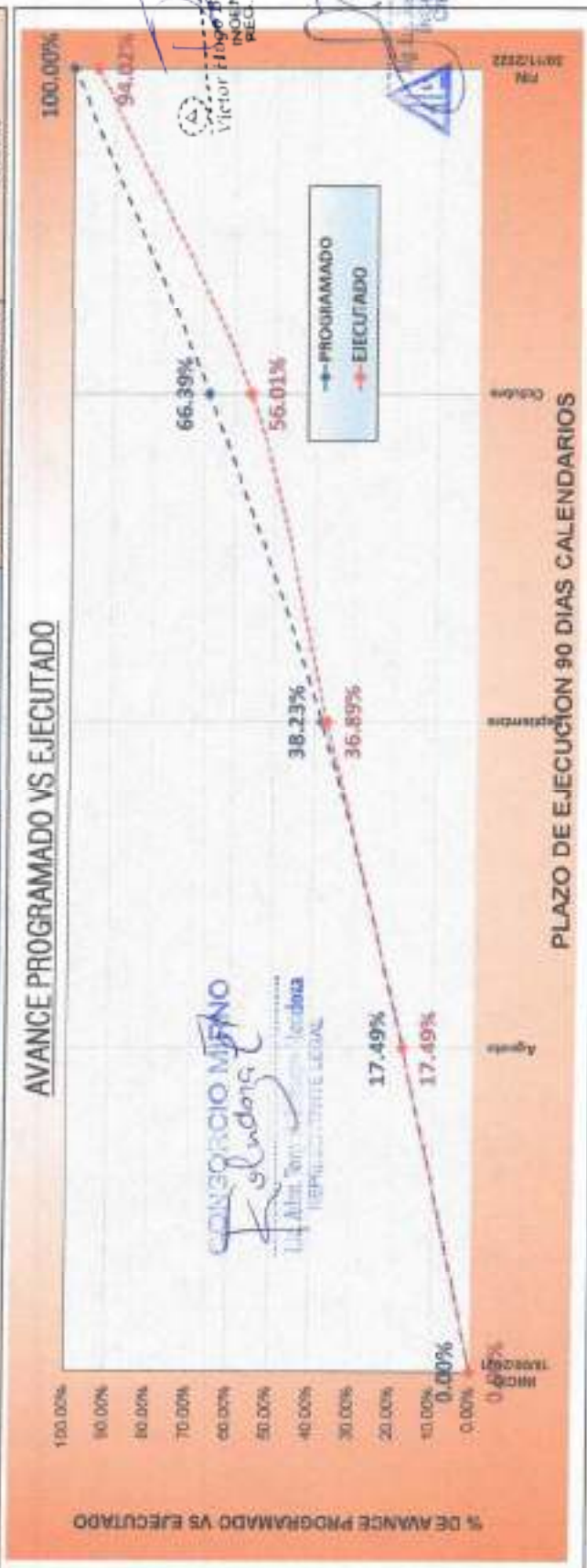
Ubicación : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DIST. LA MOLINA, PRODESA

Formulación : PARTIDA GENERAL

VALOR REFERENCIAL	5,8518,271.83
MONTTO TOTAL CONTRATADO	5,1467,484.98
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	08/08/2021
FECHA DE INICIO DE OBRA	18/08/2021
FECHA DE TERMINO DE OBRA	30/11/2022
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	105 días Cuadros

MONTTO VALORIZADO DEL MES	S/177,685.12
% AVANCE DEL MES	38.01%
% AVANCE ACUMULADO HASTA LA FECHA	94.02%

N° Valor	Periodo	mes	PROGRAMADO			EJECUTADO		
			Monto S/ (CIGV)		% Avance	Monto S/ (CIGV)		% Avance
			Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
0	INICIO 18/08/2021 a	INICIO 18/08/2021	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
1	18/08/2021 a 31/08/2021	Agosto	81,739.64	81,739.64	17.49%	81,739.64	81,739.64	17.49%
2	01/09/2021 a 30/09/2021	Septiembre	96,973.80	178,713.44	20.75%	90,671.66	172,411.30	19.40%
3	01/10/2021 a 31/10/2021	Octubre	131,627.25	310,340.69	26.16%	89,405.05	261,816.35	19.13%
4	FIN 01/11/2022 a 30/11/2022	FIN 30/11/2022	157,003.70	467,344.38	33.81%	177,685.12	439,501.47	38.01%
TOTAL S/			S/ 467,344.38		100.00%	S/ 439,501.47		36.89%



(*) SUB TOTALES S/10.0.V. al C.D.

NOTA : La Curva de Avance de Obra, se ha elaborado en base al Calendario de Avance Valorizado Actualizado vigente.

ATRASO -5.98%

6. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIÓN N° 04

REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA*

OBRA

FINANCIAMIENTO:

CONTRATISTA

UBICACIÓN

MONTO DE LA OBRA

FECHA DE INICIO OBRA

PLAZO DE EJECUCION

AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01

PROCESA - SENASA

CONSORCIO MIRNO

LA MOLINA - LIMA - LIMA

467,434.38

16/08/2021

90

15 días calendario

DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO BASE

FACTOS DE RELACION

PRESUPUESTO ADJUDICADO

MODALIDAD

GERENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

S/ 519,371.53

0.90000000776212

S/ 467,434.38

SUMA ALZADA

ING. VICTOR HUGO BEDOYAS GALLARDO

MGR. ING. JOSE LUIS LORENZO PÉREZ ALDRETE CON

Descripción	TOTAL PRESUPUESTO	VALORIZACION ANTER.		VALORIZACION ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
COSTO DIRECTO	138,673.38	180,639.54		180,639.54		318,340.91		20,232.45	
GASTOS GENERALES (10.00%)	13,867.34	18,063.95		18,063.95		31,834.06		2,023.25	
UTILIDAD (5.00%)	3,466.83	9,015.99		9,015.99		22,283.86		1,416.27	
SUB TOTAL PRESUPUESTO	155,947.55	207,719.48	56.00%	207,719.48	38.00%	372,458.86	94.00%	23,671.87	5.98%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS ICA (18%)	28,070.55	37,389.50		37,389.50		67,242.50		4,260.96	
TOTAL PRESUPUESTO	184,018.10	245,108.98		245,108.98		439,701.36		27,932.83	
FACTOS DE RELACION %	0.90000000776	0.90000000776		0.90000000776		0.90000000776		0.90000000776	
VALORIZACION N° 01	467,434.38	261,016.35	56.00%	177,685.12	38.01%	439,301.45	94.00%	27,932.92	5.98%
	1.00								

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tesis - Ricardo Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. José Luis L. Aldrete
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 8445

Victor Hugo Bedoyas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS

RESUMEN DE METRADOS EJECUTIVOS

PART.	DESCRIPCION	UND	ACTUAL		
			METR.	VALORZ. U.	%
01	OBRAS PRELIMINARES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PRELIMINARES				
01.01.01.02	SERVICIO-HERREROS PORTALES (ALG. 1 POR MES)	mss	0.00	160.00	6.67%
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.02.01	DEMOLICIONES				
01.01.02.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.02.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.02.04	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OBRA	mss	0.00	440.10	5.91%
01.01.04	REDES DE SEGURIDAD PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS COVID-19				
01.01.04.01	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	mss	0.00	90.74	6.67%
02	ESTRUCTURAS				
02.01	ARMAZONAJE				
02.01.01	VERIFICACION DE DERRAMES CON BORDES SOLIDARIOS CANTIDAD 0.4 LE 1.15 MM	m	11.80	210.00	18.88%
02.01.02	ENDOSQUE DE ARMAS DE CONCRETO CON DIBUJO 0.45	m2	12.80	5,810.11	100.00%
02.01.03	BRUJAS				
02.01.03.01	BRUJAS EN INTERIORES YCM	m	8.27	78.89	36.11%
02.01.03	CELOSIAJES				
02.01.03.01	PAPELADO DE CELOSIAJES CANTIDAD 0.4 1.5 2.1 3.0M	m2	12.87	240.79	10.59%
02.01.04	PROBES Y PAVIMENTOS				
02.01.04.01	PISO DE PORCELANATO 60X60 CM	m2	89.48	2,669.49	100.00%
02.01.04.02	PISO EPÓXICO 25X25X3 CM	m2	140.81	8,214.55	31.82%
02.01.04.03	ACABADO CEMENTO PULIDO Y ENLAJE EN VERDE Y MARFIL	m2	67.00	1,514.48	100.00%
02.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
02.01.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60 CM	m2	89.06	3,140.17	100.00%
02.01.05.02	CONTRAZOCALO SANTAFÉ EPÓXICO 25X25X3 CM	m	92.00	4,708.10	100.00%
02.01.05.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 60X60 CM	m	44.17	918.55	100.00%
02.01.06	CARPINTERIA DE MADERA				
02.01.06.01	PUEBLES CONTRAPLACADO CON MARCO DE MADERA 1.50X1.50 MM	m2	31.50	8,207.09	100.00%
02.01.06.02	MUEBLES DE MADERA 1.50X1.50 MM OTANCANTOS DUEÑOS	m2	8.70	1,667.04	100.00%
02.01.06.03	DIVISORES Y PUERTA DE PLANCHAS DE MADERA 1.50M CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	17.90	3,897.85	100.00%
02.01.06.04	SEPARADOR PARA LIBRERO DE MADERA 1.50M CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	1.44	330.66	100.00%
02.01.07	CELOSIAJES				
02.01.07.01	CELOSIAJES PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	m2	17.00	1,370.80	100.00%
02.01.07.02	CELOSIAJES PARA PUERTA DE MADERA 1.50M	m2	7.00	430.14	100.00%
02.01.07.03	CELOSIAJES TIPO POMO PARA MARMARA DE CEMENTO	m2	1.00	40.04	100.00%
02.01.07.04	CELOSIAJES AL PISO	m2	2.00	200.12	100.00%
02.01.07.05	MADERAS CAPUCHINA ALUMINADA DE 3 10X3 10"	m2	89.00	745.60	100.00%
02.01.07.06	TRABAJOS DE MADERA EN MADERA 1.50M	m2	3.00	100.50	100.00%
02.01.07.07	ALICATADO RECTO DE ACERO INOXIDABLE 1.50M PARA MADERA	m2	10.00	200.00	100.00%
02.01.08	VENTANAS, CRISTALES Y SIMILARES				
02.01.08.01	VENTANA CON PISO TEMPLADO 1.50M X 1.50M CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	11.00	3,508.50	100.00%
02.01.08.02	CRISTAL BIELADO DE 6MM	m2	1.00	84.82	100.00%
02.01.08.03	MARMARA DE VINO TEMPLADO 1.50M X 1.50M CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	7.84	2,400.80	100.00%
02.01.09	PINTURAS				
02.01.09.01	PINTURA LATER EN MUROS INTERIORES 1.50M	m2	882.74	8,880.18	100.00%
02.01.09.02	PINTURA LATER EN MUROS EXTERIORES 1.50M	m2	145.04	1,472.79	100.00%
02.01.09.03	PINTURA LATER EN CELOSIAJES 1.50M	m2	139.20	1,588.68	100.00%
02.01.10	VARIOS				
02.01.10.01	PAPELADO DE ACERO INOXIDABLE PARA PARED Y TECHO	m	45.41	882.10	100.00%
02.01.10.02	ESCALERA DE PISO 1.50M X 1.50M	m2	1.00	1,429.90	100.00%
02.01.10.03	JUNTA DE 1" CON SELADOR	m	35.40	351.81	100.00%
02.01.10.04	BLOQUE DE VINO DE 30X30X1.50M	m2	15.00	1,280.00	100.00%
03	INSTALACIONES SANITARIAS				
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				
03.01.01.01	INODORO NACIONAL 30X40 INCH BLANCO	uno	4.00	1,224.80	100.00%
03.01.01.02	URINARIO NACIONAL DE 1.50M VITRIFICADO CON TRAMPA 30X40 INCH BLANCO	uno	2.00	404.40	100.00%
03.01.01.03	LAVAFRONTAL NACIONAL DE 1.50M VITRIFICADO BLANCO 30X40 INCH BLANCO	uno	4.00	794.40	100.00%
03.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1.50M	uno	6.00	3,874.94	100.00%
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
03.01.02.01	LLAVE DE LAVADERO TEMPORALIZADO CON ACRADOR AUTOMATICO EN MUEBLE	uno	4.00	1,526.76	100.00%
03.01.02.02	LLAVE DE LAVADERO PARA MUEBLE	uno	1.00	384.28	100.00%
03.01.02.03	LLAVE MUEBLERA PARA LAVADERO PARA MUEBLE 1.50M	uno	3.00	1,286.83	100.00%
03.01.03	TRABAJOS DE MADERA 1.50M				
03.01.03.01	VALVULAS				
03.01.03.01.01	VALVULA DE PISO DE BRONCE CROMADO 1.50M	uno	6.00	544.80	100.00%
03.01.04	DESGASE Y VENTILACION				
03.01.04.01	ABASTECIMIENTO VARIOS				
03.01.04.01.01	SUMINISTRO DE BRONCE CROMADO DE 1.50"	uno	4.00	140.00	100.00%
03.01.04.01.02	SUMINISTRO DE BRONCE CROMADO DE 1.50"	uno	3.00	82.40	100.00%
03.01.04.01.03	REPARTO DE BRONCE CROMADO DE 1.50"	uno	3.00	172.08	100.00%
03.01.04.02	LUBRICACION				
03.01.04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUCTO EN OBRA CON ACABADO CARAVETA	uno	1.00	974.88	100.00%
03.01.05	DEFENSAS PLUMAS				
03.01.05.01	ACCESORIOS DE PISO DE BRONCE				
03.01.05.01.01	SUMINISTRO DE BRONCE CROMADO DE 1.50"	uno	3.00	111.80	100.00%
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				
04.01	CABLES DE INSULACION				
04.01.01	COLOCACION DE CABLES CON EQUIPO	m	30.30	80.20	4.38%
04.01.02	CORTE Y RESADO DE LOMA DE CONCRETO CON DISEÑO 1.50M	m	66.00	270.00	100.00%

Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adm. Tony D. Ruiz
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
CIP. N° 93155

8. SITUACIÓN DE LA OBRA

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

- ✓ Con fecha 18 de agosto de 2021 se inicia la ejecución de la obra, suscribiéndose el acta de inicio de obra.
- ✓ El monto total de la valorización del mes de agosto de 2021 es de S/ 81,739.64 Soles.
- ✓ El monto total de la valorización del mes de setiembre de 2021 es de S/ 90,671.66 Soles.
- ✓ Se amortiza por adelantado directo la suma de S/ 23,127.52 con IGV., quedando un monto por amortizar de S/65,379.41 soles con IGV.
- ✓ El monto a facturar es por la suma de S/ 53,964.21 (cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro con 21/100 Soles) inc. IGV.
- ✓ A la fecha se tiene un avance físico del presente periodo del 01/11/2021 al 30/11/2021 es de 38.51% y un acumulado de 94.52%.
- ✓ A la actualidad se ha tenido inconvenientes con el traslado de materiales, debido a que estos no llegan directamente a obra, en una distancia aproximada de 30.00 m,
- ✓ Así mismo el expediente no ha considerado el desencotrado de la losa
- ✓ Se ha habilitado un pase, pero la entrada es solo de 1.50 m, y la distancia también es de 20.00 m.
- ✓ Se presentó un cronograma acelerado reprogramado el cual se ha cumplido, debido a eso se ha revertido el retraso en la obra.
- ✓ Se ha aprobado la ampliación de plazo por 15 días cuando se ha pedido por 23 días calendarios.
- ✓ La obra se encuentra en un avance de **94.02%**, debido a una serie de deductivos no atribuibles al contratista que a continuación detallo:

DEMOLICIONES

- ✓ Con fecha 14 de setiembre de 2021, con memorándum 0030-2021-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCCIRT, el director del centro de insumos y residuos tóxicos QF Orlando A. Lucas Aguirre, indica que los pisos, pared se encuentran en buen estado, argumenta que también que los equipos pueden sufrir des calibración por el traslado ya que tienen adquirido el ISO 17025.

Con fecha 16 de setiembre de 2021, con memorándum 0087-2021-MIDAGRI-SENASA-OCDP, el Ing. Cesar Augusto de la Cruz Lescano, Director General, ratifica que los pisos, pared se encuentran en buen estado, argumenta también que los equipos pueden sufrir des calibración por el traslado.

Con fecha 20 de octubre del 2021, con carta 0492-2021-MIDAGRI-SENASA-PRD, el Jefe de la Unidad Ejecutora 002. Jorge A. Manrique Linares, solicita al Gerente de Obras la no intervención de área de análisis microbiológico de alimentos de origen animal del laboratorio de microbiología de alimentos de la UCCIRT., a la fecha ese ambiente no había sido entregado.

A razón de las circunstancias ajenas al contratista, se deja de realizar la partida al laboratorio animal.

En la intervención de los servicios higiénicos también se tenía que demoler y correr .015 m, el consultor no preveo la existencia de una columna, que era imposible destruir la columna porque debilitaría la estructura existente, a razón de esto no se intervino dicha pared, trayendo como consecuencia la no demolición de esta área.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Mg. Ing. José Luis Torres Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 64160

[Firma]
 Victor Hugo Beyeglas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

ESTRUCTURAS METÁLICAS

- ✓ La estructura metálica, en la ubicación de sus soportes planteado 08 soportes, no contemplo los otros dos soportes posteriores 02 más, siendo un total de 10 soportes, estos dos aumentaron el largo de la estructura, por lo que sus apoyos caen de un extremo en una canal existente con tapas metálicas y en la otra parte un canal existente de concreto (riego), a razón de esa dificultad, y la no definición de la nueva ubicación se procede a la no realización de la partida. También con fecha 23 de noviembre del 2021, la empresa Alpeca SAC, intervienen en dicha estructura debido a que ellos construirán un archivador en dicha área.

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

- ✓ Esta partida va relacionada a la no construcción de la pared de la oficina, por existir una columna.

SOBRECIMIENTO ARMADO

- ✓ Correspondiente a la partida no ejecutada en el muro.

SOBRECIMIENTO ARMADO

- ✓ Correspondiente a la partida no ejecutada en el muro.

COLUMNAS

- ✓ Correspondiente a la partida no ejecutada de la estructura metálica.

ARQUITECTURA

- ✓ Correspondiente a la partida no ejecutada de muros.

REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

- ✓ Correspondiente a la partida no ejecutada de muros.

PISO EPOXICO E=1.5MM

- ✓ La no intervención del laboratorio animal, por parte de documentos de SENASA.

CÁMARAS DE INSPECCIÓN

- ✓ El proyectista ha considerado la excavación en una zanja existente, que contiene tubos de agua, aire y otros, se ha deseado hacer un trazo paralelo a 0.80 m pero existe un sótano con maquinarias, a razón de esto y en coordinación con el área de mantenimiento, recomendaron pasar por los buzones existentes, debido a que poseen entradas. El plano contempla la construcción de 6 buzones, a razón de esto se realiza el deductivo correspondiente.

SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE

- ✓ No existe planos, detalles, especificaciones técnicas con respecto a esta puesta a tierra, es un error del proyectista, y no atribuible al contratista.

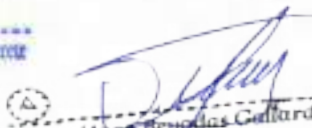
MAMPARA

- ✓ No se llegó a intervenir el área de animales.

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEONAL


 Ing. Víctor Hugo Reyes
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 17.24405


 Víctor Hugo Reyes
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211790

**9. TOTAL, DE PAGOS
A CUENTA POR
VALORIZACIONES
DE OBRA**

TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA

Obra

: "REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA"

Proceso de Selección : COMPARACION DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASA/PRODESA

Modalidad de Ejecución : CONTRATA

Sistema de Contratos : A SUMA ALZADA

Contratista : CONSORCIO MIRNO

Residente de Obra : ING. VICTOR HUGO BEDOYAS GALLARDO CON CIP 211796

Ubicación de Obra : ING. JOSE LUIS LORENZO PEREZ ALDERETE CON CIP 84485

Formulación : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DIST. LA MOLINA, PRODESA

Formulario : PARTIDA GENERAL

VALOR REFERENCIAL	S/ 519,371.59
MONTO TOTAL	S/ 467,434.36
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	09/06/2021
FECHA DE INICIO DE OBRA	18/08/2021
FECHA DE TERMINO DE OBRA	00/01/00
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	105 días Calendario

MONTO VALORIZADO DEL MES S/ 177,685.12

N° Valoriz. z.	Período	mes	PAGADOS			
			Monto S/. (C/NGV)		SITUACION	
			Parcial	Acumulado	Parcial	Porcentaje
0	Pago adelantado directo	Adelanto directo	140,230.31	140,230.31	Pagado	30.50%
1	18/08/2021 a 31/08/2021	Agosto	57,217.75	197,448.07	Pagado	12.24%
2	01/09/2021 a 30/09/2021	Septiembre	63,470.16	260,918.23	Pagado	13.58%
3	01/10/2021 a 31/10/2021	Octubre	62,583.54	323,501.77	Pagado	13.39%
4	01/11/2021 a 30/11/2021	Noviembre	115,999.71	439,501.48	Pagado	24.82%
TOTAL S/.			S/.	439,501.48	94.02%	

CONSORCIO MIRNO
Victor Hugo Bedoyas Gallardo
 Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
 REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo Bedoyas Gallardo
 Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
 CIP. N° 84485

Victor Hugo Bedoyas Gallardo
 Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

**10. CALENDARIO
VALORIZADO DE
OBRA**

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA									
Proyecto: REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA		Entidad: SENASA - SEDE LIMA		Ubicación: AVENIDA LA MOLINA 1915 - LA MOLINA - LIMA - LIMA		FECHA: NOVIEMBRE 2021			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (\$/)	PARCIAL (\$/)	Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD								
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES								
01.01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	21.00	98.73	2,073.33	2,073.33			
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (BLQ. 1 POR MES)	dash	3.00	810.00	2,430.00	810.00	810.00	648.00	162.00
01.01.01.03	CERCO DE OBRA H=2.40M CON MALLA RASCHIEL	m	30.00	21.50	647.40	647.40			
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA	und	1.00	980.05	980.05	980.05			
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	180.00	3.60	648.00	648.00			
01.01.03	MOVILIZACION MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS								
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	alb	1.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00			
01.01.03.02	FLETE TERRESTRE	alb	1.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00			
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO								
01.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	180.00	1.92	345.60	345.60			
01.01.05	REMOCIONES								
01.01.05.01	DESMONTE DE PUERTAS	und	5.00	29.73	148.65	148.65			
01.01.05.02	DESMONTE DE VENTANAS	und	5.00	29.73	148.65	148.65			
01.01.05.03	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE DRYWALL	m2	40.40	16.52	799.57	799.57			
01.01.05.04	DESMONTE DE CONCRETO	m2	65.60	19.82	1,300.19	1,300.19			
01.01.05.05	DESMONTE DE ESTRUCTURAS METALICAS 5.30X6.40M	alb	1.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00			
01.01.06	DEMOLICIONES								
01.01.06.01	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m3	18.79	16.84	316.42	316.42			
01.01.06.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	8.05	266.83	2,147.98	2,147.98			
01.01.06.03	DEMOLICION DE PISOS INTERIORES	m2	49.60	29.83	1,479.57	1,479.57			
01.01.06.04	DEMOLICION DE VEREDAS EXTERIORES	m2	51.90	14.84	770.20	770.20			
01.01.06.05	LIMPIEZA Y LIMPIEZA DE MATERIAL DE DEMOLICION	m3	52.42	12.90	676.22	676.22			
01.02	SEGURIDAD Y SALUD								
01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COVID 19								
01.02.01.01	ELABORACION DE PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	alb	1.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00			
01.02.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OBRA	mes	3.00	2,020.96	6,062.88	2,020.96	2,020.96	1,616.77	404.19
01.02.03	TRABAJOS PROVISIONALES - INFRAESTRUCTURA POR DISTANSIAMIENTO SOCIAL								
01.02.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVAS POR COVID 19	alb	1.00	1,931.23	1,931.23	1,931.23			
01.02.03.02	SEÑALIZACION BASICA DE PREVENION CONTRA EL CONTAGIO FRENTA AL COVID-19	glb	1.00	575.19	575.19	575.19			
01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA DE DESINFECCION INC. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	und	5.00	31.50	157.50	157.50			
01.02.04	RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS COVID 19								
01.02.04.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19	mes	3.00	458.68	1,376.04	458.68	458.68	366.94	91.74

CONSORCIO MIRNO

Ing. José Luis J. Pérez Aldasoro
Ingeniero Civil
REP. PRESENTE LEGAL

Ing. José Luis J. Pérez Aldasoro
Ingeniero Civil
REP. N. 4465

Victor Hugo de las Casas Cullarido
Ingeniero Civil
REG. CIP 211196

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (\$/)	PARCIAL (\$/)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
01.02.04.02	CILINDROS METALICOS PARA ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS BELUCROSOS Y NO BELUCROSOS INC. TAPAS	gls	1.00	206.83	206.83	206.83			
01.02.05	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL								
01.02.05.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	ob	1.00	1,932.39	1,932.39	1,932.39			
01.02.05.02	MAMELUCO CON CAPUCHA EN TELA TASELAN ENGRANADO RESISTENTE A LA	und	5.00	49.57	247.85	247.85			
	LEÑA								
01.02.05.03	MASCARILLAS DE PROTECCION	und	15.00	26.64	399.60	399.60			
01.02.05.04	PROTECTOR FACIAL DE PVC VINIFAN	und	5.00	3.74	18.70	18.70			
01.02.06	MATERIALES DE INSUMOS Y EQUIPOS DE CONTROL Y MEDICION								
01.02.06.01	INSUMOS ESPECIFICOS								
01.02.06.01.01	RESPIRADOR DE SILICONA CON FILTROS SEGUN ESPECIFICACIONES	und	5.00	141.87	709.35	709.35			
01.02.06.01.02	GUANTES QUIRURGICOS	ca	5.00	49.57	247.85	247.85			
01.02.06.01.03	ALCOHOL LIQUIDO PURO 96° DE 1000ML	und	20.00	11.25	225.00	168.75	56.25		
01.02.06.02	EQUIPOS								
01.02.06.02.01	FLUMIGADORA SOLO MOD 425-15 LITROS, TIPO MOCHILA	und	1.00	126.00	126.00	126.00			
01.02.06.02.02	LAVAMANOS PORTATIL	mes	3.00	432.00	1,296.00	432.00	432.00		
01.02.06.02.03	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO INC. ACCESORIOS	und	1.00	207.00	207.00	207.00			
01.02.06.02.04	TENSIONMETRO ANEROIDE	und	1.00	91.52	91.52	91.52			
01.02.06.02.05	PULSOMETRO U. COMMETROS DE PULSO	und	1.00	91.52	91.52	91.52			
01.02.06.02.06	ESTETOSCOPIO DOBLE CAMPANA	und	1.00	25.58	25.58	25.58			
01.02.06.03	MEDICAMENTOS VARIOS								
01.02.06.03.01	KIT DE PRUEBA SARS COVID 19 MOLECULARES DE DESCARTE	und	10.00	162.00	1,620.00	1,620.00			
01.02.06.03.02	KIT DE PRUEBA SARS COVID 19 RAPIDAS DE DESCARTE	und	25.00	41.95	1,048.75	713.75	335.00		
01.02.07	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD								
	durante el trabajo								
01.02.07.01	BOLUCHINES	und	1.00	76.19	76.19	76.19			
01.02.07.02	EXTINTOR	und	1.00	91.53	91.53	91.53			
01.02.07.03	CAMELAS	und	1.00	159.37	159.37	159.37			
02	ESTRUCTURAS								
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS P/ CIMENTOS CORRIDOS	m3	65.67	28.33	1,860.43	1,860.43			
02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	m3	11.84	28.33	335.43	335.43			
02.01.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON CAVET	m3	1.09	54.24	70.02	70.02			
02.01.04	MEJORAMIENTO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	36.90	52.79	1,947.95	1,947.95			
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	18.76	14.71	275.96	275.96			
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA A UNA DISTANCIA PROMEDIO 30KM	m3	76.37	19.36	1,478.52	1,478.52			
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
02.02.01	SOLADO CH 1:10 E=0.10M	m2	7.71	26.89	207.32	207.32			
02.02.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10+30% P.G. IMAX.ETI - CIMENTOS CORRIDOS	m3	42.91	175.92	7,462.91	6,532.44	26.89		
02.02.03	FALSO PISO E=4" C.H. 1:10	m2	116.97	32.93	3,849.86	3,849.86	930.47		
02.02.04	CONCRETO FC=1758G/CM2 - VEREDAS	m3	10.43	208.13	2,171.00	2,171.00	1,215.45		
02.02.05	ENCORTRADO Y DESENCRORADO NORMAL - VEREDAS	m	23.76	16.83	399.88	399.88	2,171.00		
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.03.01	ZAPATAS								
02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	3.86	289.66	1,118.09	1,118.09			
02.03.01.02	ZAPATAS - ACERO PY=420KG/CM2	kg	120.45	3.66	440.88	440.88			
02.03.02	SUBCRECIMIENTO ARMADO								
02.03.02.01	SUBCRECIMIENTO ARMADO - CONCRETO FC=1758G/CM2	m3	10.07	281.78	2,831.89	2,831.89			

ALFA
Ing. José Luis Pérez Alarcón
INGENIERO CIVIL
R.O. N° 6485

CONSORCIO MIRNO
Ing. Jony D. Román Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo Bernalles Cordero
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (\$/)	PARCIAL (\$/)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
02.03.02.02	SORRECIMIENTO ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	133.99	28.76	3,853.55				
02.03.02.03	SORRECIMIENTO ARMADO - ACERO FY=420KG/CM2	kg	431.19	3.66	1,578.16		3,853.55		
02.03.03	COLUMNAS								
02.03.03.01	COLUMNAS - CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	8.09	419.23	3,391.57		3,391.57		
02.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	112.44	61.66	6,933.05		6,933.05		
02.03.03.03	COLUMNAS - ACERO FY=420KG/CM2	kg	1,721.80	3.66	6,301.79				
02.03.04	VIGAS								
02.03.04.01	VIGAS - CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	8.80	319.52	2,803.73			2,803.73	
02.03.04.02	VIGA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	82.55	71.52	5,909.08			5,909.08	
02.03.04.03	VIGAS - ACERO FY=420KG/CM2	kg	1,721.75	3.66	6,301.61		994.61		
02.03.05	LOSAS ALIGERADAS								
02.03.05.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	10.48	311.49	3,264.42			3,264.42	
02.03.05.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	121.00	55.35	6,697.35		6,697.35		
02.03.05.03	LOSA ALIGERADA - ACERO FY=420KG/CM2	kg	469.36	3.66	1,717.86		1,717.86	400.26	
02.03.05.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30CM	und	951.00	3.32	3,157.32			3,157.32	
02.03.06	COLUMNETAS DE AMARRE								
02.03.06.01	COLUMNETAS - CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	2.04	364.69	744.77		744.77		
02.03.06.02	COLUMNETAS DE AMARRE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.68	61.66	2,015.05		2,015.05		
02.03.06.03	COLUMNETAS DE AMARRE - ACERO FY=420KG/CM2	kg	288.82	3.66	1,057.08	821.30	235.78		
02.03.07	VIGAS DE AMARRE								
02.03.07.01	VIGAS DE AMARRE - CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	0.67	288.31	193.18		193.18		
02.03.07.02	VIGAS DE AMARRE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.76	73.52	791.08		791.08		
02.03.07.03	VIGAS DE AMARRE - ACERO FY=420KG/CM2	kg	81.27	3.66	297.45		297.45		
02.03.08	MESAS DE CONCRETO ARMADO								
02.03.08.01	MESAS DE CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	1.22	212.81	259.65			259.65	
02.03.08.02	MESAS DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.30	40.87	339.22			339.22	
02.03.08.03	MESAS DE CONCRETO - ACERO FY=420KG/CM2	kg	95.15	3.66	348.25			348.25	
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS								
02.04.01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA METALICA	gh	1.00	1,350.00	1,350.00		1,350.00		
02.04.02	PERNO DE ANCLAJE A325 SUE L=0.45M	und	32.00	16.69	534.08			534.08	
02.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA 6.40X5.30M	gh	1.00	1,620.00	1,620.00			1,620.00	
02.04.04	REPARACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA	m2	64.80	14.40	933.12		933.12		
03	ARQUITECTURA								
03.01	MUROS Y TABICOS								
03.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV DE SOGA, MEZCLA 1:4	m2	107.62	54.02	5,815.23				
03.01.02	MURO LADRILLO K.K. 18H ESTANDAR	m2	119.37	45.10	5,383.59				
03.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 50	kg	74.52	2.96	2,205.58		2,205.58		
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS								
03.02.01	TARBAPO RAYADO PRIMARIO	m2	58.24	19.44	1,132.19			1,132.19	
03.02.02	TARBAPO EN MUROS INTERIORES MEZCLA CA 1:5 F=1.5CM	m2	504.71	17.53	8,847.57			8,768.51	
03.02.03	TARBAPO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 1:5 F=1.5CM	m2	163.37	26.73	4,366.88			4,366.88	
03.02.04	TARBAPO DE VIGAS MEZCLA CA 1:5 F=1.5CM	m2	30.69	42.35	1,299.72			1,299.72	
03.02.05	TARBAPO DE COLUMNAS MEZCLA CA 1:5 F=1.5CM	m2	16.10	34.99	563.34			563.34	
03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS MEZCLA CA 1:5	m	108.30	12.23	1,324.51			1,324.51	
03.02.07	ENCHAPES DE MESA DE CONCRETO CON GRANITO GRIS	m2	12.60	461.12	5,810.11			5,810.11	
03.02.08	BRUNAS								
03.02.08.01	BRUNAS EN MUROS EXTERIORES 4CM	m	72.61	10.74	779.83			779.83	
03.02.08.02	BRUNAS EN INTERIORES 1CM	m	25.67	8.59	220.51			220.51	
03.03	CIELORRASOS								

CONSORCIO MIRNO

Kellen
 Sr. Adm. Tony J. Beneru-Mendoza
 ASESOR SENANTE LEGAL

Jose Luis Perez Alvarado
 Ingeiero Civil
 C.O.P. 211796

Victor Hugo Bernal
 Ingeiero Civil
 C.O.P. 211796

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (\$/)	PARCIAL (\$/)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
03.03.01	TARRAJEO DE CIELOSAS CON MEZCLA C/A 1:5 E=1,5CM	m2	120,57	21,65	2.783,54			2.489,75	293,79
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS								
03.04.01	CONTRAPISO E=40MM MEZCLA C/A BASE 1:5 ACABADO 1:21	m2	116,51	16,87	1.965,52			1.501,60	
03.04.02	PISO DE PORCELANATO 0,60X0,60M	m2	63,46	42,38	2.689,43		463,93		2.689,43
03.04.03	PISO EPÓXICO SIKAFLOOR 284 E=1,5MM	m2	172,49	56,42	9.716,87				10.076,87
03.04.04	ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRILLADO EN VEREDA Y RAMPA	m2	57,00	26,57	1.514,49				1.514,49
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS								
03.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO 0,30X0,60M	m2	59,88	52,44	3.140,11				3.140,11
03.05.02	CONTRAZOCALO SANITARIO EPÓXICO SIKAFLOOR 62 E=0,60MM	m	92,90	50,69	4.709,10				4.709,10
03.05.03	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0,30M	m	44,17	20,75	916,53				916,53
03.06	CUBIERTAS								
03.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA 2CM+FRAGUA	m2	120,40	51,89	6.247,56			6.247,56	
03.07	CARPINTERIA DE MADERA								
03.07.01	PUERTAS CONTRAPASACAS CON MADERA Y MDF 6MM	m2	31,50	196,86	6.201,09				6.201,09
03.07.02	MUEBLES DE MELAMINE RH=18MM CITRACANTOS GROSOS	m2	8,78	211,85	1.860,04				1.860,04
03.07.03	DIVISIONES Y PUERTA DE PLANCHA DE MELAMINE 18MM CON PERFILES DE	m2	17,96	217,05	3.897,86				3.897,86
03.07.04	ALUMINIO								
03.08	CERRAJERIA								
03.08.01	SE PAVADOR PARA LUBRIFICACION DE MELAMINE 18MM CON PERFILES DE	m2	1,44	145,04	208,86				208,86
03.08.02	CERRAJERIA PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	und	17,00	80,64	1.370,88				1.370,88
03.08.03	CERRAJERIA PARA PUERTAS DE MELAMINE 18MM	und	7,00	60,02	420,14				420,14
03.08.04	CERRAJERIA TIPO POMO PARA MAMPARA DE CRISTAL	und	1,00	45,84	45,84				45,84
03.08.05	CERRAJERIA AL PISO	und	2,00	104,36	208,72				208,72
03.08.06	BSAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2 X 3 1/2"	und	69,00	10,81	745,89				745,89
03.08.07	TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE 300MM	und	3,00	43,53	130,59				130,59
03.08.08	JALADOR RECTO DE ACERO INOXIDABLE PESADO 160MM PARA MELAMINE	und	18,00	12,18	222,84				222,84
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES								
03.09.01	VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM CON PERFILES DE	m2	11,35	205,23	2.329,36				2.329,36
03.09.02	ALUMINIO								
03.09.03	ESPEJO BISELADO DE 6MM	m2	1,20	79,02	94,82				94,82
03.10	PINTURAS								
03.10.01	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=10MM CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	23,10	317,57	7.335,87				7.335,87
03.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	m2	892,74	9,62	8.588,16				8.588,16
03.10.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	m2	145,04	10,15	1.472,16				1.472,16
03.10.04	PINTURA LATEX EN CELORRASO DOS MANOS	m2	139,26	9,62	1.339,08				1.339,08
03.11	VARIOS								
03.11.01	TAPA JUNTA DE ACERO INOXIDABLE PARA PARED Y TECHO	m	43,41	19,40	842,15				842,15
03.11.02	ESCALERA DE GATO 0,60X4,00M	und	1,00	1.425,90	1.425,90				1.425,90
03.11.03	JUNTA DE 1" CON SELADOR	m	35,00	15,08	533,83				533,83
03.11.04	BLOCK DE VIDRIO DE 0,30X0,30 EN LOSA	und	10,00	126,06	1.260,60				1.260,60
04	INSTALACIONES SANITARIAS								
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS								
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS								
04.01.01.01	MODULO NACIONAL SEÑAL JET BLANCO	und	4,00	306,20	1.224,80				1.224,80

CONSORCIO MIRNO
Kelen Daga
 Lic. Adm. Tony de la Cruz
 REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ag. Luis Pérez Abella
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84483

Victor Hugo Becerra Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 211796

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 10/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 10/11/2021
04.01.01.02	JUINARIO NACIONAL DE LOSA VITREJAZADA CON TRAMPA INCL. ACCESORIO	und	2.00	327.25	654.46				654.46
04.01.01.03	LAVADERO NACIONAL DE LOSA VITREJAZADA BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	4.00	157.86	791.44				791.44
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA	und	6.00	604.14	3,624.84				3,624.84
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS								
04.01.02.01	LLAVE DE LAVATORIO TEMPORIZADO CON AERADOR ANTI VANDALICO EN MUEBLE	und	4.00	381.69	1,526.76				1,526.76
04.01.02.02	LLAVE DE LAVADERO BAR AL MUEBLE	und	1.00	394.29	394.29				394.29
04.01.02.03	LLAVE METALADORA PARA LAVADERO BAR AL MUEBLE PICO L	und	3.00	433.21	1,299.63				1,299.63
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA								
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA								
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	mt	14.00	43.00	574.00				574.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA CALENTE Ø 1/2"	mt	2.00	40.34	80.68				80.68
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION								
04.02.02.01	TUBERIA DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1/2"	m	39.38	6.33	249.34				249.34
04.02.02.02	TUBERIA DE PVC SP CLASE 10 DE Ø3/4"	m	9.94	6.99	69.48				69.48
04.02.02.03	TUBERIA DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1"	m	23.82	8.34	198.66				198.66
04.02.02.04	TUBERIA DE CPVC CLASE 10 DE Ø1/2"	m	6.80	6.33	43.04				43.04
04.02.02.05	CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERIA DE AGUA	m	6.00	24.51	147.06				147.06
04.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA								
04.02.03.01	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1/2"x90°	und	41.00	1.94	79.54				79.54
04.02.03.02	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø3/4"x90°	und	4.00	2.89	11.56				11.56
04.02.03.03	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1"x90°	und	3.00	4.51	13.53				13.53
04.02.03.04	TEE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1/2"	und	9.00	2.08	18.72				18.72
04.02.03.05	TLE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1"	und	1.00	4.37	4.37				4.37
04.02.03.06	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø3/4" A Ø1/2"	und	2.00	1.89	3.78				3.78
04.02.03.07	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1" A Ø1/2"	und	3.00	2.48	7.44				7.44
04.02.03.08	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1" A Ø3/4"	und	1.00	2.21	2.21				2.21
04.02.04	VALVULAS								
04.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE C ROMADO PESADO DE Ø1/2"	und	6.00	90.75	544.50				544.50
04.02.05	VARIOS								
04.02.05.01	UNTA DE DILATACION DE Ø1"	und	1.00	71.55	71.55				71.55
04.02.05.02	EMPALME A TUBERIA DE AGUA EXISTENTE	und	2.00	25.11	50.22				50.22
04.02.05.03	CAJA PARA VALVULA Ø1/2" O 3/4" EN PARED, NICHOS Y TAPA METALICA	und	6.00	76.46	458.76			458.76	
04.02.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECTACION DE TUBERIAS								
04.02.06.01	PRUEBA HIDROSTATICA PARA TUBERIA DE AGUA	alb	1.00	180.00	180.00				180.00
04.02.06.02	DESINFECTACION DE TUBERIA DE AGUA	alb	1.00	180.00	180.00				180.00
04.03	DESAGUE Y VENTILACION								
04.03.01	SALIDAS DE DESAGUE								
04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE Ø2"	alo	10.00	70.51	705.10				705.10
04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE Ø4"	alo	4.00	117.72	470.88				470.88
04.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION Ø2"	alo	13.00	83.17	1,081.21				1,081.21
04.03.02	REDES DE DERRIVACION								
04.03.02.01	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø2"	m	19.65	10.21	200.63				200.63
04.03.02.02	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø4"	m	19.90	21.07	419.29				419.29
04.03.02.03	TUBERIA PARA VENTILACION DE PVC CLASE PESADA Ø2"	m	26.57	10.21	271.28				271.28
04.03.02.04	CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	4.00	17.04	68.16				68.16

CONSORCIO MIRNO

Delan...
 Ing. Tony D. Guerrero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Hugo...
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 57465

Victor Hugo...
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 211196

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
04.03.03	REDES COLECTORAS								
04.03.03.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA TUBERIA DE PVC CLASE PESADA Ø4"	m	23.00	10.32	237.36		237.36		
04.03.03.02	TERMINO ADECUADO A=0.50M B=0.60M	m	23.00	4.13	94.99		94.99		
04.03.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA DE Ø4"	m	23.00	13.99	321.77		321.77		
04.03.03.04	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA TUBERIA	m	23.00	38.77	11.24		11.24		
04.03.03.05	PVC CLASE PESADA DE Ø4" A=0.50M B=0.60M	m	23.00	26.94	619.62		619.62		
04.03.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS								
04.03.04.01	CORDON DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"xØ2"	und	16.00	2.44	39.04		39.04		
04.03.04.02	CORDON DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"xØ2"	und	1.00	2.53	2.53		2.53		
04.03.04.03	CORDON DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"xØ2"	und	2.00	5.89	11.78		11.78		
04.03.04.04	TEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	7.00	4.60	32.20		32.20		
04.03.04.05	YEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	3.70	29.60	109.60		109.60		
04.03.04.06	YEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø4"	und	5.00	10.25	51.25		51.25		
04.03.04.07	YEE CON REDUCCION DE PVC CLASE PESADA DE Ø4" A Ø2"	und	8.00	6.92	55.36		55.36		
04.03.04.08	YEE CON REDUCCION DE PVC CLASE PESADA DE Ø4" A Ø3"	und	1.00	7.91	7.91		7.91		
04.03.04.09	REDUCCION DE PVC CLASE PESADA DE Ø3" X Ø2"	und	1.00	2.78	2.78		2.78		
04.03.05	ADITAMENTOS VARIOS								
04.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"	und	4.00	37.20	148.80				148.80
04.03.05.02	REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"	und	3.00	30.81	92.43				92.43
04.03.05.03	REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø4"	und	3.00	57.63	172.80				172.80
04.03.05.04	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	2.00	16.61	116.27			116.27	
04.03.06	CAMARAS DE INSPECCION								
04.03.06.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CABALGATA - 1.10x0.40x0.01 UNIDAD ENTRE 0.00M-0.60M	und	3.00	191.60	574.80				574.80
04.03.07	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECTACION DE TUBERIAS								
04.03.07.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	gb	1.00	414.00	414.00		414.00		
04.04	DRENAJE PLUVIAL								
04.04.01	RED DE RECOLECCION								
04.04.01.01	TUBERIA PARA DRENAJE DE PVC CLASE PESADA Ø2"	m	21.85	11.19	244.50		244.50		
04.04.01.02	TUBERIA PARA DRENAJE DE PVC Ø1" INC. ACCESORIOS	m	17.40	9.33	115.69		115.69		
04.04.02	ACCESORIOS DE REDES DE DRENAJE								
04.04.02.01	CORDON DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"xØ2"	und	9.00	2.44	21.96		21.96		
04.04.02.02	CORDON DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"xØ2"	und	1.00	2.53	2.53		2.53		
04.04.02.03	REDUCCION EXCENTRICA DE PVC CLASE PESADA DE Ø4" X Ø2"	und	2.00	48.50	97.00		97.00		
04.04.02.04	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"	und	3.00	37.20	111.60		111.60		111.60
04.04.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECTACION DE TUBERIAS								
04.04.03.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	gb	1.00	414.00	414.00		414.00		
05	INSTALACIONES ELECTRICAS								
05.01	CABLES Y TUBERIAS								
05.01.01	SISTEMA DE AGUA CALIENTE								
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE TICHON	gb	26.00	25.12	653.12			653.12	
05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE PARED	gb	3.00	48.56	145.68			145.68	
05.01.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	gb	3.00	48.56	145.68			145.68	
05.01.01.04	CORTE Y RESANE DE MUROS Y TECHOS	m	12.00	16.11	193.32			193.32	
05.01.02	POZO DE TIENGO								

Victor Hugo Rojas Cordero
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Ing. Jorge Miro
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 14465

Ing. Jorge Miro
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 14465

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (\$/)	PARCIAL (\$/)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 18/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
05.01.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	pto.	14.00	49.00	686.84		686.84		
05.01.03	POZO PUESTA A TIERRA								
05.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + I.T.	pto.	14.00	56.64	792.96		792.96		
05.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL ESTABILIZADO	pto.	5.00	56.64	283.20		283.20		
05.01.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + I.T. A PRESION DE AGUA	pto.	2.00	65.10	130.20		130.20		
05.01.04	SISTEMA DE AGUA FRIA								
05.01.04.01	SALIDA PARA TABLERO ESTABILIZADO	pto.	1.00	27.97	27.97		27.97		
05.01.04.02	SALIDA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto.	1.00	30.48	30.48		30.48		
05.01.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL 2432 A + N + LINEA A TIERRA	pto.	26.00	66.63	1,732.38		1,732.38		
05.01.04.04	SALIDA DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO	pto.	5.00	33.80	169.00		169.00		
05.01.04.05	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO DE AGUA DESTILADA	pto.	2.00	33.80	67.60		67.60		
05.02	CAMARAS DE INSPECCION								
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO	m	313.00	4.26	1,333.38				1,333.38
05.02.02	CORTE Y RESANE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m	m	68.00	4.00	272.00				272.00
05.02.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	631.00	3.84	2,423.04				2,423.04
05.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 mm	m	47.00	8.24	387.28				387.28
05.02.05	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 80 mm	m	135.00	7.76	1,047.60				1,047.60
05.02.06	BUCON PARA RED DE BAJA TENSION	und	2.00	405.00	810.00				810.00
05.03	CAJAS DE PASE								
05.03.01	CAJA F"6" 150 x 150 x 75 mm	und	8.00	28.12	225.56				225.56
05.04	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS								
05.04.01	TABLEROS ELECTRICOS								
05.04.01.01	TABLERO TD-A	und	1.00	1,405.62	1,405.62				1,405.62
05.04.01.02	TABLERO TD-EST	und	1.00	644.36	644.36				644.36
05.04.02	EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS								
05.04.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 10 A	und	11.00	33.49	368.39				368.39
05.04.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 A	und	9.00	39.79	358.11				358.11
05.04.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 32 A	und	5.00	52.58	262.90				262.90
05.04.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 40 A	und	2.00	76.66	153.36				153.36
05.04.02.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 15 A	und	11.00	102.82	1,131.02				1,131.02
05.04.02.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A	und	9.00	118.12	1,063.08				1,063.08
05.04.02.07	INTERRUPTOR HORARIO 2 X 20 A	und	1.00	99.75	99.75				99.75
05.04.02.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA 3 X 150 A	und	4.00	169.95	679.80				679.80
05.05	SALIDA DE DATA								
05.05.01	CABLE LSCH 1 X 6 mm2	m	224.00	4.07	911.68		407.00		504.68
05.05.02	CABLE LSCH 4 mm2	m	1,356.00	1.85	2,508.60		1,480.00		1,028.60
05.05.03	CABLE LSCH 1 X 10 mm2	m	215.00	5.34	1,148.10		640.00		508.10
05.05.04	CABLE LSCH 1 X 50 mm2	m	35.00	29.90	1,046.50				1,046.50
05.05.05	CABLE LSCH 1 X 95 mm2	m	345.00	34.53	11,912.85				11,912.85
05.05.06	CABLE DESALDO THW DE 50 mm2	m	46.00	30.04	1,381.84				1,381.84
05.06	DETECCION CONTRA INCENDIOS								
05.06.01	LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 25 W 8800 LM	und	22.00	173.57	3,818.54		1,735.70		2,082.84
05.06.02	LUMINARIA CIRCULAR LED DE 24 W 5000 LM	und	6.00	107.87	647.22				647.22
05.06.03	LUMINARIA EXTERIOR DE PARED LED DE 50 W	und	6.00	135.78	814.68				814.68
05.06.04	ARTIFICIO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x22w	und	5.00	125.28	626.40				626.40
05.06.05	ARTIFICIO PARA SENALIZACION DE SALIDA	und	2.00	85.34	170.68				170.68

CONSORCIO MIRNO
 M. Edm. J. Romero Mendez
 ALFONSO SANTANA LEGAL

M. Edm. J. Romero Mendez
 O. Chel
 14655

Victor Hugo Bernaldas Castaño
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211196

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (\$)	PARCIAL (\$)	TIEMPO			
						Mes 01 Agosto 16/08/2021 - 31/08/2021	Mes 02 Septiembre 01/09/2021 - 30/09/2021	Mes 03 Octubre 01/10/2021 - 31/10/2021	Mes 04 Noviembre 01/11/2021 - 30/11/2021
05.07	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE								
05.07.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 KW	und	1.00	814.40	814.40				814.40
05.07.02	LPS DE 3 KW	und	1.00	2,324.71	2,324.71				2,324.71
05.07.03	POZO A TIERRA	und	2.00	1,210.50	2,421.00				2,421.00
05.07.04	PRUEBAS Y PROTOCOLOS	alb	1.00	900.00	900.00				900.00
06	SISTEMA DE COMUNICACIONES								
06.01	EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS								
06.01.01	RACK DE 4U	und	1.00	743.65	743.65				743.65
06.01.02	SWITCH DE 24 PUERTOS	und	1.00	576.79	576.79				576.79
06.01.03	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	alb	1.00	450.00	450.00				450.00
06.02	SALIDA DE DATA								
06.02.01	CABLE UTP CAT 5e	mil	124.00	2.94	364.56				364.56
06.02.02	CABLE UTP CAT 6e	mil	68.00	3.70	251.60				251.60
06.03	SALIDA DE DATA Y TELEFONIA								
06.03.01	PLACA DOBLE DE DATA	oit	5.00	68.68	343.40				343.40
06.03.02	PLACA DOBLE DE TELEFONIA	oit	1.00	68.68	68.68				68.68
06.03.03	PLACA CON ACCESORIOS PARA REPELIDOR O ROUTER EN TECHO DE 4	oit	2.00	252.28	504.56				504.56
06.04	CAMARAS DE INSPECCION								
06.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELEC TRICA DE 25 mm	m	321.00	3.84	1,231.68				1,231.68
06.04.02	TUBERIA PVC-SAP ELEC TRICA DE 35 mm	m	60.00	8.24	494.40				494.40
06.04.03	TUBERIA PVC-SAP ELEC TRICA DE 40 mm	m	102.00	7.31	745.62				745.62
06.04.04	CAJA F"Q" 150 x 150 x 75 mm	und	4.00	28.32	113.28				113.28
06.04.05	BUZON PARA RED DE COMUNICACIONES	und	3.00	405.00	1,215.00				1,215.00
06.05	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE								
06.05.01	POZO DE TIERRA	und	1.00	1,210.50	1,210.50				1,210.50
06.05.02	PRUEBAS Y PROTOCOLOS	alb	1.00	900.00	900.00				900.00
07	DETECCION CONTRA INCENDIO								
07.01	LUZ ESTROBO OPTICA CON ALARMA	und	2.00	129.49	258.98				258.98
07.02	PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	2.00	151.99	303.98				303.98
07.03	PANEL CONTRA INCENDIOS	und	1.00	472.11	472.11				472.11
07.04	DETECTOR DE HUMO	und	6.00	91.87	551.22				551.22
08	CLIMATIZACION								
08.01	EQUIPO CONDENSADOR 12,000 BTU	und	3.00	1,602.00	4,806.00				4,806.00
08.02	EQUIPO EVAPORADOR 12,000 BTU	und	3.00	1,788.30	5,364.90				5,364.90
08.03	EQUIPO CONDENSADOR 24,000 BTU	und	1.00	1,945.72	1,945.72				1,945.72
08.04	EQUIPO EVAPORADOR 24,000 BTU	und	1.00	2,214.00	2,214.00				2,214.00
COSTO DIRECTO (C\$)					338,575.36	59,205.88	65,675.55	64,758.11	148,933.83
GASTOS GENERALES (GG) 10.00%					33,857.54	5,920.59	6,567.55	6,475.81	14,893.38
UTILIDADES (UTI) 7.00%					23,700.14	4,144.41	4,597.29	4,533.07	10,425.37
SUB TOTAL (CD+GG+UTI)					396,133.03	69,270.98	76,840.39	75,766.99	174,252.58
IGV (18%)					71,303.95	12,468.76	13,831.27	13,638.06	31,365.46
COSTO DE OBRA					467,434.38	81,739.64	90,671.66	89,405.05	205,618.04
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL					17.49%	19.40%	16.88%	19.13%	43.99%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO					17.49%	36.88%	53.76%	72.89%	100.00%

CONSORCIO MIRNO

Adriana P.
 Lic. Adriana Torres-Romero
 REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo
 Victor Hugo Becerra Castillo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 211796

Victor Hugo
 Victor Hugo Becerra Castillo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 211796

**11. AMORTIZACIÓN DE
ADELANTO DIRECTO –
DEDUCCIÓN DE OBRA**

AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

VALOR REFERENCIAL	519,371.53
MONTO TOTAL CONTRATADO	467,434.38
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	05/05/2021
FECHA DE INICIO DE OBRA	18/05/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	105 días calendario
MONTO VALORIZADO DEL MES	177,665.12
% AVANCE DEL MES	38.01%
% AVANCE ACUMULADO HASTA LA FECHA	94.02%

MONTO CONTRAVALOR DE OBRA (CON I.G.V.)	467,434.38
(SIN I.G.V.)	336,130.83
ADELANTO DIRECTO OTORGADO CON I.G.V.	140,230.31
SIN I.G.V.	118,839.25

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 002-2021-SENASAPRODESA

CONTRATA

SUMA ALZADA

CONSORCIO MERO

ING. VICTOR HUGO, BEDOYAS GALLARDO CON CP 211790

ING. JOSE LUIS LORENZO PEREZ ALDERETE CON CP: 84465

LA MOLINA - LIMA - LIMA

PARTE GENERAL

VALORIZACIÓN N°	MES DE VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO SIN I.G.V.	% DE AVANCE	VALORIZACIÓN EJECUTADA			AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO		
				AMORTIZACIÓN ACTUAL (M - V) * 100	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO POR AMORTIZAR (SIN I.G.V.)	SALDO POR AMORTIZAR ACUMULADA (SIN I.G.V.)	% AMORTIZACIÓN	% AMORTIZACIÓN ACUMULADA
VALORIZACIÓN N° 01	ago-21	69,210.88	17.49%	20,781.26	20,781.26	98,057.99	98,057.99	17.49%	17.49%
VALORIZACIÓN N° 02	sep-21	76,840.39	19.40%	23,052.12	43,833.38	75,005.87	75,005.87	19.40%	36.89%
VALORIZACIÓN N° 03	oct-21	75,766.99	16.21%	22,730.10	66,563.48	73,666.84	52,275.77	19.13%	56.01%
VALORIZACIÓN N° 04	nov-21	156,580.61	38.01%	45,174.18	111,737.66	7,101.59	7,101.59	38.01%	94.02%
DEDUCTIVO DE OBRA	dic-21	25,671.97	5.98%	7,101.59	118,839.25	0.00	0.00	5.98%	100.00%

AMORTIZACIÓN DEL MES (SIN I.G.V.)	52,275.77
AMORTIZACIÓN ACUMULADA ACTUAL (SIN I.G.V.)	118,839.25
SALDO POR AMORTIZAR ACTUAL (CON I.G.V.)	61,685.41
SALDO POR AMORTIZAR ACUMULADA (CON I.G.V.)	0.00

CONSORCIO MERO
Ingenieros Civiles
U.E. Adm. Tony P. Romero - Luján
RESPONSABLE LEGAL

Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84465

Ing. Víctor Hugo Bedoyas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

12. AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES

No corresponde

CONSORCIO MIRNO
Kelendag
Ing. Tony D. RIVERA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Mg. *[Signature]* P. P. ZALAZAR
INGENIERO CIVIL
CIP N° 94489

[Signature]
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 2111796

13. CUADERNO DE OBRA

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 122

Título: ASIENTO 122

Fecha y Hora: 02/11/2021 22:19

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

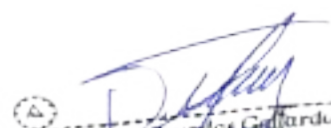
05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. Se deja constancia que el día (01 de noviembre) de ayer fue feriado nacional, debido a eso el personal no vino a trabajar.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO


Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
Mr. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 123

Título ASIENTO 123

Fecha y Hora: 02/11/2021 22:27

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.

Se verifican trabajos de tarrajeo de muros interiores y exteriores con mezcla c/a 1:5 E=1.5cm.

Se verifica partidas de cable LSQH 1 x 10 mm²

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexo: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Mm. Tony D. Ramirez Morales
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
M. H. Víctor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP. 211796

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 124

Título ASIENTO 124

Fecha y Hora: 03/11/2021 21:47

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Kotendaga?
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

[Signature]
Victor Hugo Bernalas Cuitandú
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 125

Título: ASIENTO 125

Fecha y Hora: 03/11/2021 23:03

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad, se continua con los trabajos de tarrajeo de muros interiores, muros exteriores mezcla c/A 1:5 e=1.5cm
Se continuan realizando las partidas de cableados L5OH 1

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexo: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Alda Tery D. Romero Miranda
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Lic. José Luis Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
C.P. Nº 84485

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 126

Título: ASIENTO 126

Fecha y Hora: 04/11/2021 22:50

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUES

03.01.02 MURO LADRILLO K.K. 18H ESTANDAR (en área de remodelación)

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación no existe detalle para el voladizo de iluminación en el ambiente lavado de material, secado de material limpio.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
R. Hernandez
Tic. Adm. Tony D. Ramirez Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Mg. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

[Firma]
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 127

Título ASIENTO 127

Fecha y Hora 05/11/2021 21:38

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUES

03.01.02 MURO LADRILLO K.K. 18H ESTANDAR (en área de remodelación)

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Rolando P.
Ldo. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 94465

[Firma]
Victor Hugo Reyes Galdames
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 128

Título: ASIENTO 128

Fecha y Hora: 05/11/2021 21:44

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.

Se verifica trabajos de tarrajeo de muros interiores y exteriores mezcla c.A 1 :5 E=1.5CM

Tarrajeo de columnas, tarrajeo de derrames

Se indica que el día de ayer por problemas de Internet está supervision no lleno el cuaderno de obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rubén
Lic. Alvin Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis L. Ferrer Alvarado
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 54485

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA 2 LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 129

Título: ASIENTO 129

Fecha y Hora: 06/11/2021 22:19

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSÉ LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUES

03.01.02 MURO LADRILLO K.K. 18H ESTANDAR (en área de remodelación)

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

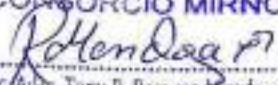
03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charra de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 130

Título ASIENTO 130

Fecha y Hora 08/11/2021 22:47

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUES

03.01.02 MURO LADRILLO K.K. 18H ESTANDAR (en área de remodelación)

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C/A 1:5 E=0.15M

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony P. Romero Manáiza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84466

[Firma]
Victor Hugo Bernaldo Castaño
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ¿ LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 131

Título: ASIENTO 131

Fecha y Hora: 08/11/2021 22:52

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.

Se verifican trabajos muro de ladrillo kk 18 hueco en área de remodelación.

Se verifica tarrajeo de muros tarrajeo de columnas, vestiduras de derrame.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rulando
Líc. Mm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Mr. Ing. José Luis L. Pérez Aldana
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84456

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 132

Título: ASIENTO N° 132

Fecha y Hora: 09/11/2021 22:28

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.01.02 MURO LADRILLO K.K. 18H ESTANDAR (en área de remodelación)

Encofrado de vigueta en el área del ex- archivador, cabe informar que no existe detalle en planos pero por proceso constructivo se asume la vigueta.

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M

04.03.06 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARAVISTA
- 12"X24"PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

Se ha solicitado la prórroga de la fecha prevista de terminación, los cuales tienen sustento técnico legal,

Asiento de Referencia: 02 - ASIENTO 01

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Guerrero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81485

[Firma]
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 133

Título: ASIENTO 133

Fecha y Hora: 09/11/2021 22:37

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

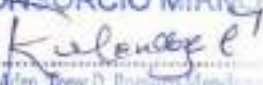
Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad.
Se verifican trabajos de tarrajeo de muros interiores, tarrajeo en columnas, tarrajeo de demames.
Instalaciones de cajas de registro de concreto.
Vigila en techo apertura de ex archivadero.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lic. Arlen Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Lic. Ing. José Luis F. Pérez Almaraz
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64463



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 134

Título: ASIENTO 134

Fecha y Hora: 10/11/2021 22:22

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.01.02 MURO LADRILLO K.K. 18H ESTÁNDAR (en áreas de remodelación) Encofrado de vigueta en el área del ex archivador, cabe informar que no existe detalle en planos, pero por proceso constructivo se asume la vigueta.

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M

04.03.06 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARAVISTA - 12"X24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

Se ha realizado los trabajos en el ex archivador, que comprende vaciado del techo bajo, esta partida no contiene el diseño, por ser de concreto armado, así mismo para q no tenga problemas de rotura u otro se dejará los 21 días de encofrado.

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Refrendada
Adm. Tony D. Sarmiento Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84488

[Firma]
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 135

Título ASIENTO 135

Fecha y Hora: 10/11/2021 22:29

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad.
Se verifica trabajos. De viguetas en áreas de ex archiveros.
Continúan trabajos de columnas, vigas, dentames.
Se comunico a entidad mediante
carta 012-2121 - vhbq-GO.. La prórroga de la fecha prevista se terminación numero 01, y se recepción la
carta donde el contratista renuncia voluntariamente a mayores gastos generales provenientes de la. Prórroga
de plazo

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Alon. Tony O. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84465

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA, LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 136

Título: ASIENTO 136

Fecha y Hora: 11/11/2021 21:11

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 11/11/2021

03 ARQUITECTURA

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M

04.03.05 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARAVISTA
- 12"X24"PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

04.02.02.05 CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERIA DE AGUA

04.02.01.01 SALIDA DE AGUA FRÍA Ø 1/2"

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo, por lo que en el vano, se ha vaciado viguetas de amarre.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
L.M. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 84403

[Firma]
Victor Hugo Becerra Cárdenas
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA 4 LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 137

Título ASIENTON137

Fecha y Hora: 11/11/2021 22:48

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

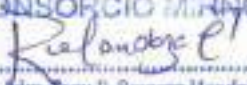
Rel: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica las charlas diarias de seguridad.
Se verifica trabajos de terrajeo en muros, vigas y derrames.
Se verifica trabajos de corte, picado y resane en piso d lavado para tubería de agua.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


 Lic. Ing. José Luis Pérez Almeida
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 54465


Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 138

Título: ASIENTO 138

Fecha y Hora: 12/11/2021 21:43

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 12/11/2021

03 ARQUITECTURA

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C/A 1:5 E=0.15M

04.03.06 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARAVISTA
- 12"X24"PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

04.02.02.05 CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERÍA DE AGUA

04.02.01.01 SALIDA DE AGUA FRÍA Ø 1/2"

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

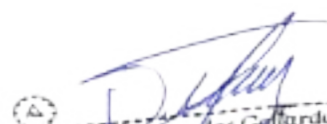
Archivos anexos: 00



CONSORCIO MIRNO
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Mayling José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CUP N° 84458



Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contralista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 139

Título: ASIENTO 139

Fecha y Hora: 12/11/2021 21:46

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica charca diaria de seguridad.

Se verifica trabajos de taje de muros interiores, derrames, columnas.

Se verifican trabajos de salidas de agua fría de 1/2, corte, picado y resane de lavado de material para tubería de agua.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rubén
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis E. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64465

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 140

Título: ASIENTO 140

Fecha y Hora: 13/11/2021 21:49

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción:

03 ARQUITECTURA
03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C:A 1:5 E=0.15M
03.04 PISOS Y PAVIMENTOS
03.04.01 CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C:A BASE 1:5 ACABADO 1:2)
03.10.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS
03.10.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS
03.10.03 PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS
04.03.05 CÁMARAS DE INSPECCIÓN
04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA - 12"x24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M
05.07.03 POZO A TIERRA, INSTALACIÓN,
05.05.06 CABLE DESNUDO THW DE 50 mm²
03.11.02 ESCALERA DE GATO 0.60X4.40M
04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS
04.01.01.01 INODORO NACIONAL SIFÓN JET BLANCO
04.01.01.02 URINARIO NACIONAL DE LOSA VITRIFICADA CON TRAMPA INCL. ACCESORIO
04.01.01.03 LAVATORIO NACIONAL DE LOSA VITRIFICADA BLANCO INCL. ACCESORIOS
04.01.01.04 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA
05.02 CÁMARAS DE INSPECCIÓN
05.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO
05.02.02 CORTE Y RESANE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO ø=0.20 m.
05.04 INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS
05.04.01 TABLEROS ELÉCTRICOS
05.04.01.01 TABLERO TD-A
05.04.01.02 TABLERO TD-EST
05.04.02 EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS
05.04.02.01 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 X 10 A
05.04.02.02 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 X 20 A
05.04.02.03 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 X 32 A
05.04.02.04 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 40 A
05.04.02.05 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 15 A
05.04.02.06 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A
05.04.02.07 INTERRUPTOR HORARIO 2 X 20 A
05.04.02.08 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO EN CAJA MOLDEADA 3 X 150 A

El personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo, suelo, cabe informar que no se puede tarrajear debido a la existencia del encofrado de la losa maciza que deberá ser retirado el

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

proteccion de losa.jpg

Hash 256: 6d18a8e5b2b8a2f0243c6d68699943fc6ee57ad554c9f438eb3558b78c74125e

CONSORCIO MIRNO
Rolando A. Romero
Ing. Tony D. Romero
REPRESENTANTE LEGAL

Jose Luis L. Perez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 8385

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA y LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 141

Título: ASIENTO 141

Fecha y Hora: 13/11/2021 22:35

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad.
Se verifica trabajos de vestiduras de demames, contrapiso base 1:5.
Se verifican trabajos de pintado de muros.
Trabajos de instalación de pozo tierra.
Se verifican trabajos de instalación de aparatos sanitarios.
Se realizaron trabajos de cableado de tñw de 50 mm2.
Continúan los trabajos en área de ex archivos.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Rodríguez Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


 Mr. Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64466


 Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA y LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 143

Título: ASIENTO 143

Fecha y Hora: 15/11/2021 22:33

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla de seguridad diaria.
Se verifica trabajos trabajos de tarrajeo de muros, vestidura d derrames, tarrajeo de columnas en area de ex
archivos.
Se verifican trabajos de pintura latex en muros interiores y exteriores.
Instalacion de escalera de gato.
Colocacion de sumideros, registros de bronce de 4", 2".
Instalacion de lavadero de acero inoxidable.
Instalaciones de aparatos sanitarios.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lic. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


 Mg. Victor Hugo M. Ponce Asistente
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64465


 Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 142

Título: ASIENTO 142

Fecha y Hora: 15/11/2021 22:21

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 15/11/2021

03 ARQUITECTURA

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS C/MEZCLA C/A 1:5 E=0.15M

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

03.04.01 CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C/A BASE 1:5 ACABADO 1:2)

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS

04.03.06

CÁMARAS

DE

INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA

- 12"x24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

05.07.03 POZO A TIERRA, INSTALACIÓN.

05.05.06 CABLE DESNUDO THW DE 50 mm2

03.11.02 ESCALERA DE GATO 0.60X4.40M

04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS

04.01.01.01 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO

04.01.01.02 URINARIO NACIONAL DE LOSA VITRIFICADA CON TRAMPA INCL. ACCESORIO

04.01.01.03 LAVATORIO NACIONAL DE LOSA VITRIFICADA BLANCO INCL. ACCESORIOS

04.01.01.04 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA

05.02 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

05.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO

05.02.02 CORTE Y RESANE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m.

04.03.05 ADITAMENTOS VARIOS

04.03.05. SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"

04.03.05.02 REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"

04.03.05.03 REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø4"

04.03.05.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo, suelo, cabe informar que no se puede tarrajear debido a la existencia del encofrado de la losa maciza, se indica que falta levantar la pared del ex archivador, el cual deberá instarse en los últimos días debido al ingreso.(queda inhabilitado por el ingreso)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Ing. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Ing. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CP N° 94485

[Firma]
 Víctor Hugo Reyes Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 144

Título: ASIENTO N° 144

Fecha y Hora: 16/11/2021 22:06

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03 ARQUITECTURA

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

03.04.01 CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C/A BASE 1:5 ACABADO 1:2)

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS

04.03.05 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA - 12"x24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

05.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO

05.02.02 CORTE Y RESANE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m.

04.03.05 ADITAMENTOS VARIOS

04.03.05. SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"

04.03.05.02 REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"

04.03.05.03 REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø4"

04.03.05.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo, suelo, cabe informar que no se puede tarrajear debido a la existencia del encofrado de la losa maciza.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando A. T. R. M.
Lic. Alma Tony D. Barrero Meléndez
REPRESENTANTE LEGAL

Mg. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ¿ LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 145

Título: ASIENTO 145

Fecha y Hora: 15/11/2021 22:55

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la: Charla diaria de seguridad.

Se verifica continua los trabajos de tarrajeo de muros interiores, tarrajeo en columnas.

Pintura latex en muros interiores, cielo raso.

Cajas de registro de concreto de 12"x 24".

Instalacion de sumideros, registros de 2 y 4".

Se deja constancia que se retiro la: Cobertura metalica que se coloco en la estructura metalica por encontrarse en muy mal estado.

Se deja constancia que continuamos los trabajos de picado, resane en el ambiente de exarchivos

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Licio Adán Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


Mr. Ing. José Yaj L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
C.P. Nº 84488


Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 146

Título: ASIENTO 146

Fecha y Hora: 17/11/2021 22:31

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 17/11/2021

03 ARQUITECTURA

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.02.05 TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

03.04.01 CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C:A BASE 1:5 ACABADO 1:2)

03.10 PINTURAS 03.10.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS

04.03.06 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA - 12"X24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

05.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO

05.02.02 CORTE Y RESANE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m.

04.03.05 ADITAMENTOS VARIOS

04.03.05. SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"

04.03.05.02 REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"

04.03.05.03 REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE Ø4"

04.03.05.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Luz Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. J. Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

[Signature]
Victor Hugo Beyerlas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 147

Título: ASIENTO 147

Fecha y Hora: 17/11/2021 22:47

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.
Se verifica trabajos de terraje de muros interiores.
Trabajo de pintura 2 manos.
Corte y resane de losa de concreto con disco.
Se deja constancia que se realizó inspección de órgano de control interno en obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rubendo
Lia Adm. Tony D. Romero Mendosa
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Ing. José Luis L. Portales
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84485

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA, LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 148

Título ASIENTO 148

Fecha y Hora 18/11/2021 22:43

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 18/11/2021

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS

04.03.06 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA - 12"X24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

03.04.01 CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C/A BASE 1:5 ACABADO 1:2)

03.04.02 PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M

03.04.04 ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO EN VEREDA Y RAMPA

03.05 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

03.05.01 ZOCALO DE PORCELANATO 0.30X0.60M

03.05.02 CONTRAZOCALO SANITARIO EPOXICO SIKAGUARD 62 E=0.60MM

03.05.03 CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo, suelo, cabe informar que no se puede tarrajear debido a la existencia del encofrado de la losa maciza.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando A. Romero
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Mg. Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

[Firma]
Victor Hugo Brindley Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA de LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 149

Título: ASIENTO 149

Fecha y Hora: 18/11/2021 22:53

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad.
Continuamos con la partida de pintado de muros interiores 2 manos.
Se continúan con el Cableado de las ambientes a remodelar

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
[Signature]
Lic. Adm. Terry D. Encarnación Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

Msc. Ing. José Luis Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84465

[Signature]

Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 150

Título: ASIENTO 150

Fecha y Hora: 19/11/2021 22:12

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 19/11/2021

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM (en el ambiente Lavado de material - secado de material limpio)

04.02.02.05 CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERÍA DE AGUA

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

04.03.06

CÁMARAS

DE

INSPECCIÓN

04.03.06.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA - 12"X24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

03.04.02 PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M

03.05 ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

03.05.01 ZÓCALO DE PORCELANATO 0.30X0.60M

03.05.03 CONTRA ZÓCALO PORCELANATO H=0.10M

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo. Se indica al Gerente de Obras, que en el plano A- 15, existe una contradicción en la mesa de concreto de kitchenette, entre la vista frontal y el corte típico mesa de concreto en kitchenette, se informa que el corte posee dos detalles, a razón de esto: se seguirá el corte que posea más detalles, siendo la resultante: el detalle de mesa de concreto en kitchenette.

Así mismo existe una contradicción con los planos eléctricos, debido a la adquisición del UPS, este de acuerdo al plano indica el siguiente detalle:

EQUIPO UPS -3.1; 3KW,2Ø; 380Vac - 380Vac, 2F(1N) - 2F(1N), pero en las especificaciones técnicas el transformador de aislamiento de 3 kw, que sirve para proteger el ups indica:

salida 220/380-200V, trifásico, según planos la corriente estabilizada es para 05 tomacorrientes, panel detección contra incendios y gabinete de comunicaciones, las dimensiones dadas en el plano no guardan relación con la meta del proyecto.

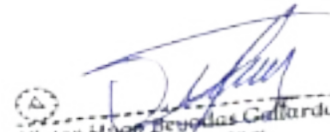
Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

 Tony D. Romero
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Reyes Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA y LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 151

Título: ASIENTO 151

Fecha y Hora: 18/11/2021 22:29

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.
Continúan los trabajos de terrajeo interiores (ambiente de lavado y secado).
Trabajos de pintura en muros.
Piso de porcelanato, zocalo de porcelanato.
Continúan trabajos en el área de kitchenette se verifica contradicción en los planos.
Se verifica las contradicciones en los planos de instalaciones eléctricas la cual se realizara la consulta al proyectista sobre las especificaciones del equipo UPS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Reinaldo
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64483

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA A LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 152

Título: ASIENTO 152

Fecha y Hora: 20/11/2021 21:00

Usuario: PÉREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 20/11/2021

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM (en el ambiente Lavado de material – secado de material limpio)

04.02.02.05 CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERÍA DE AGUA

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

04.03.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CONSTRUIDO EN OBRA CON ACABADO CARA VISTA - 12"X24" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40M-0.60M

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

03.04.02 PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M

03.05 ZÓCALOS Y CONTRA ZÓCALOS

03.05.01 ZÓCALO DE PORCELANATO 0.30X0.60M

03.05.03 CONTRA ZÓCALO PORCELANATO H=0.10M

03.05.04 ACABADO DE VEREDA

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
R. Romero
Lia. Adm. Tony D. Romero Melilloza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84466

[Firma]
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA y LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 153

Título: ASIENTO 153

Fecha y Hora: 20/11/2021 21:04

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.

Se verifica trabajos de tarrajeo de muros (lavado de material y secado de material).

Trabajos de zocalo y contra zocalo. Acabados de veredas (zocala exteriores?)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Alondres
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64403

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ¿ LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 154

Título ASIENTO N°154

Fecha y Hora: 22/11/2021 22:48

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM (en el ambiente Lavado de material – secado de material limpio)

04.02.02.05 CORTE, PICADO Y RESANE EN PISO DE LAVADO DE MATERIAL PARA TUBERÍA DE AGUA

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS

03.05.03 CONTRA ZÓCALO PORCELANATO H=0.10M

04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS

04.01.01.01 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO

04.01.01.03 LAVATORIO NACIONAL DE LOSA VITRIFICADA BLANCO INCL. ACCESORIOS

04.01.01.04 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. En el área de remodelación se viene realizando varios cortes en techo.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mesa
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 64485

[Firma]
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA y LA MOLINA

Contralista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 155

Título: ASIENTO 155.

Fecha y Hora: 22/11/2021 22:54

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad.

Se verifica los trabajos de tarrajeo de muros interiores (ambientes de lavado y secado de materia). Continúan con los trabajos instalación de aparatos sanitarios., instalación de lavadero de acero inoxidable.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Licio Indira, Tomy H. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. José Luis L. Pérez Aldasoro
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84405


 Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211798

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 156

Título: ASIENTO 156

Fecha y Hora: 23/11/2021 22:45

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 23/11/2021

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM (en la unión de las dos estructuras)

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS

04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS

04.01.01.04 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizó la charla de seguridad al personal. Cabe informar que los equipos de aire acondicionado no están acorde a la realidad, debido a que las características están desfasadas. A la fecha no se tiene respuesta de las consultas al proyectista,

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Refrendado
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Lic. Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

[Firma]
Victor Hugo Bernalles Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA y LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 157

Título: ASIENTO 157

Fecha y Hora: 23/11/2021 22:51

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la Charla diaria de seguridad.

Se verifica q continuan con trabajos de tarrajeo de muros.

Se continuan con trabajos de pintura de muros, pintura de cielo raso, instalaciones de lavadero.

Se realizo a la Entidad la consulta al proyectista 01.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
L. Aída
Lic. Aída Tany D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis D. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84455

[Firma]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 158

Título ASIENTO N° 158

Fecha y Hora 24/11/2021 21:54

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM (en la unión de las dos estructuras)

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS

05.05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

05.05.01 CABLE LSOH 1 X 6 mm²

05.05.02 CABLE LSOH 4 mm²

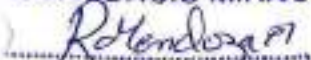
05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm²

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se ha solicitado ingreso al área de lavado y secado, debido a que se ha construido la pared, y no se tiene un ingreso fluido. Quedaron que el día de mañana se despejara una zona, no se tiene respuesta del proyectista.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO



Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


INGENIERO CIVIL
CIP N° 8485


Victor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 159

Título: ASIENTO 159

Fecha y Hora: 24/11/2021 22:13

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.

Se verifica trabajos de pintado de cielo raso, pintado de muros interiores.

Se verifican trabajos de instalaciones electricas cableado de luminarias, tomacorrientes.

Se continuan con los trabajos en el Area de secado y lavado de material.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00

CONSORCIO MIRNO

LIC. AGR. Tony D. Rivas
REPRESENTANTE LEGAL


 Mr. Ing. José Luis L. Pérez Aldasoro
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61465


 Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 160

Título: ASIENTO 160

Fecha y Hora: 25/11/2021 21:44

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 25/11/2021

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM (en la unión de las dos estructuras)

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS 05.05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

05.05.01 CABLE LSOH 1 X 6 mm² 05.05.02 CABLE LSOH 4 mm² 05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm²

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente. Se ha realizado la charla de seguridad

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Relemdora 7
Lic. Adm. Tony A. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84-085

[Firma]
Victor Hugo Breydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA, LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 161

Título: ASIENTO 161

Fecha y Hora: 25/11/2021 22:03

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.
Continúan los trabajos de cableado de instalaciones eléctricas.
Trabajos de acabados como pintura en interiores y exteriores

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lic. Víctor H. Beyodas Gallardo
REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. José Luis Pineda Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465


 Víctor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ¿ LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 162

Título: ASIENTO N° 162

Fecha y Hora: 26/11/2021 21:42

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.07 CARPINTERÍA DE MADERA

03.07.01 PUERTAS CONTRAPLACADAS CON MARCO DE MADERA Y MDF 6MM

03.09 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

03.09.01 VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM CON PERFILES DE ALUMINIO

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS

05.05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

05.05.01 CABLE LSOH 1 X 6 mm2

05.05.02 CABLE LSOH 4 mm2

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

05.07 SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE

05.07.01 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 KW

05.07.02 UPS DE 3 kW

05.05 SALIDA DE DATA

05.05.01 CABLE LSOH 1 X 6 mm2

05.05.02 CABLE LSOH 4 mm2

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se ha tenido problemas con el ingreso de los servicios de terceros (instalación de puertas, ventanas), pero por la demora la empresa ha tenido que sacar sus seguros, esto trayendo perjuicio, debido a que ellos solo entraran a realizar su servicio y pasaran a retirarse.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Refrendada 77
L. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84405

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 163

Título: ASIENGO 163

Fecha y Hora: 26/11/2021 22:43

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charca diaria de seguridad.

Se verifica trabajos de colocacion de puertas contraplacadas, vidrios cristales.

Verifica trabajos de pintado de muros.

Trabajos transformador de aislamiento.

Ups., instalacion de cable LSOH

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Kalendracil
Lia Adm. Topy D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Agr. José L. Pizarro Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84465

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ¿ LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 164

Título: ASIENTO N° 164

Fecha y Hora: 27/11/2021 23:09

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.02.07 ENCHAPE DE MESADA DE CONCRETO CON GRANITO GRIS

03.09 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

03.09.01 VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=6MM CON PERFILES DE ALUMINIO

03.09.03 MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=10MM CON PERFILES DE ALUMINIO

03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS

05.05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

05.05.01 CABLE LSOH 1 X 6 mm2

05.05.02 CABLE LSOH 4 mm2

05.05.03 CABLE LSOH 1 X 10 mm2

05.06 DETECCIÓN CONTRAINCENDIOS

05.06.01 LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 75 W 8800 LM

05.06.02 LUMINARIA CIRCULAR LED DE 24 W 5000 LM

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



CONSORCIO MIRNO
Ing. Tony D. Romero-Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Ms. Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 24485



Víctor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 165

Título: ASIENTO 165

Fecha y Hora: 27/11/2021 23:25

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica charra diaria de seguridad.
Se verifica trabajos de enchape de granito,
Trabajos de pintura dos manos.
Trabajos de instalaciones electricas, trabajo de detector contra incendios.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Kalendera
Lic. Alfo. Tony R. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 **Ing. José Luis L. Pérez Alvarado**
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64466

[Signature]
 **Victor Hugo Beyodas Gallardo**
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 166

Título: ASIENTO N° 166

Fecha y Hora: 29/11/2021 22:52

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 03.10 PINTURAS

03.10.01 PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS

03.10.03 PINTURA LÁTEX EN CIELORRASO DOS MANOS

03.04.04 ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO EN VEREDA Y RAMPA

03.08 CERRAJERÍA

03.08.01 CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA

03.08.02 CERRADURA PARA PUERTAS DE MELAMINE 18MM

03.08.03 CERRADURAS TIPO POMO PARA MAMPARA DE CRISTAL

03.08.04 CERRADURA AL PISO

03.08.05 BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2 X 3 1/2"

03.08.06 TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE 300MM

03.08.07 JALADOR RECTO DE ACERO INOXIDABLE PESADA 160MM PARA MELAMINE

03.11 VARIOS

03.11.01 TAPAJUNTA DE ACERO INOXIDABLE PARA PARED Y TECHO

03.11.02 ESCALERA DE GATO 0.60X4.40M

05.06 DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS

05.06.01 LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 75 W 8800 LM

05.06.02 LUMINARIA CIRCULAR LED DE 24 W 5000 LM

05.06.03 LUMINARIA EXTERIOR DE PARED LED DE 50 W

05.06.04 ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LÁMPARA DE 2x22 w

05.06.05 ARTEFACTO PARA SEÑALIZACIÓN DE SALIDA

Se deja constancia que el personal cuenta con sus respectivos implementos de seguridad y vestuario correspondiente, se realizan los trabajos finales, de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
 REPRESENTANTE LEGAL


 Lic. Ing. Jose Luis L. Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 34403


 Victor Hugo Bernalas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA & LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 167

Título ASIENTO 167

Fecha y Hora: 29/11/2021 23:02

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

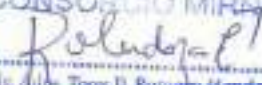
Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad, se verifican trabajos de cerrajería, cerraduras en piso, escalera de gato, instalación de luminarias, instalaciones d artefactos de luz de emergencia, trabajos finales de limpieza

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO

Lda. Jhina Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. José Luis D. Ferrn Alencar
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84400



Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ¿ LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 168

Titulo ASIENTO N° 168

Fecha y Hora 30/11/2021 23:41

Usuario: PEREZ ALDERETE, JOSE LUIS LORENZO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: 05.06 DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS

05.06.01 LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 75 W 8800 LM

05.06.02 LUMINARIA CIRCULAR LED DE 24 W 5000 LM

05.06.03 LUMINARIA EXTERIOR DE PARED LED DE 50 W

05.06.04 ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x22 w

05.06.05 ARTEFACTO PARA SEÑALIZACIÓN DE SALIDA

06.01 EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS

06.01.01 RACK DE 4U

06.01.02 SWITCH DE 24 PUERTOS

06.01.03 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

07 DETECCIÓN CONTRA INCENDIO

07.01 LUZ ESTROBOCOPICA CON ALARMA

07.02 PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS

07.03 PANEL CONTRA INCENDIOS

07.04 DETECTOR DE HUMO

08 CLIMATIZACION

08.01 EQUIPO CONDENSADOR 12,000 BTU

08.02 EQUIPO EVAPORADOR 12,000 BTU

08.03 EQUIPO CONDENSADOR 24,000 BTU

08.04 EQUIPO EVAPORADOR 24,000 BTU

Se comunica al Gerente de Obras, que la obra ha concluido con todas las partidas, por tanto, se procede a la terminación, por lo que solicito la recepción de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
Adm. Tony D. Romero Muniz
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84405

[Firma]
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

Contratista: CONSORCIO MIRNO

Número de asiento: 169

Título ASIENTO 169

Fecha y Hora: 30/11/2021 23:50

Usuario: BEYODAS GALLARDO, VICTOR HUGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la charla diaria de seguridad.

Se verifican trabajos de detección contra incendios, instalación de luminaria circular, rectangular, exterior.

Trabajos de equipamiento y accesorios, rack, switch.

Se verifica trabajos de detención contra incendios, trabajos de climatización.

La residencia comunica a la gerencia de obra que la ejecución de la obra está concluida con las partidas al 100%.

Esta supervisor cuenta con 5 días calendario posterior a la anotación de residente para informar a la entidad lo que indica la residencia según los términos de referencia (control y recepción de obra)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO MIRNO
[Firma]
Lic. Adm. Terry D. Quintero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. Ing. José Luis L. Pérez Alcantar
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 84485

[Firma]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

14. CONTROL DE CALIDAD

PROTOCOLO DE PRUEBAS DE TABLERO ELÉCTRICO											
Electro G&V Ingeniería Tableros Industriales, Sistema Controlado, SOT Industrialización - Cero Electrica www.electrogv.com / 90340917 / Ing. J. G. V. 4/2								SOLUCIONES EN CALIDAD ELÉCTRICA			
DESCRIPCIÓN: TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-01 161121-005278				CLIENTE: CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L. RUC: 20487335658				UBICACIÓN: Av. La Molina 1915 - La Molina - Lima - Lima			
N° DE SERIE: 1111-0602-67 IDENTIFICACION DE MEGOHMETRO N° PRASEX PREMIUM TIEMPO DE PRUEBA: 1 MINUTO						TIPO: ADOSADO: VOLTAGE: 220 V CLASE DE VOLTAJE: 500V					
1.- INSPECCIÓN: VISUAL ESTRUCTURAL	1.1 Acabado de Tabl. 7035, de acuerdo a los planos aprobados					: OK					
	1.2 Esquemas de acuerdo a especificaciones Técnicas					: OK					
	1.3 Señalización de equipos					: OK					
	1.4 Indicadores de letreos exteriores					: OK					
	1.5 Funcionamiento de Bisagras					: OK					
	1.6 Funcionamiento de Camafuras					: OK					
	1.7 Acondicionamiento de monitores					: OK					
2.- INSPECCIÓN: ENSAMBLAJE	2.1 Distribución de equipos, según planos aprobados					: OK					
	2.2 Sistema de barras de Cu 39%					: OK					
	2.3 Ajuste de pernos en interruptores y empalmes					: OK					
	2.4 Aislamiento de barras colectoras					: OK					
	2.5 Colores de acuerdo a normas Eléctricas					: OK					
3.- PRUEBA: CONTINUIDAD ELÉCTRICA	3.1 Circuito principal de general					: OK					
	3.2 Circuito de distribución					: OK					
4.- PRUEBA: AISLAMIENTO	Marca /Modelo : PRASEX PREMIUM										
CIRCUITO	DESCRIPCIÓN (MARCA /CAPACIDAD)	CONTINUIDAD			AISLAMIENTO						
BARRA	500V	L1	L2	L3	L1-L2	L2-L3	L3-L1	L1-T	L2-T	L3-T	
		OK	OK	OK	328mΩ	319mΩ	346mΩ	163mΩ	357mΩ	334mΩ	
OBSERVACIONES: Verificar las conexiones del contacto de los componentes eléctricos, ya que pueda haber ocurrido un posible alojamiento por motivo de transporte.											
Abel A. Gervacio Vega REPRESENTANTE LEGAL EJECUTADA POR: <u>ELECTRO G&V INGENIERIA S.A.C.</u> FECHA: <u>16/11/21</u>  ALEJANDRO QUISPE YUNCATUPA INGENIERO ELÉCTRICISTA Reg. CIP N° 191226 APROBADO POR: _____ FECHA: <u>16/11/21</u>											

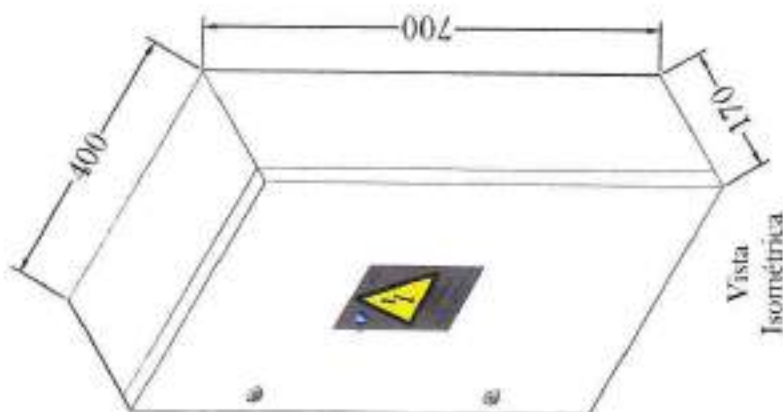
CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

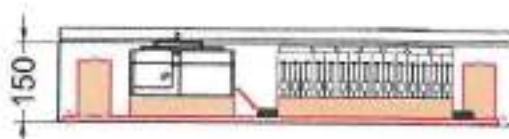

Mg. Ing. José Luis Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84456


Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 2111796

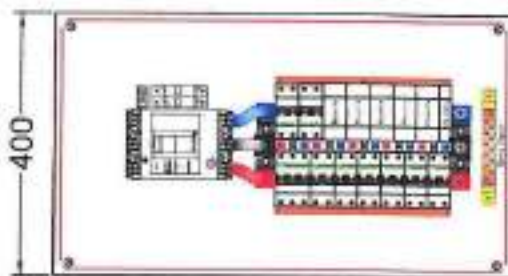
Tablero TD-01



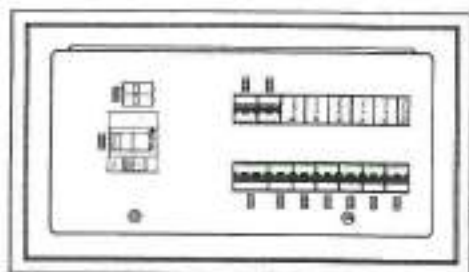
MEDIDAS - mm	
H	Altura 700
A	Ancho 400
L	Profundidad 170



Vista de
Corte Lateral



Vista Interna
Sin Mandil



Vista Interna
Con Mandil

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

1. La caja sea fabricada en plancha galvanizada.	1.2mm
2. Para base, mandil y puerta se usará fabricador con plancha galvanizada.	1.2mm
3. El aislamiento de superficie metálica se hará mediante pintura electrocoat y acabado con pintura cloroplastica RAL 7043 negro mate.	
4. El grado de protección será: IP 65 según IEC 60529 y GB 4208-2017.	IP 65
5. El material de construcción será tipo aluminio que sirve para evitar el calentamiento excesivo y la corrosión, de acuerdo con el estándar de la norma IEC 60529 y GB 4208-2017.	Aluminio
6. Borne principal base "W" Plancha 2x20 Borne principal base "S" Plancha 2x20 Borne principal base "T" Plancha 2x20 Borne zona "T" Plancha 2x20	Borne Núcleo Aisl. Aislamiento
7. En la puerta para que se ajuste el tipo de: Aluminio Negro Electrocoat	
8. En la puerta frontal se usará chapa metálica 12 mm y mandil chapa metálica 12 mm.	
9. La puerta lateral se usará para cable de cobre, aluminio 44	
10. En el interior se usará pintura (Epoxy)	
11. Con un material	
12. Todos los dispositivos, cables en	3000

CONSORCIO MIRNO
Rafael Mirno
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

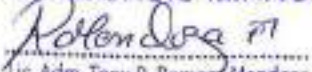


Ing. José Luis L. Pérez Alarico
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465



Victor Hugo Beydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

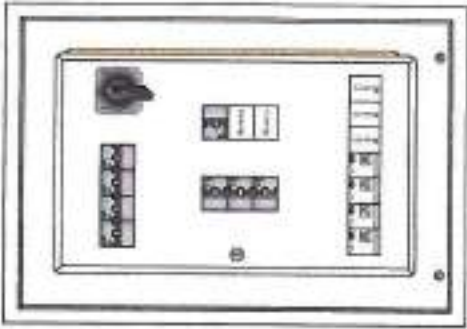
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE TABLERO ELÉCTRICO											
Electro G&V Ingeniería Tableros Industriales Sistema Contra Incendio - C.A.T. Telefonos: 01-4100-8300 www.electrogv.com / 970400517 / fax: 4100-8312								SOLUCIONES EN CALIDAD ELÉCTRICA			
DESCRIPCIÓN: TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-01 161121-005278				CLIENTE: CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L. RUC: 20487335658				UBICACIÓN: Av. La Molina 1915 - La Molina - Lima - Lima			
N° DE SERIE: 1111-0902-67 IDENTIFICACIÓN DE MEGOHMETRO N° PRASEK PREMIUM TIEMPO DE PRUEBA: 1 MINUTO						TIPO: ADOSADO. VOLTAJE: 220 V CLASE DE VOLTAJE: 500V					
1.- INSPECCIÓN: VISUAL ESTRUCTURAL	1.1 Acabado de Tab 7035. De acuerdo a los planos aprobados : OK										
	1.2 Equipos de acuerdo a especificaciones Técnicas : OK										
	1.3 Señalización de equipos : OK										
	1.4 Indicadores de letreros exteriores : OK										
	1.5 Funcionamiento de Bisagras : OK										
	1.6 Funcionamiento de Cerraduras : OK										
	1.7 Acondicionamiento de mandíles : OK										
2.- INSPECCIÓN: ENSAMBLAJE	2.1 Distribución de equipos, según planos aprobados : OK										
	2.2 Sistema de barras de Cu 99% : OK										
	2.3 Ajuste de pernos en interruptores y empalmes : OK										
	2.4 Aislamiento de barras colectoras : OK										
	2.5 Colores de acuerdo a normas Eléctricas : OK										
3.- PRUEBA: CONTINUIDAD ELÉCTRICA	3.1 Circuito principal de general : OK										
	3.2 Circuito de distribución : OK										
4.- PRUEBA: AISLAMIENTO											
Marca /Modelo : PRASEK PREMIUM											
CIRCUITO	DESCRIPCIÓN (MARCA /CAPACIDAD)	CONTINUIDAD			AISLAMIENTO						
		L1	L2	L3	L3-L2	L2-L3	L3-L1	L1-T	L2-T	L3-T	
BARRA	500V	OK	OK	OK	328mΩ	319mΩ	345mΩ	363mΩ	357mΩ	334mΩ	
OBSERVACIONES: Verificar las conexiones del contacto de los componentes eléctricos, ya que pueda haber ocurrido un posible aflojamiento por motivo de transporte.											
Abel A. Gervacio Vega REPRESENTANTE LEGAL EJECUTADA POR: ELECTRO G&V INGENIERIA S.A.C. FECHA: 16/11/21											
APROBADO POR:  ALFONSO J. JIMÉNEZ CUBIENDO VINCULATURA INGENIERO ELECTRICISTA Reg. CIP N° 191258 FECHA: 16/11/21											

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

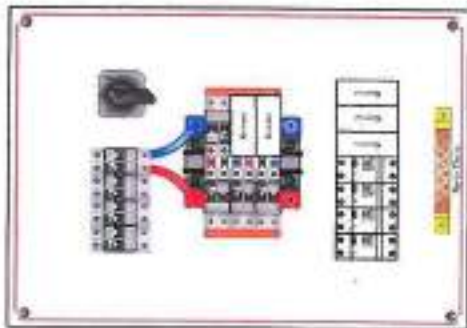

 Lic. Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84483


 Victor Hugo Reyes de la Cruz
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

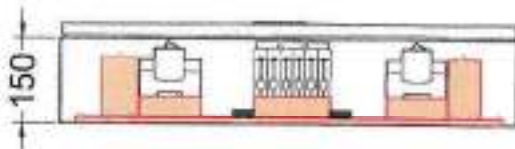
Tablero T-TEST



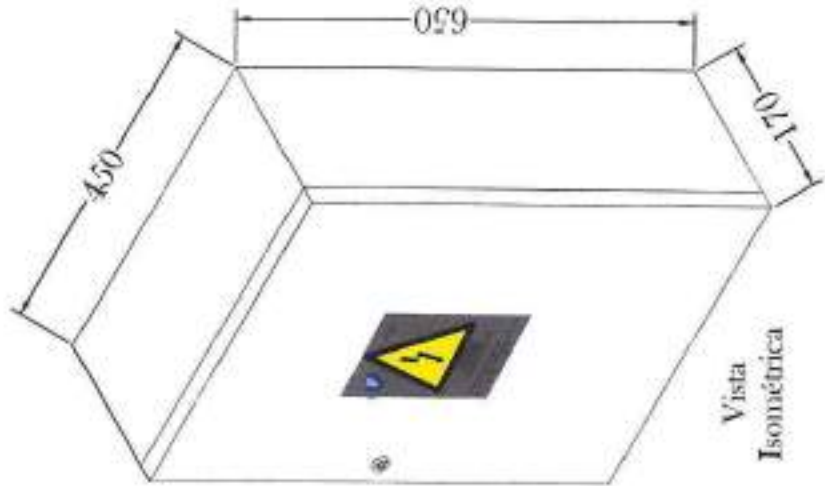
Vista Interna
Con Mandil



Vista Interna
Sin Mandil



Vista de
Corte Lateral



Vista
Isométrica

MEDIDAS - mm			
H	Altura	650	
A	Ancho	450	
L	Profundidad	170	

CONSORCIO MIRNO
Patron de la P
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. LUIS L. PEREZ ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 94468

Victor Hugo Breydas Gualandio
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211790

Platón 62 Ingeniería
Ingeniería de Proyectos y Construcción
Calle 10 N° 100-100
Bogotá, Colombia

Logo

T-TEST

LIBRACION:
Av. La
Melina 1915
- La Melina -
Lima - Lima

RESPONSABLE:
ORIANNA H.

DIRECCIÓN:
ORIANNA H.

REVISIÓN:
ORIANNA
HERNANDEZ

APROBACIÓN:
ING. ALZANTIRU
QUISPE
Reg. CIP N° 19122

ELABORACIÓN:
ING. ALZANTIRU
QUISPE

IE-01

W. DE PROYECTO:
N° 001 - 001 - 001

FECHA:
01/11/2021

FECHA:
01/11/2021

**15. PÓLIZA DE
SEGURO CONTRA
TODO RIESGO DE
CONSTRUCCIÓN
(CAR).**

RESUMEN
TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

A. INFORMACION GENERAL

1. COMPAÑIA DE SEGUROS

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros o PACIFICO SEGUROS

Web: www.pacifico.com.pe

Lima - Sede Principal

Calle Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.

Teléfono: (01) 518 4000

PACIFICO SEGUROS cuenta con agencias a nivel nacional, cuya información se encuentra en la web.

2. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

Seguro de TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

3. FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA

Mediante afiliación a débito automático ya sea con tarjeta de débito o con tarjeta de crédito, o mediante pago directo en las oficinas de PACIFICO SEGUROS. Los detalles de la forma de pago se encuentran en el convenio de pago.

4. MEDIO Y PLAZO ESTABLECIDOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá comunicar en el más breve plazo el siniestro a PACIFICO SEGUROS llamando a la Central de Emergencia y Asistencia al 01 415 1515.

5. LUGAR AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Emergencias y Asistencia al 01 415 1515 o personalmente en las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

6. ATENCIÓN DE RECLAMOS

En caso de reclamos el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono 01 513 5000, o ingresar a la web: www.pacifico.com.pe. Asimismo, puede acercarse personalmente a las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

7. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado:

En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe
Telefax: 01 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:
Plataforma de Atención al Usuario, Teléfono: (511) 630 9005, Dirección: Jr. Junín N° 270, Centro Histórico - Lima, Web: www.sbs.gob.pe

CONSORCIO MIRNO

Rolando A. P.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALBERTO JOSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRA
Pag. 1 de 1

Cliente

Victor Hugo Beyolas Gullardo
Victor Hugo Beyolas Gullardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



INDECOPI:

Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224 7777, Web: www.indecopi.gob.pe

8. CARGAS

El presente seguro presenta obligaciones que debe cumplir el ASEGURADO, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización a las que se tendría derecho, las mismas que están indicadas en el artículo CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

9. AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Dentro de la vigencia del contrato del seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo, de acuerdo al artículo AGRAVACIÓN DEL RIESGO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

B. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Las principales coberturas del seguro son incendio, explosión, impacto de rayos, terremoto, inundación, deslizamientos y derrumbes.

Las demás coberturas se encuentran señaladas en el artículo ALCANCE DEL SEGURO de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)

2. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Las principales exclusiones que tiene el seguro son actos dolosos o fraudulentos, culpa inexcusable o negligencia grave, reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva

Las demás exclusiones se encuentran señaladas en el artículo EXCLUSIONES de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)

3. RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El contrato de seguro podrá resolverse por decisión unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, sin más requisito que una comunicación enviada por cualquiera de los mecanismos de comunicación acordados, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios. En caso de contratación por mecanismos de comercialización a distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá comunicar su decisión de resolver el contrato mediante la misma forma utilizada para la contratación del seguro.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Sr. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 2 de 66

Cliente

Victor Hugo
 Victor Hugo Becerra Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796



Lo indicado así como las demás causales de resolución del contrato se encuentran señaladas en el artículo RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 29946, durante la vigencia del contrato PACÍFICO SEGUROS no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del Contratante y/o Asegurado, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

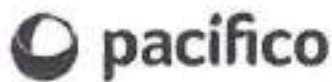
5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA EN CASO DE UN SINIESTRO

Sírvase revisar el artículo de CARGAS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)

CONSORCIO MIRNO
Rolando 71
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
 Victor Hugo Reyes Gualardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

1. CONDICION

Queda acordado entre las partes que en el caso de eventual siniestro, a este Seguro le es aplicable la siguiente condición:

El cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje junto con cualesquiera otras declaraciones hechas por escrito por EL ASEGURADO con el fin de obtener cobertura bajo esta Póliza, así como toda información técnica proporcionada a LA COMPAÑÍA, deberán ser incorporados y formarán parte integrante de la Póliza.

2. EXCLUSIÓN

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre las pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza, por defecto se considerará un plazo máximo de (dos) 02 semanas, a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por LA COMPAÑÍA antes de ocurrir la pérdida o daño.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
 V.C. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
 Victor Hugo Beydas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. QP. 211796



CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las condiciones particulares, los gastos adicionales por concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluido flete aéreo).

Son aplicables a la presente cláusula las siguientes condiciones:

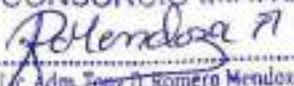
- A. Es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causados en los objetos asegurados e indemnizables bajo la Póliza.
- B. Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cláusula para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

2. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite de indemnización es por evento y se encuentra especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

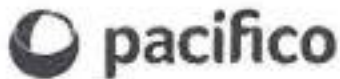
3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

 Lc. Adna Tomy D. Romero Mendez
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Beyer Las Cuitandu
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES PARA EL FLETE AÉREO

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos, los gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

2. REQUISITOS

- A. Es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño indemnizable causados en los objetos asegurados bajo la Póliza.
- B. Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cláusula para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.
- C. Queda entendido que la cantidad recuperable bajo este Endoso con respecto al flete aéreo no excederá del monto indicado en las Condiciones Particulares durante el Periodo de Vigencia de la póliza

2. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite de indemnización es por evento y se encuentra especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

 Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Bernaldas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798



CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS LIABILITY)

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que la cobertura de responsabilidad civil de la Póliza se aplicará a cada una de las personas naturales o jurídicas mencionadas como ASEGURADOS en las Condiciones Particulares de la Póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo las coberturas "A", "B", "C" y "D", establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado: un deducible o un límite de indemnización.
- B. Lesiones, enfermedades de personas de empleados o trabajadores,
- C. Responsabilidad por lesiones, fatales o no, o enfermedades contraídas por cualquier persona ocupada en el sitio de la construcción, que esté o hubiera podido estar asegurada bajo un seguro social, de acuerdo con la legislación propia del país, y/o un seguro de responsabilidad patronal.

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La responsabilidad total de LA COMPAÑÍA con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

4. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS SITUADAS EN ZONA SÍSMICAS

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo pagará una indemnización por pérdidas físicas, daños materiales o responsabilidades resultantes de un sismo, si EL ASEGURADO puede acreditar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño conforme a la normativa sísmo resistente y a los reglamentos o disposiciones legales vigentes en el país donde se ejecuta la obra, y que ha respetado las especificaciones que rigen para las dimensiones y calidades de los materiales de construcción y mano de obra en las que se base el respectivo diseño.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rellondora A
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Bernal Cordero
 Victor Hugo Bernal Cordero
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS AL ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados a los materiales de construcción por avenida e inundación, si dichos materiales de construcción no exceden una demanda de 3 días calendario y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas con un periodo de recurrencia de, por lo menos 30 años, de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales de la región en la cual se esté realizando la construcción.

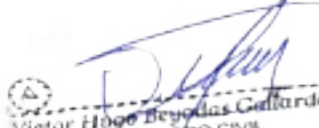
2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Bernal Cordero
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796

CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en caso de un eventual siniestro LA COMPAÑÍA sólo indemnizará, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas, daños o responsabilidades cuando estos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 30 años dentro del sitio de obra de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales de la región en la cual se esté realizando la construcción y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.

Además, queda entendido y convenido que LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización indicado por campamentos y por cada unidad de almacenaje.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
V. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211798



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, EL ASEGURADO se ha informado con las autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

2. DEDUCIBLES E INDEMNIZACIÓN

- a. En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en cables, tuberías e instalaciones subterráneas que se encuentren tendidos exactamente en la ubicación indicada en los planes de situación (especificación del tendido de las instalaciones subterráneas) se tomará en cuenta un deducible del 20% del importe del siniestro o la suma indicada en las Condiciones Particulares de la Póliza por concepto de deducible, el que sea más elevado.
- b. En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en las instalaciones cuyo tendido no está indicado exactamente en el plan de ubicación, se aplicará el deducible del 10% o el indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, el que sea más elevado.
- c. En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costos de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, **quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.**

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
 Licit. Adm. Tony D. Romero Méndez
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

Queda acordado entre las partes que la compañía solo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas de seguridad.

Se entienden por medidas adecuadas de seguridad aquellas que están diseñadas e implementadas para proteger las obras materia del seguro, soportando indemnes cuando menos uno de los dos siguientes escenarios:

- a) los valores de precipitaciones, avenida e inundación, con periodo de retorno 30 años, que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada, justo antes del inicio de la vigencia del seguro,
- b) los valores máximos de precipitaciones, avenida e inundación ocurridos en los 30 años previos al inicio de la vigencia del seguro, de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada.

Es responsabilidad del Asegurado, para probar su derecho a recibir indemnización por los daños a las obras aseguradas, demostrar con los análisis estadísticos y los cálculos de Ingeniería pertinentes, que el diseño, implementación y operatividad de las medidas de seguridad se ajustaron a lo arriba previsto.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que EL ASEGURADO no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (por ejemplo arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

**CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL
CORRIMIENTO DE TIERRAS**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en caso de un eventual siniestro LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO por:

- A. Los gastos por concepto de remoción de escombros posterior al corrimiento de tierras, en caso EL ASEGURADO no haya incurrido en ellos antes de ocurrir el corrimiento de tierras.
- B. Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si EL ASEGURADO no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rafael Doming 71
Lr. Adm. Tony O. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Bernal
Victor Hugo Bernal C. Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796

**CLÁUSULA ADICIONAL DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS
EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS**

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO los daños o pérdidas que se deban directa o indirectamente a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento. La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.
- B. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.
- C. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán contruidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados.

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.

- D. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.
- E. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo:

- esmerilado, corte y soldadura,
- trabajos con soplete,
- aplicación de asfalto caliente,

o cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor.

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

COD. 310018

CONSORCIO MIRNO
Kelen Díaz
C. Adm. Tony D. Romero Meléndez
REPRESENTANTE LEGAL



Cliente

Victor Hugo Berríos Gallardo
Victor Hugo Berríos Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



- F. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado más adelante.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego. Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

- G. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Asimismo deberá instalarse una alarma de incendio, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios. Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

- H. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

Valor por unidad de almacenaje: Según se indica en las Condiciones Particulares

Para obras de construcción/montaje es obligatorio, por ser de cumplimiento legal, seguir los parámetros las protecciones de seguridad en caso de incendio en concordancia con la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

2. EXCLUSIONES

La COMPAÑIA no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados a la obra, en caso no se haya cumplido con lo indicado en el punto 1 de esta cláusula.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

 C. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS PARA FOSAS DE OBRAS

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO los costos desembolsados:

A. Para reponer o restituir los pilotes o elementos de tablestacados:

- Que se hayan desplazado, desalineado o ladeado durante la construcción.
- Que se hayan hecho inservibles, abandonado o dañado durante el proceso de hincado o extracción.
- Que ya no puedan seguir utilizándose a causa de equipos de hincado o entubados encajados.

B. Para la restitución de uniones de tablestacados desembragadas o no efectuadas.

C. Para subsanar fugas o la infiltración de toda clase de materiales.

D. Para el relleno de huecos o la reposición de pérdidas de bentonita.

E. Por el hecho de que los pilares o elementos de fundación no hayan resistido a la capacidad de carga o no hayan alcanzado la capacidad de carga exigida según el diseño.

F. Para restituir los perfiles o dimensiones.

Esta cláusula no tendrá aplicación para pérdidas o daños causados por fuerzas de la naturaleza.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendosa
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Beygolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211790

**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE
POR CICLÓN, HURACÁN, LLUVIA E INUNDACIÓN****1. ALCANCE**

Por el mérito del pago de la prima adicional efectuado, queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas físicas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la Póliza, a consecuencia de:

Ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, granizo, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, huaico y desprendimiento de tierra o de rocas.

Para el solo efecto de la presente cobertura, se entiende por lluvia, la precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros del promedio de precipitaciones de los últimos cinco (5) años, en una sola vez y/o durante cada periodo de 72 horas, registrada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – Ministerio de Defensa.

Será considerado como un solo evento que dará lugar a una sola reclamación, todas las pérdidas ocurridas dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, por concepto de cualquiera de los riesgos enunciados en el segundo párrafo precedente que se realicen independiente o conjuntamente.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. En cuanto se refiere al riesgo de lluvia, bienes que se encuentran a la intemperie.
- B. En cuanto se refiere al riesgo de inundación, bienes en campo abierto a menos que se encuentren separados de las acequias, ríos, lagos, lagunas, por medio de una pared de material sólido (mampostería o concreto) con una altura mínima de dos metros o se encuentren en terraplenes o sobre plataformas o tarimas a una altura mínima de 1mt. con respecto al nivel del resto de la planta o predio.
- C. En cuanto se refiere a vientos, ciclones y huracanes; pérdidas, siniestros o responsabilidades que se originen o sean causados directa o indirectamente por vientos cuya intensidad en la escala de Beaufort sea 8 o más (Velocidad superior a 62 km/h)

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

COD. 310027

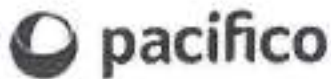
CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 17 de 66

Cliente

Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



CLÁUSULA ADICIONAL DE EXCLUSIÓN DE HUNDIMIENTOS

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, quedan excluidos los daños causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno o por falta de las mismas, así como los daños causados por hundimientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Beydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

CLÁUSULA ADICIONAL NIVEL FREÁTICO DEL TERRENO**1. ALCANCE**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA no indemnizará - no se cubre- los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, ni tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en el estudio de suelos.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

Lc. Aldo Tony D. Romero Medulza
REPRESENTANTE LEGAL




Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



**PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)
CONDICIONES GENERALES**

I. INTRODUCCIÓN

II. COBERTURA

ARTICULO 1º	ALCANCE DEL SEGURO
ARTICULO 2º	RIESGOS CUBIERTOS
ARTICULO 3º	VALOR DECLARADO Y SUMA ASEGURADA
ARTICULO 4º	PARTES NO ASEGURABLES
ARTICULO 5º	EXCLUSIONES
ARTICULO 6º	VIGENCIA

III. GARANTIAS Y CARGAS DEL ASEGURADO

ARTICULO 7º	GARANTÍAS
ARTICULO 8º	INSPECCIÓN

**IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA
(AVISO, PROCESO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS)**

ARTICULO 9º	PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA
ARTICULO 10º	BASES DE LA INDEMNIZACIÓN
ARTICULO 11º	SEGURO INSUFICIENTE

V. GLOSARIO

ARTICULO 12º	TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CONSORCIO MIRNO
R. Alencar
Dr. Adm. Tomy D. Sosa Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, cuya veracidad constituye causa determinante para la celebración del presente contrato; y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales de Contratación para Riesgos Generales, en adelante Cláusulas Generales de Contratación, en estas CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR), así como también en las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Especiales, Endosos y anexos que se adjunte; Pacífico Seguros, en adelante denominada LA COMPAÑÍA, conviene en asegurar la pérdida física o daño material sufrido por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, en adelante denominado simplemente EL ASEGURADO, por los riesgos contemplados en la póliza, con sujeción a los términos y condiciones siguientes:

II. COBERTURA

ARTÍCULO 1º ALCANCE DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA cubre la obra y los bienes indicados en las Condiciones Particulares, contra los daños y/o pérdidas materiales que puedan experimentar desde que están depositados en el sitio de la obra o durante el desarrollo de la construcción misma en tal lugar, siempre que dichos daños materiales sucedan de forma accidental, súbita e imprevista, y que hagan necesaria su reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por la Póliza.

Si para "Equipo de Construcción" y "Maquinaria de Construcción" se señalasen sumas aseguradas específicas y por separado en las Condiciones Particulares, la presente Póliza cubrirá también las pérdidas físicas y daños materiales que afecten a los mismos por concepto de los riesgos contra los cuales se amparan los bienes y la obra por construir.

Si para "Remoción de Escombros" se señalase una suma asegurada específica y por separado en las Condiciones Particulares, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir también los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta Póliza.

En el caso que por concepto de "Responsabilidad Civil Extracontractual", se señalasen sumas aseguradas por separado y para uno o para los dos incisos más adelante señalados, en las Condiciones Particulares, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir también la correspondiente responsabilidad civil extracontractual en que legalmente incurra EL ASEGURADO por daños físicos o lesiones corporales que sufran terceros y ocurran accidentalmente con motivo de la construcción de la obra y en conexión directa con su ejecución.

ARTÍCULO 2º RIESGOS CUBIERTOS

COBERTURA "A": BÁSICA

Este Seguro cubre las pérdidas físicas y los daños materiales que sufran la obra y/o los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las Coberturas Adicionales y las expresamente excluidas en estas Condiciones Generales.

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

MO. ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE DE OBRA
Pág. 21 de 66

Cliente

Victor Hugo Benayas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



COBERTURAS ADICIONALES

La presente Póliza puede extenderse a amparar los siguientes riesgos que a continuación se indican.

El otorgamiento de las Coberturas Adicionales y el límite establecido para cada una debe constar en las Condiciones Particulares de la Póliza, y están sujetas al pago de la prima adicional correspondiente.

1. Coberturas adicionales que no implican cambio de la suma asegurada establecida para la Cobertura "A" BÁSICA:

COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO

Daños causados directamente por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo y maremoto (Tsunami), marejada, maretazo, oleaje, salida de mar.

COBERTURA "C": AVENIDA, INUNDACIÓN, LLUVIA

Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, granizo, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, huaico y desprendimiento de tierra o de rocas.

COBERTURA "D": MANTENIMIENTO

Daños materiales que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, causados directamente a la obra descrita como materia asegurada, por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones, en este caso derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

2. Coberturas adicionales que representan Sumas Aseguradas en adición a la Suma Asegurada de Cobertura A BÁSICA.

COBERTURA "E":

La Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO por daños materiales causados a bienes de terceros, que ocurran accidentalmente en conexión directa con la ejecución de la obra descrita como materia asegurada en las Condiciones Particulares de esta Póliza y que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata al sitio donde se lleva a cabo la obra, durante el periodo del Seguro.

No obstante, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO en relación a:

- Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la Cobertura 'A' Básica de la Póliza.
- Daños a cualquier bien o terreno o edificio, causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por, o resultantes de tal daño, salvo que se hubiera convenido expresamente en contrario en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- Pérdida de o daño a la propiedad perteneciente al o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o del principal o de cualquier otra firma relacionada con el Contrato de Construcción o a un trabajador de uno de los antedichos.

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Cliente

Victor Hugo
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



COBERTURA "F":

La Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas accidentalmente a terceras personas durante la vigencia de ésta póliza y en conexión directa con la ejecución de la obra descrita como materia asegurada en las condiciones particulares de la misma.

La COMPAÑIA pagará dentro de los límites fijados para las coberturas "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra EL ASEGURADO.

Para efectos de las coberturas opcionales "E y F", éstas se basan en los artículos pertinentes del Código Civil Peruano sobre Responsabilidad Civil Extracontractual y amparan, única y exclusivamente, las demandas y/o reclamaciones que hayan sido planteadas ante los juzgados o tribunales de la República del Perú.

COBERTURA "G": REMOCIÓN DE ESCOMBROS

Los gastos necesaria, razonable y efectivamente incurridos para remover, dismantelar, demoler o apuntalar los bienes asegurados que hayan sido dañados o destruidos por un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

COBERTURA PARA MAQUINARIA O EQUIPO A SER UTILIZADO EN LA OBRA

Mediante aceptación expresa de LA COMPAÑIA especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza, con sumas aseguradas a valor de reposición establecidas en forma específica y por separado, y previo el pago de la prima correspondiente, la presente Póliza puede extenderse a cubrir el Equipo de Construcción, Maquinaria de Construcción, herramientas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y almacenes, utilizadas en la operación u obra en el sitio de construcción, sean de propiedad del ASEGURADO o por los cuales éste sea legalmente responsable, contra las pérdidas y daños que ocurran al ASEGURADO por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

ARTÍCULO 3° VALOR DECLARADO y SUMA ASEGURADA

1. Coberturas "A", "B", "C" y "D"

El Valor Declarado debe equivaler al valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo pero no limitado a, todos los materiales, sueldos y salarios por mano de obra, fletes, trabajos permanentes o provisionales, derechos de aduana e impuestos. A ese importe se le debe añadir el valor de todos los materiales, partidas, ítems y rubros suministrados, o por ser suministrados, por el contratante de la obra o por otros. Todos los componentes de la obra descrita como Materia Asegurada en las Condiciones Particulares deberán ser valorizados a valor de reposición a nuevo.

Excepto cuando se establezcan límites menores en las Condiciones Particulares para las coberturas "B" y "C" tratadas en este inciso, la Suma Asegurada debe coincidir con el Valor Declarado calculado según lo estipulado en el primer párrafo de este Artículo.

EL ASEGURADO debe proporcionar el Valor Declarado. Asimismo, por acuerdo entre EL ASEGURADO y LA COMPAÑIA, se fijarán los límites y Sumas Aseguradas, las cuales deberán estar expresamente indicadas en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

COD. 310000
CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 23 de 66

Cliente

Victor Hugo
 Victor Hugo Beydas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



2. Coberturas "E y F" y "G"

Las Sumas Aseguradas para estas Coberturas representan un Límite por evento en toda y cada pérdida. Por acuerdo entre EL ASEGURADO y LA COMPAÑÍA, se fijarán las Sumas Aseguradas, las cuales deberán estar expresamente indicadas en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

3. Cobertura para Maquinaria y/o Equipo a ser utilizado en Obra:

El valor declarado debe corresponder al Valor de Reposición a Nuevo Equipo de Construcción, Maquinaria de Construcción, herramientas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y almacenes, utilizadas en la operación u obra en el sitio de construcción incluyendo fletes, gastos de montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

ARTÍCULO 4° PARTES NO ASEGURABLES

Este seguro expresamente no cubre:

- A. Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante; vehículos automotores con licencia para transitar en vías públicas; aviones, así como los bienes de propiedad de trabajadores del ASEGURADO.
- B. Dinero, valores, planos, y documentos de cualquier tipo.

ARTÍCULO 5° EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños o responsabilidades a consecuencia de:

- A. Actos dolosos o fraudulentos, culpa inexcusable o negligencia grave del ASEGURADO o ENDOSATARIO o de los familiares de cualquiera de ellos o de sus representantes o de la persona responsable de la dirección técnica.
- B. Daños o defectos de los bienes asegurados existentes al iniciarse los trabajos.
- C. Guerra, Guerra Civil, Conflictos armados, hostilidades u operaciones de guerra internas o internacionales (haya o no declaración de guerra), invasión, acto de enemigo extranjero, sublevación, insurgencia, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, ley marcial, poder militar o usurpado, alborotos populares, confiscación, requisita o destrucción de bienes por orden de cualquier Autoridad, o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
- D. Huelga, Asonada, cierre patronal (lock-out), motín y conmoción civil, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- E. Daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- F. Reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva, material para armas nucleares o material nuclear, emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO
Rallendoza
 Lic. Adm. Tony D. Rangel-Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Cliente

Victor Hugo
 Victor Hugo Reyes Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



- G. Deliberado sometimiento de cualquier parte de los bienes asegurados a experimentos de cualquier tipo o a pruebas que comprendan tensiones o esfuerzos anormales o sobrecargas que no sean los especificados en el diseño o manuales o instrucciones.
- H. Desgaste, deterioro paulatino, fatiga, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencias de daños cubiertos por la Póliza sufridos por los bienes asegurados; oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- I. Responsabilidad civil de cualquier naturaleza, excepto la responsabilidad civil extracontractual según el amparo otorgado por las Coberturas "E y F", siempre y cuando se haya contratado esa cobertura adicional.
- J. La Coberturas adicionales "E y F" no amparan la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO derivada de:
1. Daños Físicos y/o Daños Personales causados directa o indirectamente por, o que surjan o resulten de, vibraciones, la remoción o debilitamiento de bases, apoyos o cimientos, o hundimiento o asentamiento de suelos, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente,
 2. Daños físicos a cualquier bien de propiedad de, o que esté por cualquier motivo bajo cuidado o custodia o control de, EL ASEGURADO, el propietario o contratante de la obra, los contratistas, los subcontratistas, la supervisión, los empleados u obreros o trabajadores que participen en la obra, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
 3. Daños Personales a empleados, obreros, trabajadores, o cualquier persona que participe en la obra o que esté al servicio del ASEGURADO o de los contratistas o de la supervisión o del propietario o contratante de la obra.
 4. Daños Físicos y/o Daños Personales causados por, o por el uso de, vehículos provistos o destinados a ser provistos de placa de rodaje, embarcaciones, equipos flotantes de cualquier tipo, naves y aeronaves.
 5. Daños Físicos y/o Daños Personales que, en su origen o extensión, sean causados por la infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión de leyes, normas, ordenanzas, disposiciones gubernamentales, reglamentos, o códigos, o por tolerancia de tal inobservancia o infracción o incumplimiento u omisión, por parte del ASEGURADO y/o propietario de la obra o de los responsables de la dirección técnica de la obra. La infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión debe corresponder a un delito o ser la causa del siniestro.
 6. Daños Físicos o Daños Personales causados por el uso y/o manipulación y/o tenencia y/o empleo de armas de cualquier tipo.
 7. Reclamaciones que, en virtud de cualquier convenio o contrato, sobrepasen la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido al ASEGURADO en ausencia de tal contrato.

COD. 310000
CONSORCIO MIRNO
Rolando A. A.
 Sr. Adm. Tony O. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 25 de 86

Cliente

Victor Hugo Beyolas Gallardo
 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211798



8. Daños Físicos y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución del aire, atmósfera, agua, suelo o tierra, o de cualquier propiedad o bien, a menos que EL ASEGURADO demuestre fehacientemente que dichos Daños Físicos y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución, han sido ocasionados como consecuencia de algún accidente súbito e imprevisto cuya causa, en su origen o extensión, no esté excluida por alguna de las exclusiones de esta Póliza, ni se deba, directa o indirectamente, al incumplimiento de alguna garantía a la cual esté sujeto este contrato de seguro.
9. Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente de la exposición a, o la inhalación de, o por temor de las consecuencias por la exposición a la inhalación de, asbestos y/o fibras de asbestos y/o derivados de asbestos y/o cualquier producto conteniendo cualquier fibra de asbestos o derivado de asbestos. Tampoco cubre el costo de limpieza, el costo de remoción, o daños a cualquier propiedad que surja de, asbestos y/o fibras de asbestos y/o derivados de asbestos y/o cualquier producto conteniendo cualquier fibra de asbestos o derivado de asbestos
- K. Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la construcción, aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- L. Cálculo o diseño erróneo o defectuoso, planos o especificaciones erróneas o defectuosas.
- M. Los costos incurridos en la rectificación o remediación o reparación o reemplazo de cualquier parte de los bienes asegurados que esté en una condición defectuosa debido a defectos ya sea de diseño, planos, especificaciones, cálculos, de materiales o de mano de obra.
Esta exclusión aplica incluso en caso que dicha parte defectuosa haya resultado dañada, o destruida, o perdida, por una causa amparada por esta Póliza, siempre y cuando se hubiese tenido que incurrir en la rectificación o remediación o reparación o reemplazo de no haber ocurrido ese daño o destrucción o pérdida amparada. Tampoco cubre los daños o pérdidas que se ocasionen en la propiedad asegurada, para permitir la rectificación o remediación o reparación o reemplazo de cualquier parte de los bienes asegurados que esté en una condición defectuosa.
- N. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en los bienes dañados o afectados distintos a los que sean consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- O. Pérdidas o daños en la propiedad que forme, o formó, parte de cualquier estructura o edificación u obra civil existente antes del comienzo de la obra asegurada, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- P. Daños o pérdidas causados en el equipo y maquinaria de construcción por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas o desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolán Orza
 Im. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 26 de 68

Cliente



Victor Hugo Benjamins Gallardo
 Victor Hugo Benjamins Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, se indemnizará tales daños consecuenciales.

- Q. Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control, así como el hurto.
- R. Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada. EL ASEGURADO tendrá la obligación de notificar a LA COMPAÑÍA cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si la reparación provisional representa una agravación del riesgo, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, LA COMPAÑÍA estará facultada para suspender en su totalidad el Seguro de la unidad afectada.
- S. Gastos adicionales por horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso o flete aéreo, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la Póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- T. La interrupción de la explotación comercial o industrial, pérdidas por la suspensión o paralización o cesación total o parcial de la obra; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos, demora, pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad o defectos estéticos, o uso; así como los restantes daños y/o pérdidas indirectas o consecuenciales, inclusive multas, sanciones y penalidades contractuales.
- U. Afectaciones sobre cosechas, bosques y/o cultivos durante la ejecución de los trabajos u obra de construcción.

ARTÍCULO 6° VIGENCIA

Dentro del término de vigencia de la Póliza, el Seguro se inicia en el momento en que empiezan los trabajos de construcción o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de la construcción mencionado en la Póliza, finalizando el mismo en la fecha especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza. No obstante, el Seguro finalizará antes de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Póliza, respecto de aquellos bienes o partes de la obra que hubieran sido entregados en forma provisional o definitiva o puestos en servicio con anterioridad a dicho vencimiento.

A menos que se indique algo distinto en las Condiciones Particulares, la cobertura otorgada bajo el amparo de la Cobertura "D" se inicia cuando la obra Materia del Seguro sea terminada y entregada, o puesta en servicio, o al término de la vigencia de la Póliza; lo que ocurra primero. La cobertura se mantiene durante el Período de Mantenimiento estipulado en la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción, pero no más allá de doce (12) meses contados desde la fecha de inicio de esta cobertura.

Si el período de construcción resulta mayor que el tiempo para el cual se expidió la Póliza, LA COMPAÑÍA a solicitud del ASEGURADO podrá ampliar la vigencia del Seguro mediante LA emisión del endoso correspondiente y el cobro de una prima adicional, excepto que se produzca una agravación del riesgo, en cuyo caso se aplicará lo previsto en las Cláusulas Generales de

COD. 310000
CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 27 de 68

Cliente

Victor Hugo
 Victor Hugo Reyes Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



Contratación. Cualquier ampliación de vigencia se deberá solicitar con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario en cuyo periodo se determinará si hay una agravación de riesgo. Si al término de dicho plazo las partes no se ponen de acuerdo en la nueva prima a cobrar de ser el caso, el seguro terminará en la fecha señalada en las Condiciones Particulares de la Póliza, entendiéndose que no hay ampliación del término originalmente establecido.

Cuando EL ASEGURADO debido a cualquier circunstancia tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificar por escrito o por cualquiera de los medios de comunicación pactados, el hecho a LA COMPAÑÍA. Por el tiempo de la interrupción, LA COMPAÑÍA podrá convenir con EL ASEGURADO una cobertura restringida, procediendo a una reducción de la prima convenida, de ser el caso.

III. GARANTIAS Y CARGAS DEL ASEGURADO

ARTÍCULO 7° GARANTÍAS

EL ASEGURADO, en forma adicional a lo estipulado por las Normas Vigentes que rigen al Sector Construcción publicadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a lo señalado en las Cláusulas Generales de Contratación, debe cumplir con todas las normas legales que regulen su actividad y por aquellas que se indiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza, de ser el caso, y se compromete a tomar todas las precauciones razonables y cumplir con todas las recomendaciones indicadas por LA COMPAÑÍA, los fabricantes y los proveedores para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad, especialmente las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones o norma que la sustituya que observará con diligencia y responsabilidad.

En caso de incumplimiento EL ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada PACÍFICO SEGUROS de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

ARTÍCULO 8° CARGAS DEL ASEGURADO

Cargas previas a la ocurrencia del siniestro:

En adición a las señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación, EL ASEGURADO está obligado a cumplir con las siguientes cargas:

1. Informar a LA COMPAÑÍA de la interrupción o suspensión de la ejecución de la obra Materia del Seguro. Dicha información debe ser hecha por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendario después de conocerse sobre esa interrupción o suspensión.
2. Al vencimiento de cada trimestre de ejecución de la obra y al finalizar la misma, notificar a LA COMPAÑÍA todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas, aún cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios, reajustándose debidamente la prima de acuerdo a estos aumentos o disminuciones.

000.310000

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



3. Si durante la ejecución de la obra Materia del Seguro o a raíz de la ocurrencia de un daño o pérdida o en cualquier momento, se detecta que alguna parte de la obra está, o estaba, en una condición defectuosa, y si ello conduce a inferir o presumir la existencia de defectos similares en otras partes de dicha obra, EL ASEGURADO estará obligado a investigar y, si es necesario, a incurrir en la rectificación de esos defectos.

Cargas luego de ocurrir el siniestro:

1. Conservar las partes dañadas o defectuosas en las condiciones en que quedaron al momento de ocurrir el daño material o pérdida física y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el experto de LA COMPAÑÍA o su representante.
2. Antes de que la persona autorizada por LA COMPAÑÍA haya inspeccionado el daño, EL ASEGURADO no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentran los bienes asegurados o la obra misma después del siniestro ni permitir la remoción de los escombros dejados por el siniestro; más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción, salvo autorización expresa de LA COMPAÑÍA.

Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro, EL ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones o remoción de escombros necesarias.

3. Adicionalmente a las indicadas en los incisos precedentes, para efectos de las coberturas opcionales "E" y "F":
 - a. Informar a LA COMPAÑÍA en forma inmediata dentro del plazo de dos (5) días hábiles en caso de ocurrencia de un hecho o accidente que pudiera dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, o en caso de recibir alguna reclamación sea que ésta haya sido hecha en forma verbal o escrita, o en caso de tomar conocimiento de cualquier tipo de información que pudiere derivar en la presentación de una reclamación.
 - b. Abstenerse de incurrir en gasto alguno o comprometerse a hacer algún pago, salvo gastos que no pueda evitar para la atención de heridos en hospitales o clínicas, así como gastos de sepelio. El ASEGURADO está obligado a demostrar que estos gastos fueron ineludibles, de lo contrario, los mismos serán de cargo del ASEGURADO.
 - c. Abstenerse de formular contestaciones, compromisos o transacciones, o reconocer indemnizaciones o responsabilidades, sin previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA.
 - d. En coordinación con LA COMPAÑÍA:
 - i. Contestar oportunamente toda notificación o emplazamiento notarial, administrativo, policial o judicial.
 - ii. Contratar, oportuna y diligentemente al Abogado que haya sido acordado con LA COMPAÑÍA.
 - iii. Colaborar activamente en la defensa, y asistir a todas las diligencias administrativas, policiales o judiciales, tanto a las que fuere citado como a las que LA COMPAÑÍA le solicite asistir.

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolando Aguirre

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza

REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 28 de 66

Ciente

Victor Hugo Reyes Gallardo
Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



- iv. Ejecutar las acciones que LA COMPAÑÍA o el Abogado designado le solicite.
- v. Salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde.
- e. En caso LA COMPAÑÍA fuese emplazada directamente por el Tercero, EL ASEGURADO está obligado a salir a juicio, haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde, en el momento en que LA COMPAÑÍA se lo solicite.
- f. Proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que le fuere requerida por ella, para determinar las causas o circunstancias del accidente y de los Daños Físicos y/o Daños Corporales, así como para establecer las responsabilidades y la magnitud de los daños y pérdidas.

El incumplimiento de las cargas, siempre que obedezcan a dolo o culpa inexcusable determinará la pérdida de todo derecho indemnizatorio a favor del ASEGURADO derivado de esta Póliza, en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar el daño o pérdida y/o a extender la obligación de LA COMPAÑÍA.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA (AVISO, PROCESO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS)

ARTÍCULO 9º PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro, además de las cargas señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación y en estas Condiciones Generales, EL ASEGURADO deberá realizar lo siguiente:

1. Informar y denunciar de inmediato ante las autoridades respectivas en caso de pérdidas o daños debido a robo.
2. Presentar la solicitud de cobertura formal, por escrito, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del siniestro o en cualquier otro plazo que LA COMPAÑÍA le hubiere concedido por escrito, acompañada de un estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro.
3. Entregar todos los detalles, planos, proyectos, libros, registros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas, copias de documentos y/o presupuestos referentes a la solicitud de cobertura.
4. Presentar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de ocurrido el daño material o Pérdida física o de conocido algún hecho que pudiese activar la cobertura opcional "E y F", una declaración detallada de todos los demás seguros vigentes sobre Materia Asegurada destruida o dañada o afectada o, en su caso, sobre los demás seguros de responsabilidad civil que tuviere. El deliberado ocultamiento de la existencia de los otros seguros o pólizas sobre la Materia Asegurada destruida o dañada o afectada que forme

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolando A.
Ing. Adm. José D. Barbero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 30 de 66 * Cliente

Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790



parte de la reclamación bajo esta Póliza, o en su caso, sobre la responsabilidad civil del ASEGURADO, constituirá Reclamación Fraudulenta.

LA COMPAÑÍA podrá solicitar, dentro del plazo de veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro, cualquier otra documentación o información relacionada a la causa del siniestro o de las circunstancias bajo las cuales la pérdida se produjo o la destrucción o daño o pérdida física o accidente o lesión o muerte se produjo o que tengan relación con la responsabilidad extracontractual del ASEGURADO o que tengan relación con la responsabilidad de LA COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización.

El incumplimiento del aviso oportuno por dolo dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización, si la notificación a LA COMPAÑÍA o la denuncia ante las autoridades policiales es presentada fuera de plazo. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del ASEGURADO, se perderá el derecho de indemnización si la demora en el aviso impide o entorpece o dificulta la verificación oportuna de las pérdidas, y/o si dificulta o impide o entorpece la investigación o determinación de la causa de las pérdidas, y/o si dificulta o impide o entorpece la determinación de la cobertura de las pérdidas reclamadas.

ARTÍCULO 9° INSPECCIÓN

LA COMPAÑÍA, previa coordinación con EL ASEGURADO, tendrá derecho de inspeccionar los bienes asegurados depositados en el sitio de la construcción, así como visitar y evaluar el proceso de ejecución de la obra misma, en cualquier momento y por personas debidamente autorizadas por ella.

EL ASEGURADO se obliga a proporcionar a LA COMPAÑÍA todos los detalles e información que sean necesarios para la apreciación del riesgo o para la evaluación del desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 10° BASES DE LA INDEMNIZACIÓN

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza, incluyendo lo estipulado como "seguro insuficiente" señalado en estas Condiciones Generales, el importe base de la indemnización para cada una de las coberturas otorgadas por esta Póliza será establecido de acuerdo con las siguientes reglas:

1. COBERTURAS "A", "B", "C", Y "D"

a. PÉRDIDA PARCIAL

Si los daños materiales o pérdidas físicas en los bienes que forman la Materia Asegurada pueden ser reparados, el siniestro será considerado como Pérdida Parcial. En ese caso, el importe base de la indemnización comprenderá todos los gastos que necesaria y efectivamente se hayan incurridos para reparar y dejar el, o los bienes, dañados o afectados, en las mismas condiciones que tenían esos bienes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Si el costo de reparación del bien dañado o afectado, calculado según lo estipulado por este inciso, igual a o excede al Valor de Reposición de ese bien dañado o afectado, el daño será considerado como Pérdida Total, por lo cual, el importe base de la

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
 CCO. 310000 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
 Victor Hugo Breydas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211196



indemnización se calculará según las reglas establecidas en el literal b. del presente numeral.

b. PÉRDIDA TOTAL

En caso de destrucción total o pérdida física total de algún bien que forme parte de la Materia Asegurada, el daño o pérdida física será considerado Pérdida Total. En ese caso, el importe base de la indemnización corresponderá al Valor de Reposición del bien Materia del Seguro destruido o perdido, a la fecha del siniestro.

2. COBERTURAS "E Y F"

El importe base de la indemnización comprenderá:

- Los importes de las indemnizaciones que EL ASEGURADO abone a Terceros en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o de una transacción expresamente autorizada por LA COMPAÑÍA.
- El monto de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales a que fuera sentenciado EL ASEGURADO en el juicio correspondiente.
- Los honorarios y gastos pagados por EL ASEGURADO a los abogados que hubieren participado en la defensa judicial del ASEGURADO, en la medida que LA COMPAÑÍA haya aprobado su designación y las condiciones de su contratación.
- Los pagos a clínicas, hospitales, funerarias, u otros, siempre y cuando hayan sido expresamente autorizados por LA COMPAÑÍA.
- Los gastos pagados directamente por LA COMPAÑÍA a clínicas, hospitales, funerarias, abogados, asesores, u otros.
- En ningún caso, el importe resultante de la sumatoria de a), b), c), d) y e), incluyendo los intereses legales que correspondan, podrá exceder el monto de la Suma Asegurada estipulada en las Condiciones Particulares.

3. COBERTURA "G"

El importe base de la indemnización corresponderá a los importes que necesaria y efectivamente se hayan incurridos para remover, dismantelar, demoler o apuntalar los bienes asegurados dañados o destruidos.

COBERTURA PARA MAQUINARIA O EQUIPO A SER UTILIZADO EN LA OBRA

a. PÉRDIDA PARCIAL

En aquellos casos en que pudieran repararse los daños ocurridos a los bienes asegurados, el siniestro será considerado como pérdida parcial y LA COMPAÑÍA indemnizará aquellos gastos que necesaria y efectivamente se hayan incurrido para reparar y dejar la unidad dañada o afectada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación también incluirá los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si lo hubiera, siempre que tales gastos hubieran sido incluidos en la suma asegurada.

Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller propiedad del ASEGURADO, LA COMPAÑÍA indemnizará los costos de materiales y jornales estrictamente generados

COQ. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lic. Adm. Tany D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Cliente

Victor Hugo
Victor Hugo Bernal Cordero
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



por dicha reparación, así como un porcentaje razonable en concepto de gastos de administración indirectos.

Serán reparados todos los daños que puedan serlo, pero si el costo de reparación igualara o excediera el valor comercial que tenían los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, el daño será considerado como Pérdida Total, y el importe base de la indemnización se calculará según el ajuste a base de lo estipulado en el inciso b. siguiente.

No se harán deducciones en concepto de depreciación respecto a las partes repuestas.

Si a consecuencia de la reparación se produjera un aumento de valor en relación al que tenía la máquina antes del siniestro, se descontará dicho aumento de los gastos de reparación.

En caso que no se incurra en la reparación del equipo o maquinaria dañada o afectada, el importe base de la indemnización será calculado tomando en cuenta los gastos incurridos en dicha reparación, menos la depreciación que corresponda según la antigüedad, uso, estado y características de las partes y piezas dañadas o perdidas físicamente. El porcentaje de Depreciación Técnica no podrá ser menor que el porcentaje de depreciación que corresponda al Valor Comercial del equipo o maquinaria dañada o afectada.

b. PÉRDIDA TOTAL

En el caso que el bien asegurado quedara totalmente destruido, el daño o pérdida física será considerado pérdida total y LA COMPAÑÍA indemnizará hasta el monto del Valor Comercial que tuviere el objeto inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo gastos por fletes ordinario, montaje y derechos aduaneros, si los hubiera, y siempre que tales gastos estuvieran incluidos en la suma asegurada.

Se calculará el mencionado Valor Comercial deduciendo del Valor de Reposición del objeto una cantidad adecuada en concepto de Depreciación Técnica. Se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento que se produzca.

Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado se dará por terminado.

En cualquier caso, LA COMPAÑÍA responderá por el costo de cualquier reparación provisional por ella autorizada, siempre que esta forme parte de la reparación final, y que no aumente los gastos totales de reparación.

ARTÍCULO 11° SEGURO INSUFICIENTE

En concordancia con lo estipulado por las Cláusulas Generales de Contratación, si a la fecha del siniestro, el valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo pero no limitado a, todos los materiales, sueldos y salarios por mano de obra, fletes, trabajos provisionales, derechos de aduana e impuestos, más los materiales, partidas, ítems y rubros suministrados, o por ser suministrados, por el contratante de la obra o por otros, valorizados a valor de reposición a nuevo, es superior al Valor Declarado que figura en las Condiciones Particulares de la Póliza, LA COMPAÑÍA considerará para el cálculo del Monto Indemnizable

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Pag. 33 de 66

Cliente

Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



bajo los alcances de la Coberturas "A", "B", "C" y "D", la proporción que exista entre el Valor Declarado y ese valor.

IV. GLOSARIO

ARTÍCULO 12° TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que para efectos de esta Póliza el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

- **ACCIDENTE**
Acto o hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produce daños en las cosas.
- **ASENTAMIENTO**
Desplazamiento a nivel de la cimentación, originados por la aplicación de esfuerzos o cargas a una masa de suelo.
- **ASONADA**
Reunión ruidosa y agitada de un grupo de personas que, de modo tumultuario y guiados normalmente por motivos políticos, intentan provocar el desorden y desconcierto público.
- **CIMENTACIÓN O FUNDACIÓN**
Parte de cualquier edificación que transmite directamente las cargas de ésta hacia el suelo o terreno con la finalidad de distribuir las cargas de la construcción, dispersándolas en el suelo adyacente, de modo que éste y los materiales que lo sostienen tengan suficiente fuerza y rigidez para soportarlas sin sufrir deformaciones excesivas.
- **CONTRATISTAS**
Personas naturales o jurídicas vinculadas al ASEGURADO en virtud de cualquier contrato.
- **CONTRATO DE OBRA**
El contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagar una retribución.
- **CONSTRUCCIÓN**
Es sinónimo de edificación. Desarrollo o ejecución del diseño de una obra civil, incluyendo el montaje de las partes electromecánicas que conformen el proyecto, pero siempre y cuando el valor de dichos montajes no superen el valor de la construcción civil.
- **DAÑOS ACCIDENTALES**
Pérdida material producida a consecuencia de un accidente.
- **DAÑOS PROPIOS**
Son todos aquellos que representan una pérdida económica de cualquier índole para el contratista sin que existan perjuicios para terceros. Incluyendo daños materiales directos y pérdidas consecuenciales derivadas de los mismos.
- **DAÑOS A TERCEROS**
Daños a las personas: se incluirían en este grupo los siniestros que afectan directamente a personas, sean estas empleados del contratista o ajenos.

COD. 310000

CONSORCIO MIRNO

Rolando A. A.
Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 34 de 66



Victor Hugo Beyolas Gallardo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



Daños a las cosas: siniestros que implican la destrucción total o parcial de propiedades de terceras personas físicas o jurídicas.

- **DESLIZAMIENTO**
Corrimiento o movimiento o desplazamiento de masa de tierra o rocas, provocado por la inestabilidad de un talud.
- **DOLO**
Para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del EL ASEGURADO. En ese sentido, el dolo es una violación del principio de la buena fe y, por tanto, invalida el Seguro.
- **HERRUMBRE**
Capa que se forma en la superficie de los metales por oxidación.
- **OXIDACIÓN**
Daño causado en forma paulatina por acción del oxígeno en una superficie metálica o metaloide.
- **REACCIÓN NUCLEAR**
Rotura del núcleo de un átomo, con liberación de energía, tal como se produce mediante el bombardeo de dicho núcleo con neutrones.
- **REMOCIÓN DE ESCOMBROS**
Costos y gastos en que se incurra con el fin de remover, dismantelar y demoler parte o partes de propiedades que hayan sido afectadas, dañadas o destruidas por cualquier evento cubierto por la Póliza.
- **SUBCONTRATISTAS**
Personas naturales o jurídicas vinculadas a un contratista en virtud de cualquier contrato de obra.
- **SABOTAJE**
Daño o deterioro que en las instalaciones o productos, que se hace como procedimiento de lucha contra las entidades patronales, contra el Estado o contra las fuerzas de ocupación en conflictos sociales o políticos.
- **CALZADURA DE CIMENTACIONES**
Prolongación de algunas fundaciones de una estructura existente, de modo de poder excavar en su inmediata vecindad.
- **VALOR COMERCIAL**
Valor de reposición a nuevo del bien asegurado menos la depreciación que le corresponda según su antigüedad, uso, obsolescencia técnica, estado, y características
- **VALOR DE REPOSICIÓN**

COO. 310000

CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Pág. 35 de 66

Ciente

Victor Hugo Beydas Gallardo
Victor Hugo Beydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Valor de un bien nuevo, de la misma clase y capacidad, incluyendo flete, gastos de montaje y derechos de aduana, si los hubiera, así como cualquier concepto que incida sobre el mismo.

- **DEPRECIACIÓN TÉCNICA**

Corresponde al conjunto de la depreciación física y funcional (dependiente del uso que se le da, del efecto que tiene el conjunto ambiental en el cual opera y del tipo de mantenimiento que se le brinda) y la depreciación tecnológica.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Aelm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los valores asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la póliza a consecuencia de Huelga, Motín y Conmoción Civil.

Para los efectos del seguro se entiende por Huelga, Motín y Conmoción Civil lo siguiente:

- A. Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta.
- B. El acto de cualquier persona que intervenga junto con otras personas en cualquier alteración del orden público (sea o no con relación a una huelga o un cierre patronal [lock-out]).
- C. La acción de toda autoridad legalmente constituida que tenga como fin la represión de la alteración del orden público, o la tentativa de llevar a efecto tal represión, o la aminoración de las consecuencias de tales alteraciones.
- D. El acto premeditado realizado por cualquier huelguista, amotinado u obrero impedido de trabajar debido a un cierre patronal (lock-out) con el fin de activar una huelga, motín o para contrarrestar un cierre patronal (lock-out).
- E. La acción de toda autoridad legalmente constituida con el fin de evitar, o de intentar evitar, cualquier acto de la naturaleza susodicha, o con el fin de aminorar las consecuencias del mismo.
- F. El acto de una o más personas contra la autoridad constituida, tendiente a tomar el control o el mando.

2. DEFINICION DE OCURRENCIA

El término "Ocurrencia" significará cualquier siniestro y/o serie de siniestros que surjan de y que sean directamente ocasionados por un acto o serie de actos amparados por esta cláusula adicional para el mismo propósito o causa. La duración y alcance de cualquier "Ocurrencia" será limitada a todas las pérdidas sufridas por EL ASEGURADO en la propiedad asegurada bajo esta Póliza durante cualquier periodo de 72 horas consecutivas que surjan de la misma causa o propósito.

El periodo de 72 horas consecutivas antes indicado no podrá extenderse más allá del vencimiento de esta póliza, salvo que el Asegurado sufra primero daño físico directo por un acto amparado por esta cláusula antes del vencimiento y dentro del periodo de 72 horas consecutivas. Dicho periodo no podrá comenzar antes del inicio de esta Póliza.

CONSORCIO MIRNO

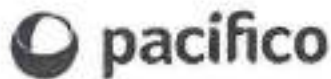
Rolando A. F.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

COO. 310001

Pág. 37 de 66 • Cliente



Victor Hugo Berríos Gallardo
Victor Hugo Berríos Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211798



3. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el Seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo, o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.
- B. Pérdidas o daños ocasionados en el acto y/o durante el desposeimiento permanente o temporal que resulte de la confiscación, requisición o incautación por cualquier autoridad legalmente constituida.
- C. Pérdidas o daños ocasionados en el acto o durante el desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, como consecuencia de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- D. Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

Queda entendido, no obstante, que ni los literales B ni en el C que anteceden eximen a LA COMPAÑIA de su responsabilidad con relación al ASEGURADO respecto al daño material ocasionado a los bienes asegurados que ocurran antes del desposeimiento.

4. TERMINACION DE LA COBERTURA

Tanto LA COMPAÑIA como EL ASEGURADO podrán dar fin a esta cobertura otorgada por esta cláusula adicional, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado con treinta (30) días calendario de anticipación a su última dirección conocida y devolución a prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del Seguro.

5. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

 Lc. Adm. Rolando A. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Reyes Gualardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796

**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES
CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y
TERRORISMO**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza, las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la póliza a consecuencia de Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

Para el efecto de la cobertura de daño malicioso, vandalismo y terrorismo, estos términos tendrán el alcance siguiente:

- A. Acto individual y mal intencionado de cualquier persona, sea que tal acto se haga durante una alteración del orden público o no.
- B. Acto, lesión o destrucción física intencional de un bien por un conjunto de personas o turba.
- C. Acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación a cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del Gobierno "de jure" o "de facto" o a influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

2. OCURRENCIA

El término "Ocurrencia" significará cualquier siniestro y/ o serie de siniestros que surjan de y que sean directamente ocasionados por un acto o serie de actos amparados por esta cláusula adicional para el mismo propósito o causa. La duración y alcance de cualquier "Ocurrencia" será limitada a todas las pérdidas sufridas por ELASEGURADO en la propiedad asegurada bajo esta Póliza durante cualquier periodo de 72 horas consecutivas que surjan de la misma causa o propósito.

El periodo de 72 horas consecutivas no podrá extenderse más allá del vencimiento de esta póliza, salvo que ELASEGURADO sufra primero daño físico directo por un acto amparado por esta cláusula antes del vencimiento y dentro del periodo de 72 horas consecutivas; ni dicho periodo consecutivo de 72 horas comenzará antes del inicio de esta Póliza.

3. EXCLUSIONES

El Seguro otorgado bajo esta Cláusula no cubre:

- a. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.

CONSORCIO MIRNO

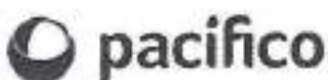
Lic. Adm. Tony J. Romero Medora
REPRESENTANTE LEGAL
CDD. 310003



Pág. 39 de 66

Ciente:


Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796



- b. Pérdidas o daños ocasionados por el acto de y/o durante el periodo de desposeimiento permanente o temporal que resulte de la confiscación, requisa o incautación por cualquier autoridad legalmente constituida.
- c. Pérdidas o daños ocasionados por el acto de y/o durante el periodo de desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, como consecuencia de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- d. Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

Queda entendido, no obstante, que ni el inciso "b" ni en el "c" que anteceden eximen a LA COMPAÑÍA de su responsabilidad con relación al ASEGURADO respecto al daño material ocasionado a los bienes asegurados que ocurran antes del desposeimiento.

4. TERMINACION DE LA COBERTURA

Tanto LA COMPAÑÍA como EL ASEGURADO podrán dar fin a esta cobertura otorgada por esta cláusula adicional, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado con treinta (30) días calendario de anticipación a su última dirección conocida y devolución a prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del Seguro.

5. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Rosero Mendez
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Besosillas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACION PARA RIESGOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1°	DEL CONTRATO DE SEGURO
ARTÍCULO 2°	BASES DEL CONTRATO
ARTÍCULO 3°	PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS
ARTÍCULO 4°	INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA
ARTÍCULO 5°	OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA
	5.1. Plazo y Forma De La Observación
	5.2. Efectos De La Observación
	5.3. Endoso Modificadorio
ARTÍCULO 6°	PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO
	6.1. Suspensión De La Cobertura
	6.2. Rehabilitación De La Cobertura
	6.3. Resolución Por Falta De Pago De La Prima
	6.4. Extinción Del Contrato
	6.5. Otras Consideraciones
ARTÍCULO 7°	NULIDAD DEL CONTRATO
	7.1. Causales
	7.2. Efectos Sobre Las Primas
	7.3. Pérdida De Derecho Indemnizatorio
ARTÍCULO 8°	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
	8.1. Causales
	8.2. Efectos Sobre Las Primas
ARTÍCULO 9°	RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA
	9.1. Con Dolo o Culpa Inexcusable (Negligencia Grave)
	9.2. Sin Dolo o Culpa Inexcusable
ARTÍCULO 10°	VARIACIONES DEL RIESGO
ARTÍCULO 11°	CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO
	I. Antes De La Ocurrencia Del Siniestro
	II. Cuando Ocurra Algún Siniestro
ARTÍCULO 12°	GARANTÍA GENERAL
ARTÍCULO 13°	AGRAVACIÓN DEL RIESGO
ARTÍCULO 14°	DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS
ARTÍCULO 15°	LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD
ARTÍCULO 16°	INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS
ARTÍCULO 17°	REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA
ARTÍCULO 18°	SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESEGURO
ARTÍCULO 19°	DEDUCIBLES
ARTÍCULO 20°	RECLAMACIÓN FRAUDULENTA
ARTÍCULO 21°	SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO
ARTÍCULO 22°	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO
ARTÍCULO 23°	TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN
ARTÍCULO 24°	MONEDA
ARTÍCULO 25°	TERRITORIALIDAD
ARTÍCULO 26°	TRIBUTOS
ARTÍCULO 27°	MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
ARTÍCULO 28°	DOMICILIO
ARTÍCULO 29°	PRESCRIPCIÓN
ARTÍCULO 30°	DEFENSORÍA DEL ASEGURADO
ARTÍCULO 31°	DEFINICIONES

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO

Blanca Mendoza
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pag. 41 de 66

• Cliente



Victor Hugo Beyolas Gallardo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



INTRODUCCIÓN

Las presentes Cláusulas Generales de Contratación, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Póliza del riesgo asegurado, así como con las demás Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Condiciones Especiales, Endosos y Anexos que se adjunten a la Póliza, y de conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o por su Corredor de Seguros en su representación, rigen el contrato de seguro entre Pacifico Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA; y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO 1° DEL CONTRATO DE SEGURO

El Contrato de Seguro es el acuerdo de voluntades por medio del cual LA COMPAÑÍA se obliga mediante el cobro de la prima, a indemnizar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o al BENEFICIARIO y/o al ENDOSATARIO según corresponda, dentro de los límites y condiciones estipulados en la Póliza de Seguro; contra las pérdidas y/o daños que efectivamente ocasione la realización accidental, súbita e imprevista de los riesgos asegurados; o, a pagar la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en la Póliza.

Salvo pacto expreso en contrario, las obligaciones de LA COMPAÑÍA están limitadas al valor nominal de la suma asegurada en la moneda contratada o su equivalente en moneda nacional, y a las estipulaciones contenidas en la Póliza.

Son parte del Contrato de Seguro: estas Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Ramo, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales, las Cláusulas Adicionales, los Endosos y los documentos que contienen declaraciones efectuadas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro, según corresponda.

ARTÍCULO 2° BASES DEL CONTRATO

Las bases del contrato de seguro son las siguientes:

- A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO está obligado a declarar a LA COMPAÑÍA, antes de la celebración de este contrato, todos los hechos, circunstancias y medidas de seguridad conocidos o que debiera conocer sobre los bienes objetos de seguro. La exactitud de estas declaraciones constituye base del contrato de seguro y causa determinante de la emisión de la póliza.
- B. La cobertura otorgada mediante el Contrato de Seguro se hará efectiva con la aprobación de la Solicitud de Seguro. La póliza y sus eventuales endosos firmados por las partes son los únicos documentos válidos para fijar los derechos y obligaciones de las partes.
- C. Las coberturas provisionales suscritas por las personas autorizadas de LA COMPAÑÍA, tienen la vigencia que estipulen, con un plazo máximo de 30 días, prorrogables, en tanto se emita la póliza respectiva. Estas coberturas se encuentran automáticamente sometidas a estas Cláusulas Generales de Contratación, así como a las Condiciones Generales del riesgo materia de cobertura.
- D. Los mecanismos directos de comunicación que las partes podrán utilizar son: (i) comunicaciones escritas dirigidas al domicilio en medios físicos o electrónicos y/o (ii) comunicaciones telefónicas, según corresponda, salvo que en las Condiciones Particulares de la Póliza se pacte un medio de comunicación distinto.
- E. Es prerrogativa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO la designación de un Corredor de

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Rolando A. Mendoça
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoça
 REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 42 de 66

PEREZ ALONSO JOSÉ LUIS
 Cliente
 RESIDENTE
 DE OERA

Victor Hugo Beyer de Castañeda
 Victor Hugo Beyer de Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



Seguros mediante una carta de nombramiento. El Corredor de Seguros se encuentra facultado para realizar en nombre y representación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO todos los actos de administración vinculados a sus intereses en la Póliza, mas no puede realizar actos de disposición.

Las comunicaciones cursadas entre el Corredor de Seguros y LA COMPAÑIA surten todos sus efectos con relación al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y se entenderán como si hubieran sido efectuadas por estos últimos, con las limitaciones previstas en la ley.

- F. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara que ha tenido a disposición previa las Condiciones Generales del Ramo, incluyendo estas Cláusulas Generales de Contratación, así como de todas las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares y Condiciones Especiales, a cuyas estipulaciones queda sujeto el contrato de seguros.

ARTÍCULO 3° PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS

En caso de producirse discrepancias entre las condiciones de esta Póliza, queda declarado y expresamente establecido que, en orden descendente, prevalecerán las Condiciones Especiales sobre las Condiciones Particulares, las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales del riesgo asegurado y las Condiciones Generales del riesgo asegurado sobre lo dispuesto por estas Cláusulas Generales de Contratación.

ARTÍCULO 4° INICIO DE LA COBERTURA DEL SEGURO - VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA

Las pólizas tienen vigencia anual, salvo acuerdo distinto de las partes; y no serán renovadas automáticamente, salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares de la Póliza, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento de renovación automática, señalado más adelante.

El cambio de primas y deducibles o franquicias y/o cambios de condiciones se realizarán cuando los resultados del programa de seguros lo requieran.

Con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento de la vigencia que expira, LA COMPAÑIA enviará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO la propuesta con las condiciones particulares, los términos y condiciones que regirán en el año siguiente, salvo que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO haya comunicado previamente a LA COMPAÑIA, su voluntad de no continuar con el contrato.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO tendrá un plazo de 15 días calendario contados desde la recepción de la propuesta, para comunicar la aceptación o rechazo a los términos y condiciones propuestos. En caso de no comunicar el rechazo se entenderán aceptadas las nuevas condiciones, teniendo vigencia la cobertura de manera inmediata a la finalización de la anterior.

En el caso que EL ASEGURADO no acepte los nuevos términos y condiciones de la póliza se entenderá que no ha continuado la cobertura y que ésta terminó automáticamente al término del plazo fijado en la póliza que fenece.

No obstante la regla general indicada precedentemente, las partes pueden pactar que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática, en cuyo caso la cobertura iniciará inmediatamente vencida la vigencia de la póliza o renovación que la preceda, entendiéndose que la cobertura que se renueva se extiende en los mismos términos y condiciones de la que vence. El CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO cuentan con un plazo de 30 días calendarios previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para comunicar por escrito a LA COMPAÑIA

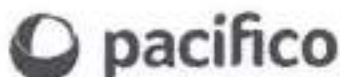
CONSORCIO MIRNC
C.R. 99000
Roberto
Urn. Tony D. Romero Mendota
PRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDERETE JOSÉ LUIS
V/S
PRESIDENTE
DE OBRA

Ag. 43 de 86

Cliente

Victor Hugo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



su decisión de no renovarla.

ARTÍCULO 5° OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA

5.1. Plazo y forma de la observación

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la Póliza por EL ASEGURADO o por el CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la Póliza emitida. En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

5.2. Efectos de la observación

Si a pesar de haberse advertido las diferencias entre lo solicitado y la póliza, en la forma señalada en el numeral precedente, el ASEGURADO efectúa una solicitud de rectificación, ésta importará la celebración de un nuevo contrato y no obliga a LA COMPAÑÍA, sino a partir del momento en que ésta comunique por escrito al CONTRATANTE, ASEGURADO o CORREDOR su decisión de aceptar las modificaciones solicitadas.

Si LA COMPAÑÍA no respondiera la solicitud de rectificación en el plazo de quince (15) días calendario de haberla recibido, se entenderá por rechazada, debiendo LA COMPAÑÍA restituir el íntegro de la prima que hubiere recibido dentro de los quince (15) días calendario de vencido el plazo antes señalado.

5.3. Endoso modificatorio

Mientras LA COMPAÑÍA no hubiere emitido el endoso modificatorio correspondiente y éste sea aceptado y firmado por el ASEGURADO y/o el CONTRATANTE, la fuerza vinculatoria de la Póliza estará limitada a los términos y condiciones en que fue emitida.

ARTÍCULO 6° PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO

La prima de seguro tiene el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro.

6.1. Suspensión de la cobertura

Si la prima no es pagada dentro del plazo convenido, la cobertura del seguro se suspende automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, salvo que se haya pactado un plazo adicional para el pago. Para dicho efecto, antes del vencimiento de dicho plazo PACÍFICO SEGUROS comunicará al CONTRATANTE y/o al ASEGURADO, el incumplimiento del pago de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los SINIESTROS ocurridos durante el periodo en que la cobertura se mantuvo suspendida. La suspensión de la cobertura no es aplicable en los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ha pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al periodo corrido del contrato.

6.2. Rehabilitación de la cobertura

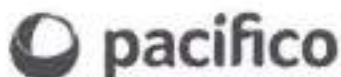
COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 44 de 55

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE DE OBRA
Frente

Victor Hugo Benayas Gulland
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Una vez producida la suspensión de la cobertura de la póliza; y siempre que LA COMPAÑÍA no haya expresado su decisión de resolver el Contrato, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar la rehabilitación de la póliza previo pago de todas las primas impagas e intereses de mora, así como de la acreditación de las condiciones de asegurabilidad que fueran requeridas por LA COMPAÑÍA, salvo aquellas que por el transcurso del tiempo o por ejecución del contrato ya no puedan exigirse tal como fueron al inicio del contrato. En este caso, la cobertura quedará rehabilitada hacia futuro desde las 0:00 horas del día siguiente a la fecha de pago, no siendo responsable LA COMPAÑÍA por SINIESTRO alguno ocurrido durante la suspensión.

6.3 Resolución por falta de pago de la prima

En caso la cobertura se encuentre suspendida por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, deberá comunicar al CONTRATANTE, con treinta (30) días de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

6.4 Extinción del contrato

Transcurridos noventa (90) días desde la fecha de incumplimiento en el pago de la prima sin que LA COMPAÑÍA haya procedido a reclamar su pago, se entiende que el contrato se extingue.

6.5 Otras consideraciones

- a) El pago de la prima podrá efectuarse en LA COMPAÑÍA o en las entidades del sistema financiero, en los centros de pago autorizados por LA COMPAÑÍA o mediante cargo en cuenta o débito automático, o en tarjeta de débito o de crédito, en la forma y oportunidad señalada en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Convenio de Pago. El pago surtirá efecto calculatorio a partir del día y hora en que LA COMPAÑÍA, o el centro autorizado para el pago según lo establecido en el Convenio de Pago o la entidad financiera autorizada perciba o cargue o debite efectivamente el importe correspondiente.
- b) Queda claramente convenido que la aceptación por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de letras de cambio representativas de las cuotas convenidas para el pago fraccionado de la prima o su refinanciación, en su caso, no constituirán novación de la obligación original. Tales letras de cambio, sólo una vez pagadas, constituirán para el CONTRATANTE y/o ASEGURADO recibo cancelatorio de las cuotas vencidas.
- c) Si las partes convinieran el pago de la prima en forma fraccionada, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a percibir un interés acorde con los niveles del mercado, o en su defecto el interés legal.
- d) Los cheques y otras órdenes de pago, sólo surtirán efecto cancelatorio a partir del día efectivo de pago de dichos documentos.
- e) Cualquier pago realizado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al Corredor de Seguros no obliga a LA COMPAÑÍA y se tiene por no efectuado, mientras el importe no hubiera ingresado efectivamente a LA COMPAÑÍA o a la entidad financiera o centro de pago autorizado para ello.
- f) De ser el caso, la prima total resultante conjunta de dos o más Pólizas constituye una sola obligación y, por ende, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá imputar pagos parciales o desagregados a uno o más de los seguros que la conforman.
- g) El CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá compensar su deuda por concepto



de primas con las obligaciones de LA COMPAÑIA provenientes de siniestros, notas de abono y/o de devoluciones pendientes, sin la expresa y previa aceptación de LA COMPAÑIA, salvo en caso de siniestro total cubierto por la Póliza, en cuyo caso la prima se entenderá totalmente devengada debiendo imputarse al pago de la indemnización correspondiente. Se entiende que esta compensación es aplicable siempre que al momento del siniestro el ASEGURADO y/o CONTRATANTE se encuentre al día en el pago de sus cuotas de seguro.

- h) Queda establecido que LA COMPAÑIA podrá modificar el monto de la prima, el deducible o franquicia, según corresponda, así como cualquier otra condición y/o término de la Póliza, con conocimiento previo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO para lo cual le remitirá una comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia de la Póliza o al final de cada periodo de vigencia anual en el caso de pólizas plurianuales, o en el plazo de 45 días calendario en caso que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática. En dicho plazo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá expresar su rechazo, en el plazo de 15 días calendario de recibida la mencionada comunicación, en caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones.

ARTÍCULO 7º NULIDAD DEL CONTRATO

7.1. Causales

La Póliza es nula de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los siguientes casos:

- a) **Ausencia de interés asegurable**
Ausencia de interés asegurable actual o contingente al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- b) **Inexistencia de riesgo**
Si al tiempo de la celebración del contrato se había producido el siniestro o había desaparecido la posibilidad de que se produzca.
- c) **Reticencia y/o declaración inexacta**
Cuando exista dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en la declaración que hubiesen impedido a LA COMPAÑIA la celebración del contrato o modificado sus condiciones.
- d) **Sobreseguro de mala fe**
Intención manifiesta del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de enriquecerse a costa de LA COMPAÑIA.

Para los casos descritos en los literales a), b) y c) LA COMPAÑIA dispone de un plazo de 30 (treinta) días para invocar dichas causales desde que es conocida por ésta.

7.2. Efectos sobre las primas

LA COMPAÑIA procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas, sin intereses excepto cuando el CONTRATANTE o el ASEGURADO realicen una declaración falsa u obren de mala fe, en cuyo caso retendrá el monto de las primas pagadas por el primer año de duración del contrato, a título indemnizatorio, perdiendo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

7.3. Pérdida de derecho indemnizatorio

En caso de nulidad el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no tendrán derecho a reclamar indemnización o beneficio alguno relacionado con la Póliza emitida a su favor. Asimismo, si el

COD. 990000

ASOCIACIÓN MIRNO
Rolando A
Lic. Adm. Tony D. Hernández
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 46 de 66

Ciente

ING. PEREZ ALFREDO
PRESIDENTE DE OBRA

Victor Hugo Bernaldo
Victor Hugo Bernaldo Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiese recibido alguna indemnización relacionada con esta Póliza, quedará automáticamente obligado a devolver a LA COMPAÑÍA la suma percibida.

ARTÍCULO 8° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Causales

La resolución deja sin efecto el Contrato de Seguro, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones acordados en la Póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

A. Sin expresión de causa

Por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA, sin más requisito que una comunicación escrita, por cualquiera de los medios de comunicación pactados, a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días contados a partir del día en que se reciba la comunicación informando sobre esta decisión, fecha que será considerada para el fin de la vigencia del contrato de seguro.

B. Por incumplimiento de obligaciones del asegurado

1. Por falta de pago de la prima, en caso LA COMPAÑÍA opte por resolver la Póliza durante la suspensión de la cobertura del seguro. El Contrato de Seguro se considerará resuelto en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día en que el CONTRATANTE recibe una comunicación de LA COMPAÑÍA informándole sobre esta decisión.
2. Por incumplimiento o violación por EL ASEGURADO o CONTRATANTE de cualquiera de sus obligaciones, cargas y garantías detalladas en la Póliza.
3. Por agravación del riesgo no comunicada a la COMPAÑÍA, por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ni bien éstos conocen su ocurrencia; la compañía podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato por efecto de la agravación sustancial del riesgo dentro de los treinta (30) días en que fue debidamente comunicada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. Asimismo, para los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no comuniquen la agravación del riesgo LA COMPAÑÍA queda liberada de su prestación, si es que el SINIESTRO se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:
 - i) El CONTRATANTE y/o ASEGURADO incurrir en la omisión o demora sin CULPA INEXCUSABLE.
 - ii) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del SINIESTRO ni sobre la medida de la prestación a cargo de LA COMPAÑÍA.
 - iii) Si LA COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del Contrato de Seguro en el plazo previsto en el presente literal.
 - iv) LA COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, LA COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al CONTRATANTE, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

CONSORCIO MIRNO
Rafael Miranda
 LIC. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. PÉREZ ALDEGHE
 V-8
 RESIDENTE
 DE OBRAS
 PAGO 17 de 88

Ciente

Victor Hugo Breyolas Gallardo
 Victor Hugo Breyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. QP. 211798



4. Por presentación de Solicitud de Cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas. En caso de incurrirse en la presente causal el ASEGURADO o sus Beneficiarios o herederos legales pierden el derecho a ser indemnizados.
5. Si las pérdidas o daños o gastos del siniestro fueran causados por un acto y/o omisión intencional, proveniente de dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO o del conflicto entre los accionistas o socios del ASEGURADO y/o CONTRATANTE, así como pérdida de posesión y/o administración del bien o de los bienes asegurados cualquiera fuera la causa.
6. Sustitución o cambio de los objetos asegurados por otros de distinto género o especie, y/o cambio de giro del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o cambio de uso de los locales en donde el CONTRATANTE y/o ASEGURADO lleva a cabo sus operaciones.
7. Modificación o variación ya sea del riesgo y/o de los sistemas de seguridad y protección, o agravación del riesgo de acuerdo a lo señalado en el artículo referido a Cargas del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en el presente Condicionado.
8. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo sobre Variaciones del Riesgo en estas Cláusulas Generales de Contratación.
9. Impedir o dificultar la inspección de los bienes materia del seguro.
10. Incumplimiento de las normas o disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas que regulen la actividad y/o giro del negocio o bien asegurado materia del contrato, especialmente en el caso que éstas dispongan prohibiciones o limitaciones sobre el desarrollo u objeto de dicha actividad y/o giro, las cuales de no ser cumplidas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO conlleven algún tipo de sanción.

En cualquiera de las situaciones descritas LA COMPAÑÍA deberá cursar una comunicación escrita al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con una anticipación no menor de treinta (30) días, considerándose resuelto el contrato a partir del día en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO reciba la referida comunicación.

8.2. EFECTOS SOBRE LAS PRIMAS

Corresponde a LA COMPAÑÍA la prima devengada a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

ARTÍCULO 9° RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA

9.1. Con dolo o culpa inexcusable (Negligencia Grave)

Se considerará que existió DOLO o CULPA INEXCUSABLE (Negligencia Grave) del CONTRATANTE y/o ASEGURADO cuando efectúe declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por éstos, que fueron materia de una pregunta expresa en la SOLICITUD DE SEGURO o en sus documentos accesorios o complementarios o al momento de la inspección, de ser el caso, a sabiendas que son falsas y con la intención de ocultar información, que de haber sido conocida por LA COMPAÑÍA, la hubiera llevado a no celebrar el Contrato de Seguro o lo hubiera hecho en circunstancias diferentes.

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO

Rolando A. Romero Mendez
Lic. Adm. José B. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 48 de 88

Cliente



Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798



En este supuesto se aplicará lo dispuesto en la cláusula referida a la Nulidad del Contrato.

9.2. Sin dolo o culpa inexcusable

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO realiza una declaración inexacta o reticente, que no obedece a DOLO o CULPA INEXCUSABLE, se aplicarán las siguientes reglas, según sea constatada antes o después de producido el SINIESTRO:

9.2.1 Si es constatada antes de que se produzca el SINIESTRO, LA COMPAÑÍA presentará al CONTRATANTE una propuesta de revisión de la Póliza dentro del plazo de treinta (30) días computados desde la referida constatación. La propuesta de revisión contendrá un reajuste de primas y/o de cobertura y deberá ser aceptada o rechazada por el CONTRATANTE en un plazo máximo de diez (10) días. Si la revisión es aceptada el reajuste de la prima se paga según lo acordado. En caso de rechazo o falta de pronunciamiento del CONTRATANTE respecto de la revisión de la Póliza, LA COMPAÑÍA podrá resolver la PÓLIZA DE SEGURO, mediante una comunicación dirigida al CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días siguientes al término del plazo de diez (10) días fijados en el párrafo precedente. Corresponden a LA COMPAÑÍA las primas devengadas a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

9.2.2 Si la constatación de la declaración inexacta o reticente no dolosa es posterior a la producción de un SINIESTRO que goza de cobertura según los términos de la Póliza, LA COMPAÑÍA reducirá la suma a pagar en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que hubiese sido aplicable de haberse conocido el real estado del riesgo. De determinarse que el riesgo no es asegurable no existirá suma a pagar.

ARTÍCULO 10º VARIACIONES DEL RIESGO

Si durante la vigencia de la Póliza sobreviene alguna o algunas de las circunstancias que se mencionan a continuación, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informarlo por escrito a LA COMPAÑÍA dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias:

- A. Cambio de propietario (a excepción del que provenga de transmisión hereditaria), o cambio en el control del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o constitución de garantías mobiliarias e hipotecarias, cargas y gravámenes sobre los bienes asegurados.
- B. Disolución o liquidación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- C. Colocación de los bienes utilizados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO bajo embargo judicial u otra medida cautelar u otras análogas.
- D. Haber ingresado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a algún Procedimiento Concursal.
- E. Cualquier otra variación del estado de riesgo.

Ante cualquiera de estas circunstancias, si la hubiera informado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a decidir entre resolver el contrato de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 8º precedente, o, reajustar la prima y/o establecer nuevas condiciones contractuales. Si LA COMPAÑÍA decidiese por la segunda opción, la falta de aceptación por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de las nuevas condiciones contractuales o del incremento de la prima, dentro del plazo de 30 días calendario contado

CONSORCIO MIRNO
C.O.C. 990000
Adriana
Adm. Tony D. Romero Meléndez
REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ ALDEA
Vº Bº
RESIDENTE
DE OBRA
7581196

Pág. 49 de 66

Ciente

Victor Hugo
Victor Hugo Reyes Galardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211196



desde que fue informado de ello, significará la resolución automática del contrato de seguro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la obligación de informar lo aquí señalado dentro del plazo establecido, conllevará la pérdida de los derechos indemnizatorios.

ARTÍCULO 11º CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a cumplir con las siguientes cargas en los términos señalados en esta cláusula en el entendido que tienen como objetivo procurar a LA COMPAÑÍA toda la información indispensable para el conocimiento y debida evaluación del riesgo, así como, en el caso de ocurrido el siniestro, aminorar o no aumentar las pérdidas en que se pudiese haber incurrido:

I. ANTES DE LA OCURENCIA DEL SINIESTRO

- A. Autorizar la inspección de los bienes dando las facilidades y la información veraz y suficiente, necesaria para la apreciación del riesgo.
- B. Realizar todos los actos necesarios para que el estado del riesgo se mantenga en el nivel que tuvo al momento de ser aceptado por LA COMPAÑÍA y dar aviso de cualquier modificación.
- C. Tomar en todo momento las medidas necesarias para evitar los siniestros o para minimizar la gravedad e intensidad de sus posibles consecuencias, actuando como si no estuviera asegurado.
- D. Obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, disposiciones y certificados que exigen las autoridades competentes y, entre ellas, especialmente, las que exija el Instituto de Defensa Civil y la Municipalidad correspondiente, respecto a Condiciones de Seguridad y Autorización de Funcionamiento de los predios y/o bienes asegurados.
- E. Cumplir con las prescripciones legales sobre condiciones de seguridad, prevención de accidentes y control, y con aquellas que se especifiquen en las Condiciones Generales de la cobertura contratada y en las Condiciones Particulares de la Póliza, las mismas que deben mantenerse plenamente vigentes y operativas durante toda la vigencia del seguro.
- F. Si el asegurado es una persona Jurídica está obligado a llevar y mantener la contabilidad de su negocio de acuerdo con las normas legales vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas cargas, se perderá todo derecho de Indemnización en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar, el daño o pérdida.

II. CUANDO OCURRA ALGUN SINIESTRO

Las cargas y obligaciones que el ASEGURADO y/o CONTRATANTE, está obligado a cumplir ocurrido el siniestro, son las siguientes:

- A. Dar aviso de inmediato ante la Autoridad competente y ante LA COMPAÑÍA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro. Acreditar ante la COMPAÑÍA la ocurrencia y la cuantía del siniestro y las pérdidas sufridas.
- B. Con la debida diligencia y disposición y en coordinación con LA COMPAÑÍA hacer,

CCD. 990000

ROBERTO MIRNO
Roberto Mirno
CALLE 10 N° 1000
CALLE 10 N° 1000
PRINCIPALANTE LEGAL

INGENIERO V. H. GARCIA
V. H. Garcia
CALLE 10 N° 1000
CALLE 10 N° 1000
PRINCIPALANTE LEGAL

Victor Hugo Beyolas Gallardo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. QP. 211796



consentir y permitir que se tomen todas las medidas que sean necesarias para minimizar la gravedad e intensidad de las consecuencias del siniestro, impedir su avance, así como para salvar y conservar los bienes que conforman la materia asegurada.

- C. Cooperar con LA COMPAÑÍA para la investigación de las causas reales del siniestro y proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que fuere necesaria para determinar las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro y su cuantía, aun cuando ya hubiera cobrado la indemnización.

Conservar y proteger el salvamento del bien o bienes asegurados afectados y salvaguardar los derechos de LA COMPAÑÍA frente a los terceros responsables.

- D. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá remover, ni permitir, ni ordenar la remoción de los escombros dejados por el siniestro, ni hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentra los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización de LA COMPAÑÍA o del Ajustador designado al efecto. Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro o no dispone la ejecución de acciones, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones que considere necesarias.
- E. Informar y/o remitir a LA COMPAÑÍA, dentro del día hábil siguiente de haber recibido o tomado conocimiento, todo aviso o comunicación, notificación, reclamos de tercero o cualquier otro documento relacionado al siniestro, así como las contestaciones a las mismas. A menos que exista autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, en ningún caso dichas contestaciones podrán suponer alianamientos, reconocimientos, transacciones o cualquier otra medida que perjudique o limite los intereses del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA.
- F. Autorizar a LA COMPAÑÍA y/o a representantes de LA COMPAÑÍA a efectos de que ésta pueda solicitar a terceros, independientemente de su condición de sujetos públicos y/o privados, la información que considere conveniente para evaluar, cuantificar las pérdidas relacionadas con el siniestro, sin que ello signifique un reconocimiento de la cobertura del mismo.

Cuando el ASEGURADO o el Beneficiario, debido a culpa leve, incumpla con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, LA COMPAÑÍA reducirá la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que se le haya causado, siempre que se haya afectado su derecho a verificar o determinar las circunstancias del siniestro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de cualquiera de estas cargas, dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización si el mismo influyó en la extensión de la obligación de la COMPAÑÍA.

ARTÍCULO 12º GARANTÍA GENERAL

EL ASEGURADO se obliga a cumplir, con carácter de garantía, en adición a lo exigido por las autoridades competentes respecto a condiciones de seguridad y autorización de funcionamiento de los locales y/o bienes y/o actividades aseguradas, las medidas de seguridad y control que se especifiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSORCIO MIRNO

Rolando

Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza

REPRESENTANTE LEGAL

COD. 990000

Pág. 51 de 66 • Cliente



Victor Hugo
Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



Las autorizaciones, certificados o licencias, así como las medidas de seguridad y control antes referidas, se deben obtener y mantener vigentes durante todo el período de cobertura de la Póliza.

En caso de incumplimiento EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada LA COMPAÑÍA de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

ARTÍCULO 13° AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar por escrito a LA COMPAÑÍA, las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo durante la vigencia de la Póliza, dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias.

En los seguros de daños, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar especialmente todo lo concerniente a cambios en los bienes asegurados, condiciones del riesgo, el giro del negocio, volúmenes de almacenamiento, alteraciones estructurales del bien mueble o inmueble o medidas de seguridad; especialmente aquellas identificadas en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo caso, LA COMPAÑÍA una vez comunicada la agravación del riesgo tendrá un plazo de quince (15) días para comunicar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO si acepta el riesgo agravado, o exige la adopción de medidas de seguridad adicionales, ajusta las condiciones y términos o, en su caso, resuelve el contrato de seguro. Igualmente, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará libre de aceptar las modificaciones propuestas por LA COMPAÑÍA o de solicitar la resolución del contrato.

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no aceptan expresamente y a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles las nuevas condiciones del seguro y/o no implementa las medidas solicitadas dentro del plazo que le otorgue LA COMPAÑÍA, el contrato de seguro se resolverá automáticamente.

En caso el riesgo se hubiere agravado y ello no fuere comunicado a LA COMPAÑÍA en el plazo establecido, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO perderá todo derecho a la indemnización si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, con las excepciones señaladas a continuación:

- El Contratante y/o ASEGURADO incurren en la omisión o demora sin culpa inexcusable.
- Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de la COMPAÑÍA.
- Si la COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del contrato en el plazo de 15 días.
- La COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los literales a), b) y c) la COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al contratante, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS

A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá declarar a LA COMPAÑÍA los seguros que

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 52 de 66

Cliente



Victor Hugo
 Victor Hugo Berríos Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798



tuviere contratados al tiempo de presentar su solicitud de seguro, sobre los mismos bienes y riesgos materia de cobertura en esta Póliza; así como a informar los que contrate en el futuro y las modificaciones que tales seguros experimenten, sobre todo si éstos se cancelan, suspenden, resuelven o anulan durante la vigencia de la presente Póliza.

En el caso previsto en el párrafo anterior, cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños en los bienes asegurados por la presente Póliza y exista otro u otros seguros sobre los mismos bienes y riesgos, contratados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO o por terceros; LA COMPAÑÍA sólo estará obligada a pagar los daños y/o las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella bajo sus términos y condiciones.

- B. Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO toma conocimiento de la existencia de otro contrato de seguro sobre los mismos bienes y riesgos, deberá informar a LA COMPAÑÍA la existencia de este.
- D. En caso de Coaseguro sobre el mismo bien, persona o riesgos, siempre y cuando el mismo haya sido solicitado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y aceptado por LA COMPAÑÍA, cada asegurador será directamente responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de la indemnización en la proporción que le pudiere corresponder de acuerdo al coaseguro contratado.

ARTÍCULO 15° LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD

En caso de que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO sea persona jurídica tiene la obligación de llevar y mantener la contabilidad de sus negocios de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley y con la diligencia propia de un buen comerciante, así como contar con todas las autorizaciones y licencias exigidas por las normas legales para el desarrollo de su actividad u operación.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de hacer los análisis o exámenes a dicha contabilidad y de exigir la presentación de los libros contables y licencias necesarias en relación con el negocio asegurado.

ARTÍCULO 16° INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS

La indemnización de los siniestros se sujetará a las siguientes reglas:

- A. La COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas y/o daños de los bienes asegurados a consecuencia de los riesgos cubiertos en la Póliza, o pagará la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en el contrato, siempre que el mismo ocurra dentro del período de cobertura de la Póliza y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiera cumplido con las obligaciones y cargas señaladas en el Contrato de Seguro.
- B. La indemnización que corresponda pagar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO en caso de siniestro, se determinará aplicando los términos y condiciones de la Póliza, entre ellos el o los deducibles que resulten aplicables.
- C. El límite de la indemnización a que se obliga LA COMPAÑÍA en caso de siniestro ocurrido dentro del período de cobertura de la Póliza, es la suma asegurada. En ningún caso ni por concepto alguno, podrá ser obligada LA COMPAÑÍA a pagar una suma mayor.
- D. La Suma Asegurada y/o el Valor Declarado, no constituye prueba de la existencia ni del valor de los bienes asegurados al momento del siniestro.
- E. El deducible, en los seguros de daños, se aplica tanto en el caso de siniestros de pérdida total como de pérdida parcial, salvo se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares o Especiales.

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 53 de 66

Cliente



Victor Hugo Bego
 Victor Hugo Bego Las Cisternas
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



aviso del siniestro. Luego que el ajustador haya recibido la documentación e información completa por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, tiene veinte (20) días para emitir y presentar a LA COMPAÑÍA el informe que sustente la cobertura del siniestro o el rechazo del mismo.

Si el siniestro está cubierto el ajustador elaborará el Convenio de Ajuste que indicará el importe de la indemnización y lo enviará al ASEGURADO para su firma en señal de conformidad. Dicho convenio será enviado luego a LA COMPAÑÍA quien tiene un plazo de diez (10) días para aprobarlo o rechazarlo. Si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento de LA COMPAÑÍA se entenderá consentido el siniestro y LA COMPAÑÍA deberá proceder al pago correspondiente.

Si LA COMPAÑÍA está en desacuerdo con lo señalado en el Convenio de Ajuste podrá solicitar un nuevo ajuste (dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, para declarar consentido o rechazado el siniestro, determinar un nuevo monto), o proponer acudir a la vía judicial o a un arbitraje, según lo indicado en las Condiciones Particulares.

- K. Cuando el siniestro sea liquidado directamente por LA COMPAÑÍA, ésta tendrá un plazo de 30 días contados desde que recibió la documentación e información completa solicitada, para comunicar al ASEGURADO sobre la aprobación o el rechazo del siniestro.

Si LA COMPAÑÍA requiere aclaraciones o precisiones adicionales sobre la documentación e información presentada, las solicitará dentro de los primeros veinte (20) días de haber recibido dicha documentación.

Si LA COMPAÑÍA no se pronuncia dentro del plazo de treinta (30) días antes indicado se entenderá que el siniestro ha quedado consentido, salvo que haya requerido a la SBS un plazo adicional para realizar nuevas investigaciones u obtener evidencias relacionadas al siniestro.

- L. Consentido el siniestro, LA COMPAÑÍA tienen un plazo de treinta (30) días para pagar la indemnización, en caso contrario deberá pagar un interés moratorio anual equivalente a 1.5 veces la tasa promedio de operaciones activas en el Perú.

- M. El CONTRATANTE no puede cobrar la indemnización sin el consentimiento expreso del ASEGURADO, salvo que la Póliza esté endosada a su favor.

- N. LA COMPAÑÍA no está obligada a otorgar adelantos a cuenta de la indemnización de un siniestro. Cuando los otorgue, tal liberalidad no podrá ser interpretada como un reconocimiento del siniestro, hasta tanto las partes no hubiesen convenido en aceptar el informe del Ajustador. Si luego de otorgado un adelanto de la indemnización, resultare que el siniestro no estaba cubierto o se hubiera pagado en exceso del monto de la pérdida determinada por el ajustador, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO devolverá a LA COMPAÑÍA el importe adelantado o en exceso, más los intereses moratorios y/o compensatorios a las tasas máximas permitidas por ley, así como los gastos y tributos a que hubiere lugar.

- Ñ. Sin la autorización escrita de LA COMPAÑÍA, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá incurrir por cuenta de la Póliza, en compromiso o gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al siniestro, ni pagarlo, ni transigirlo. El incumplimiento de esta estipulación dará lugar a la pérdida automática de los derechos del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO emanados de la Póliza.

Los gastos en que incurra por la conservación y protección de los bienes asegurados, así

COD. 9900000

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Menéndez
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 55 de 66

Ciente



Victor Hugo
Victor Hugo Reyes Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



como el cumplimiento de las cargas y obligaciones previstas en la Póliza serán por cuenta del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

- O. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, aun cuando ya hubiere pagado la indemnización.
- P. LA COMPAÑÍA estará facultada para aplazar el pago de la indemnización si a consecuencia de cualquier daño material o de interrupción o entorpecimiento del negocio, se hubieran iniciado contra EL ASEGURADO investigaciones policiales o judiciales, que hagan suponer dolo o culpa inexcusable en la comisión de los hechos que dan lugar al siniestro, y hasta la terminación de dichas investigaciones.
- Q. LA COMPAÑÍA no estará obligada a pagar intereses ni ningún otro tipo de compensación por la indemnización que no hubiere podido entregar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en razón de embargos u otras medidas judiciales que afecten a éste.

ARTÍCULO 17° REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar a LA COMPAÑÍA la restitución o el ajuste de la suma asegurada, en caso LA COMPAÑÍA aceptara restituir la suma asegurada, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO queda obligado a pagar la prima que corresponda.

ARTÍCULO 18° SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESEGURO

Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional de la pérdida.

Si por el contrario el valor declarado excede el valor asegurable de los bienes asegurados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO hasta límite asegurado obligándose a la devolución de la prima proporcional si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO procedió de buena fe al momento de contratar la Póliza.

Cuando la Póliza contemple varios incisos con valores declarados en forma individual para cada uno de ellos, las estipulaciones que anteceden se aplicarán para cada uno de dichos incisos por separado.

ARTÍCULO 19° DEDUCIBLES

En todo caso de pérdida por un evento amparado quedará a cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO el porcentaje o importe que por concepto de deducible se estipule en las condiciones particulares en la póliza, más los impuestos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO 20° RECLAMACIÓN FRAUDULENTA

La COMPAÑÍA quedará relevada de toda responsabilidad y el CONTRATANTE y ASEGURADO y BENEFICIARIO y ENDOSATARIO perderá todo derecho emanado de esta Póliza por la presentación de una solicitud de cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas.

ARTÍCULO 21° SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO

Desde el momento en que LA COMPAÑÍA indemniza parcial o totalmente cualquiera de los riesgos cubiertos por el Contrato de Seguro, se subroga automáticamente hasta por el monto indemnizado en los derechos y acciones del CONTRATANTE y/o ASEGURADO contra los

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 56 de 66

Cliente



Victor Hugo
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



terceros responsables del siniestro; quedando obligado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a transferirle también la propiedad sobre los restos de los bienes siniestrados respecto de los cuales se hubiere hecho pago indemnizatorio, si LA COMPAÑÍA se lo requiere.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a facilitar y otorgar todos los documentos necesarios para que LA COMPAÑÍA pueda ejercer su derecho de subrogación, así como de propiedad sobre los restos del siniestro cuando LA COMPAÑÍA haya ejercido su derecho a hacerlos suyos, comprometiéndose a concurrir a las citaciones y demás diligencias de carácter personal requeridas por la ley para la defensa de los intereses materia de subrogación.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO será responsable ante LA COMPAÑÍA de cualquier omisión o acto practicado por él, antes o después del siniestro, que perjudique los derechos y acciones objeto de la subrogación. En tal caso, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá el derecho a la indemnización del siniestro, o deberá devolver las sumas abonadas por LA COMPAÑÍA en caso de haber pagado la indemnización, más los intereses compensatorios y/o moratorios a las tasas máximas permitidas por la ley, así como los gastos y tributos generados por el siniestro.

En caso de concurrencia de LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO frente al responsable del siniestro, la recuperación que se obtenga se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés. Los gastos y costos de la reclamación conjunta serán soportados igualmente a prorrata de los intereses reclamados.

En ningún caso estará obligada LA COMPAÑÍA a encargarse de la venta de los bienes salvados. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá hacer abandono de los mismos a LA COMPAÑÍA. Las facultades conferidas a LA COMPAÑÍA por esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. LA COMPAÑÍA no contrae obligación ni responsabilidad para con el ASEGURADO y/o CONTRATANTE por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de la póliza con respecto al siniestro.

ARTÍCULO 22° TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO

La cobertura del Seguro terminará automáticamente cuando el interés asegurable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO desaparezca por cualquier título, o cuando se produzca una sustitución, transferencia, pérdida o cesión de la propiedad, posesión o explotación del bien asegurado por cualquier título, así como en los casos de transferencia de acciones y/o participaciones mayoritarias, quiebra, fusión, liquidación, disolución de la empresa o de los negocios asegurados, salvo que LA COMPAÑÍA haya declarado en forma expresa su voluntad de continuar el Seguro mediante el correspondiente endoso a la Póliza.

Se exceptúa la transmisión hereditaria.

ARTÍCULO 23° TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN

Ninguna de las estipulaciones de la presente Póliza otorgará derecho frente a LA COMPAÑÍA a otra persona que no sea el propio CONTRATANTE y/o ASEGURADO o sus herederos o sus endosatarios en forma excluyente.

Con autorización previa de LA COMPAÑÍA, los derechos de indemnización emanados de la Póliza pueden ser endosados a favor de tercera persona; en ese caso LA COMPAÑÍA pagará al Endosatario la indemnización que corresponda hasta donde alcance sus derechos. Si son varios los Endosatarios, el pago se efectuará teniendo en consideración la fecha de endoso

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Kallandora FI
Lic. Adm. Tamiel Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 57 de 66

Cliente

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796
VICTOR HUGO BEYOLAS CARRANZO
RESIDENTE DE OBRA



más antigua. Si no se puede establecer un orden de prelación, LA COMPANIA les indemnizará a prorrata, sin exceder la suma asegurada y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de seguro insuficiente, en su caso, y los demás términos y condiciones de la Póliza.

ARTÍCULO 24° MONEDA

Las obligaciones pecuniarias emanadas de esta Póliza, se cumplirán en la misma moneda en que se encuentran expresadas las coberturas.

No obstante, en caso que la legislación limitara o restringiera la libre disposición o tenencia de moneda extranjera, en la fecha de entrada en vigencia de la norma que disponga dicha limitación o restricción, la póliza quedará automáticamente convertida a moneda nacional, ajustándose la suma asegurada y demás obligaciones, al tipo de cambio que corresponda según lo estipulado en la norma. En caso la norma no especificara el tipo de cambio, éste será el tipo de cambio venta que publica la Superintendencia de Banca y Seguros.

ARTÍCULO 25° TERRITORIALIDAD

Salvo pacto en contrario que figure en las Condiciones Generales del riesgo o en las Condiciones Particulares o en las Condiciones Especiales, la Póliza sólo es exigible respecto de los siniestros ocurridos dentro del territorio Peruano y, en su caso, los que hayan sido materia de sentencia judicial ante los tribunales ordinarios de la República del Perú.

ARTÍCULO 26° TRIBUTOS

Todos los tributos presentes y futuros que graven las primas o sumas aseguradas, así como la liquidación de siniestros, serán de cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, del Beneficiario o de sus herederos legales o del Endosatario, de ser el caso; salvo aquellos que por mandato de norma imperativa sean de cargo de LA COMPANIA y no puedan ser trasladados.

No obstante, si en este último caso LA COMPANIA se viera afectada por mayores costos, podrá reajustar inmediatamente el monto de las primas, sin perjuicio del derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de requerir la resolución del contrato de seguro.

ARTÍCULO 27° MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las discrepancias, controversias o reclamaciones entre LA COMPANIA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o sus BENEFICIARIOS y/o ENDOSATARIOS si los hubiere, que pudieran derivarse de la ejecución o interpretación de la Póliza y de los demás documentos o endosos que formen parte del contrato de seguro, inclusive las que pudieran estar referidas a su nulidad o invalidez o por cualquier otra causa, serán sometidas exclusivamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Perú siendo de aplicación la ley peruana. LA COMPANIA podrá ser demandada en el lugar donde tenga su domicilio principal y/o agencias debidamente autorizadas, a elección del demandante, según se trate del lugar donde ocurrió el hecho que motiva la demanda o donde debería ejecutarse la pretensión demandada, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Civil Peruano.

Una vez producido el siniestro, si las partes se ponen de acuerdo y el monto de lo reclamado sea igual o superior a 20 UIT, la controversia que únicamente podrá estar referida al monto reclamado, podrá ser resuelta mediante arbitraje de derecho, cuyo tribunal estará compuesto por tres (3) miembros designados por las partes, para lo cual cada una nombrará un árbitro y los dos (2) así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral.

Para el nombramiento de los árbitros así como el sometimiento a un reglamento arbitral y todo lo referente a la integración del texto o contenido del convenio arbitral, se aplicará lo establecido en la Ley General de Arbitraje, vigente a la fecha del surgimiento de la controversia.

COD. 990000
CONSORCIO MIRNO
Rolando A. P.
 Lic. Adm. Tony B. Romero Menéndez
 REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 58 de 66

ALDO RETE JOSE LUIS
 V.º 9º
 Cliente
 RESIDENTE
 DE OBRA

Victor Hugo Beyolas Gallardo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



ARTÍCULO 28° DOMICILIO

LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO señalan como su domicilio la dirección física o electrónica que aparece registrada en las Condiciones Particulares de la Póliza, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o notificaciones, salvo que se hayan pactado otros medios de comunicación.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO notificará a LA COMPAÑÍA a más tardar dentro de los 7 días hábiles de ocurrido, el cambio de su domicilio caso contrario se tendrán como válidas las comunicaciones enviadas a sus domicilios originalmente señalados.

ARTÍCULO 29° PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de la presente Póliza, prescriben en el plazo de 10 años de ocurrido el siniestro. En consecuencia, vencido dicho plazo, LA COMPAÑÍA quedará liberada de toda responsabilidad emanada de esta Póliza.

ARTÍCULO 30° DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

La presente cláusula establece el derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o usuario de los servicios de seguros, de acudir a la Comisión de Defensa del Asegurado para procurar resolver las controversias que surjan entre ellos y la Empresa de Seguros, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o Usuario podrá hacer uso de ella en caso que no se encuentre conforme con la decisión de la Empresa de Seguros. Condiciones específicas:

- a) La Defensoría del Asegurado está orientada a la protección de derechos de los ASEGURADOS o usuarios de los servicios de seguro, procurando la solución de reclamos por siniestros que los asegurados sometan para su pronunciamiento.
- b) El procedimiento es voluntario y gratuito para EL ASEGURADO y/o usuario.
- c) Procede sólo para atender reclamos por siniestros formulados por ASEGURADOS que sean personas naturales o jurídicas, que no excedan de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de indemnización y siempre que se haya agotado la vía interna de la Empresa de Seguros.
- d) Quedan excluidos del ámbito de competencia de la Defensoría, todos los reclamos provenientes de SINIESTROS del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio del Sistema Nacional de Pensiones y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia, Gastos de Sepelio y Rentas de Jubilación del Sistema Privado de Pensiones.
- e) El reclamo se debe presentar por escrito a la Defensoría del Asegurado dentro de 180 días calendario computados a partir de la fecha en que es denegado por la Empresa de Seguros.
- f) La Defensoría del Asegurado resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles después de completado el expediente.
- g) La resolución no obliga al ASEGURADO ni limita su derecho a recurrir posteriormente a las instancias administrativas, arbitrales, judiciales o del Ministerio Público.
- h) Cualquiera de las partes podrá interponer recurso de revisión ante el mismo órgano y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación, debiendo indicar el motivo, vicio o error en que sustenta el recurso, no pudiendo formularse un pedido de revisión general. La Defensoría del Asegurado resuelve dentro del plazo de diez (10) días hábiles.
- i) En caso se interponga recurso de revisión, el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior se computará desde la notificación de la resolución que da por absuelto el pedido.
- j) Las demás cláusulas y condiciones de la Póliza permanecen inalterables.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Beyolas Gallardo
 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796



ARTICULO 31° DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

AJUSTADOR: Auxiliar de Seguros, Profesional o técnico independiente, debidamente registrado en la Superintendencia de Banca y Seguros, que tiene entre sus principales funciones investigar las causas del siniestro, opinar si el siniestro se encuentra amparado por las condiciones de la Póliza, establecer el monto de las pérdidas o daños amparados y señalar el importe que corresponda indemnizar con arreglo a las condiciones de la Póliza. Su opinión no es vinculante para LA COMPAÑÍA.

ANEXO: Detalle de información descriptiva, ilustrativa o complementaria, que se adjunta a la Póliza por tener relación con ella.

ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que en sí misma o en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el Contrato de Seguro. Figura como tal en las Condiciones Particulares de la Póliza. Su personalidad puede o no coincidir con la del Beneficiario.

BENEFICIARIO: Persona natural o jurídica designada en la Póliza por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establece.

CARGA: Conducta o requerimiento que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe cumplir en función de su propio interés, con la finalidad de lograr el pago indemnizatorio. Su inobservancia en algunos casos da lugar a la pérdida del derecho de indemnización.

CLÁUSULAS ADICIONALES: Condiciones asegurativas que se adhieren a la Póliza, modificando el Condicionado General Común y/o las Condiciones Generales del Riesgo, y cuya inclusión consta ya sea en las Condiciones Particulares o en los Endosos que se emitan después de la emisión de la Póliza. Estas cláusulas permiten extender o restringir las coberturas, incluir riesgos no contemplados o expresamente excluidos, o incluir exclusiones, o eliminar restricciones, condiciones u obligaciones que afecten o graven al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, entre otros.

COASEGURO: Operación de seguros en la que concurren dos o más aseguradoras, con el consentimiento del asegurado, para cubrir el riesgo asegurado de manera proporcional a su participación en el contrato. Los contratos suscritos entre empresas de seguros locales para distribuir el riesgo asegurado entre ellas, sin contar con el consentimiento de sus asegurados constituyen reaseguros locales, sujetos a todas las disposiciones aplicables a los mismos, emitidas por la Superintendencia, tales como aquellas referidas a las formalidades para su contratación, el tratamiento contable y la información contable y estadística que debe presentarse a la Superintendencia, entre otros aspectos.

COBERTURA: Responsabilidad asumida por LA COMPAÑÍA en virtud de la cual se hace cargo, hasta el límite de la suma asegurada estipulada en la Póliza, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

CONDICIONES ESPECIALES: Documento que contiene modificaciones, limitaciones o exclusiones más precisas relativas a coberturas contratadas. Modifican al Condicionado General Común y/o a las Condiciones Generales del riesgo y/o las Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las cláusulas generales de contratación son aquellas redactadas previa y unilateralmente por

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Blanca Pi
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 60 de 66

ING. PEREZ ALDERETE JOSE LUIS
RESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211790



LA COMPANIA, en forma general y abstracta, con el objeto de fijar el contenido normativo de una serie indefinida de futuros contratos particulares, con elementos propios de ellos.

CONDICIONES GENERALES DEL RIESGO: Documento que contiene el conjunto de estipulaciones básicas o cláusulas que rigen el contratos de un mismo ramo. Su aplicación puede ser modificada por las Cláusulas Adicionales o por las Condiciones Particulares o Condiciones Especiales incluidas en el contrato de seguro.

CONDICIONES PARTICULARES: Documento que contiene las estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura, en particular, el nombre y domicilio de las partes contratantes, la designación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y el BENEFICIARIO si lo hubiere, la designación de la Materia Asegurada y su ubicación; la Suma Asegurada, límites y sub límites, y deducibles; el alcance de la cobertura; vigencia de la Póliza; y demás condiciones de aseguramiento.

CONTRATANTE: Es el tomador de la Póliza. Es la persona natural o jurídica que celebra con LA COMPANIA el Contrato de Seguro, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo que por su naturaleza deban ser cumplidas por EL ASEGURADO. Su personalidad puede o no coincidir con la del ASEGURADO, cuando no coincide, el Contratante es el único que puede pedir enmiendas a la Póliza y es el obligado a pagar la prima.

CONVENIO DE AJUSTE: Documento formulado por un Ajustador, detallando los hechos, lugar y circunstancias del siniestro, sus causas, el detalle de las pérdidas, su cobertura bajo la Póliza y la indemnización final a pagar por parte de LA COMPANIA; el mismo que una vez aceptado y firmado por el ASEGURADO y LA COMPANIA da lugar al nacimiento de la obligación indemnizatoria.

CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Es la persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que, a solicitud del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, puede intermediar en la celebración de los Contratos de Seguros y asesorarlos en materias de su competencia.

CULPA: Cuando se produce un resultado dañoso por imprudencia o negligencia del causante, esto es, cuando se omite aquella diligencia ordinaria exigida por la naturaleza de las personas, del tiempo y del lugar.

CULPA INEXCUSABLE

Negligencia grave, con intención asimilable al dolo, de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO dando lugar al siniestro.

DAÑO: Pérdida material o corporal a consecuencia directa de un siniestro. Perjuicio o destrucción sufrida por el bien asegurado. El pago de los daños se rige por el principio indemnizatorio conforme al cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no puede obtener un lucro, sino solamente el resarcimiento del daño sufrido.

DEDUCIBLE: Suma o porcentaje previamente establecido dentro de las condiciones de la póliza, que asume el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al momento de liquidarse un daño o pérdida. LA COMPANIA indemniza las pérdidas sufridas luego de aplicado el deducible.

DOLO: Fraude o engaño, implica la intención de producir un daño mediante una acción u omisión. Actúa con dolo quien miente para sacar provecho de una situación, afectando los intereses de un tercero, para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO

Rolando P.
Cic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 61 de 66

Ciente



Victor Hugo Regalado Gaitano
Victor Hugo Regalado Gaitano
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



En ese sentido, el dolo es una violación del principio de la buena fe y, por tanto, invalida el Seguro.

ENDOSO: Documento que se adhiere a la Póliza y mediante el cual se modifican después de la emisión de la Póliza algunos de los términos y condiciones de la misma o se cede a una persona distinta del ASEGURADO, todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza.

ENDOSATARIO: Persona natural o jurídica a quien el CONTRATANTE y/o ASEGURADO cede todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza.

ESTADO DEL RIESGO: Situación en que se encuentra el interés asegurado al momento de contratar el seguro.

EVENTO: Es el daño o pérdida, o serie de daños y pérdidas, que se originen directamente a partir de la misma causa y que ocurran durante el mismo periodo de tiempo y espacio.

En ese sentido, se entenderá que si ocurren dos o más daños o pérdidas sucesivos ocasionados por cualquiera de los riesgos que se señalan en las Condiciones Particulares de la Póliza, dentro del periodo de horas consecutivas que se indica en las referidas Condiciones, los daños causados por ellos serán considerados como un solo evento.

FECHA DE INICIO DEL SEGURO: Es la fecha que aparece en las Condiciones Particulares de la Póliza como fecha de inicio vigencia, a partir de la cual comienza a regir la cobertura del seguro, en tanto se haya cumplido con pagar la prima o suscribir el convenio de pago.

GARANTÍAS: Promesa en virtud de la cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho. El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de una garantía, da lugar a la pérdida automática de los derechos indemnizatorios emanados de la Póliza, siempre que tenga una relación causal entre el siniestro y el incumplimiento.

INFORME DE INSPECCIÓN: Es el documento que contiene el resultado de la inspección de riesgos efectuada a los bienes que conformarán la Materia Asegurada; el cual contiene la apreciación de los riesgos asegurables.

INFORME DEL AJUSTADOR: Es el documento final que emite el ajustador al concluir la investigación del siniestro en el que se especifican las causas y circunstancias del mismo, el monto de la pérdida y si éste se encuentra amparado por la Póliza.

SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO: Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional del siniestro.

INTERÉS ASEGURABLE: Relación económica que debe existir entre EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y la materia asegurada. Requisito que debe concurrir en quien desee la cobertura de determinado riesgo, reflejado en su deseo sincero de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio.

LEY: Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

LEY GENERAL: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's Ley – N° 26702

COD. 990000

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony B. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 52 de 55

ING. PEREZ ALDERE JOSE LUIS
Vº Bº
Cilecia
RESIDENTE
DE OBRA

Victor Hugo Reyes Gullardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



MATERIA ASEGURADA: Bien o conjunto de bienes descritos en forma global o específica en las Condiciones Particulares de la Póliza, que son amparados contra los riesgos señalados en ella.

MONTO INDEMNIZABLE: En los seguros de daños, el monto indemnizable representa el monto a pagar por un siniestro amparado por la Póliza, con el límite de la suma asegurada y en forma previa a la aplicación del deducible que corresponda. Dicho monto se obtiene luego de descontar de la pérdida materia de reclamo, según el caso, conceptos tales como, importes no cubiertos; sobre costos; depreciación; seguro insuficiente y el valor de los restos o salvamento, entre otros.

NEGLIGENCIA: Descuido, falta de diligencia, omisión de atención y cuidado debido en el cumplimiento de las obligaciones. Es sinónimo de imprudencia.

NEGLIGENCIA GRAVE: Ver Culpa Inexcusable.

PÉRDIDA: Sinónimo de siniestro, destrucción, desaparición, daño o deterioro de los bienes asegurados, o del menoscabo económico que experimenta EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO, producto de la afectación de un bien amparado por la Póliza.

PÉRDIDA PARCIAL: Aquellas cuyas consecuencias sólo afectan a parte del bien asegurado, sin destruirlo completamente.

PÉRDIDA TOTAL: Aquellas cuyas consecuencias han afectado a la totalidad del bien asegurado destruyéndolo completamente, o cuando el valor de la reparación supera la suma asegurada del bien afectado...

PERITO: Auxiliar de Seguro. Técnico independiente que actúa como inspector del riesgo como acción previa al proceso de aseguramiento. En calidad de previsor alerta sobre la posible ocurrencia de un año recomendando acciones para evitarlo o reducirlo y como inspector de averías investiga los daños y pérdidas, estimando la cuantía y el valor de los objetos siniestrados.

PRINCIPIOS:

- Máxima buena fe.
- Indemnización.
- Mutualidad.
- Interés asegurable.
- Causa adecuada.
- Las estipulaciones insertas en la póliza se interpretan, en caso de duda, a favor del asegurado.

PRIMA DEVENGADA: Es la fracción de la prima correspondiente al período en que la empresa de seguros ha brindado cobertura, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de seguro.

PRIMER RIESGO O PRIMERA PÉRDIDA RELATIVA: Modalidad de aseguramiento según la cual la suma asegurada guarda una relación porcentual con el valor de reposición a nuevo del bien.

PRIMER RIESGO ABSOLUTO O PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA: Modalidad de aseguramiento según la cual la suma asegurada se determina de acuerdo con la estimación técnica del SMP (Siniestro Máximo Posible), eliminándose la aplicación en caso de siniestro de la cláusula de seguro insuficiente prevista en el Artículo referido a SEGURO INSUFICIENTE

COD. 990000

Rolando P. Romero
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 63 de 68

Ciudad



Victor Hugo Beyolas Gallardo
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 211796



Y SOBRESEGURO, sujeto a que:

- a. El valor declarado siempre corresponda al valor de reposición a nuevo y se puede demostrar mediante un avalúo al momento de la contratación.

PÓLIZA: Documento en el que consta el contrato de seguro, conformado por las condiciones generales, particulares, especiales, cláusulas adicionales, endosos, así como los documentos que contienen declaraciones efectuadas por EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro.

RIESGO: Incertidumbre sobre el acontecimiento de una contingencia desfavorable. El riesgo está presente cuando existe la posibilidad de un daño, pérdida o gasto. Término con el que se suele identificar al ramo de seguro que se ampara.

RIESGO (AGRAVACIÓN): Variación de factor(es) que incide(n) en un aumento de la probabilidad de que materialice un riesgo, dada una situación de incertidumbre diferente a la existente en el momento de la contratación del seguro. Esta circunstancia puede o no obedecer a la voluntad del asegurado. La agravación implica la obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de informar a LA COMPAÑÍA para que ésta decida las medidas que deban tomarse tales como, pero no limitados a: recargo de prima, terminación del contrato, implementación de medidas de seguridad adicionales.

SALVAMENTO: Conjunto de operaciones encaminadas a rescatar bienes materiales o personas durante o tras la ocurrencias de un siniestro. Asimismo, este término también alude a los bienes que, después de producido el siniestro e indemnizados, pasan a disposición de LA COMPAÑÍA.

SINIESTRALIDAD: Es una apreciación técnica de resultados de un negocio de seguros. Se representa por un índice o porcentaje que resulta de comparar el costo de los siniestros ocurridos y atendidos con el monto de primas, en un mismo período de tiempo.

SINIESTRO: Es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce daños a la materia asegurada o afecta a la persona asegurada y cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar de LA COMPAÑÍA.

SUMA ASEGURADA: Representa el límite máximo de responsabilidad de LA COMPAÑÍA expresada en términos monetarios. Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

SUB-LÍMITE: Aquel que se establece como la suma asegurada máxima de una cobertura específica, sin que sea adicional a la suma asegurada de la cobertura básica.

SOLICITUD DE SEGURO: Documento en el que consta la voluntad del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de contratar el seguro, consignándose los datos personales del CONTRATANTE y/o ASEGURADO así como su domicilio, documentos de identidad, actividad, profesión u oficio, y se define el tipo de seguro que desea, se declaran los otros seguros que se tiene contratados y se especifica la forma de pago de las primas que se quiere. En los seguros de daños se especifica el lugar del seguro, la descripción del riesgo, los valores declarados de la materia asegurada y los riesgos que se quieren cubrir si el seguro es bajo cobertura de riesgos enumerados, entre otros conceptos.

TERCERO: Cualquier persona, natural o jurídica distinta de:

- EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO
- Los cónyuges, ascendientes y descendientes del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

COD. 990000
CONSORCIO MIRNO
Rolando A. T.
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 84 de 86

Ciente



Victor Hugo Bernal Cordero
 Victor Hugo Bernal Cordero
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211796



- Los familiares del contratante y/o del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en línea directa o colateral dentro del tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad incluyendo el padre adoptante o hijo adoptivo, así como a la (o él) conviviente.
- Los socios o asociados del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- Personas que sean parte de la Administración, así como directivos, empleados y/o trabajadores, sea que estén en planilla o contratados o que, de hecho o de derecho, tengan alguna relación de dependencia con el contratante y/o el CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

VALOR DECLARADO: Es el monto o importe de los activos, fijos o realizables, que el asegurado declara al contratar la póliza o al solicitar cualquier modificación, y representa la apreciación monetaria cabal de su interés asegurable y del riesgo que cede a la aseguradora.

VALOR COMERCIAL: Valor de reposición a nuevo del bien asegurado menos la depreciación que le corresponda según su antigüedad, uso, obsolescencia técnica, estado, y características.

VALOR CONVENIDO: Modalidad de aseguramiento mediante la cual se fija una suma asegurada de mutuo acuerdo a un valor determinado, hasta el cual queda cubierto el bien asegurado.

VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO: El Valor de Reposición a nuevo está compuesto por el valor a nuevo de cada bien asegurable de acuerdo a sus características y reglamentaciones que le sean aplicables, incluyendo los importes por fletes, seguros, montaje, instalación, pruebas, derechos de aduana, tributos, impuestos, y cualquier otro importe que se requiera para entrar en operación.

VALOR ASEGURABLE: Será igual al Valor de Reposición a Nuevo cuando la Póliza establece que Valor Declarado debe corresponder a Valor de Reposición a Nuevo, caso contrario el Valor Asegurable es igual al Valor Comercial.

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Riquelme Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL




 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211790



CLAUSULA PARA EVENTO SINIESTRAL / LAPSO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS

1. ALCANCE

Por "evento siniestral" se entienden todos los siniestros individuales causados directamente por un solo y mismo evento catastrófico o de fuerza mayor.

Por evento catastrófico o de fuerza mayor, se entienden todas aquellas circunstancias que escapen a la voluntad del Asegurado, causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas "B" y "C" de la presente póliza.

Todos los daños o pérdidas indemnizables causados por uno o varios eventos catastróficos de la misma naturaleza que ocurran dentro de un lapso de setenta y dos (72) horas consecutivas, contadas a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado, se consideran como un solo "evento siniestral", a cuyo efecto tendrá la aplicación de un solo deducible, en la cuantía mencionada en la "Parte Descriptiva" de la presente póliza, para la respectiva cobertura afectada "B" o "C", según sea el caso.

Cuando en un "evento siniestral" se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicará una sola vez el deducible mayor, de las secciones de la póliza comprometidas. La fijación del inicio del "evento siniestral", será fijado por la Compañía, con base en los reportes oficiales del evento catastrófico y del primer registro de daños.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Sr. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
 Victor Hugo Reyes Gaitanero
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 211796

**16. PÓLIZA DE
SEGURO DE
ACCIDENTES
PERSONALES.**



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA PRESTACIONES DE SALUD

CONTRATO DE AFILIACIÓN

El presente documento representa un Contrato Único de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud, entre **MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, en adelante denominada LA EPS, y EL CONTRATANTE, en adelante denominado LA ENTIDAD EMPLEADORA, que servirá de base para el pago de primas y atención de siniestros.

Este contrato solo podrá ser suscrito o modificado a nombre de LA EPS por sus representantes autorizados. Cualquier modificación deberá ser por escrito y con la autorización del funcionario competente de LA EPS.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

- 1.1. Por el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA acuerda con LA EPS, que ésta brindará a los TRABAJADORES ASEGURADOS a que se refiere la Cláusula Sexta, las prestaciones de salud establecidas en la Cláusula Cuarta, a cambio de la prima establecida en la Cláusula Séptima.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

- 2.1. El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, y las demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES

- 3.1. LA EPS es una Entidad Prestadora de Salud, debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, mediante Resolución de Intendencia General N° 0052-07-SEPS-IG, de fecha 04 de octubre de 2007.
- 3.2. LA ENTIDAD EMPLEADORA es una empresa cuyos trabajadores laboran en un Centro de Trabajo donde se desarrollan las actividades de Alto Riesgo, señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA y ampliadas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA (Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).

CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Hgo. José Luis Pérez Aldana
INGENIERO CIVIL
RIP N° 84465

Victor Hugo Bernalas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

CLÁUSULA CUARTA.- COBERTURA

- 4.1.** LA EPS otorgará cobertura de salud exclusivamente por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales derivadas de las Actividades de Alto Riesgo descritas en las Condiciones Particulares, con sujeción a las normas de la Ley 26790 y del decreto Supremo N° 003-98-SA.
- 4.2.** La cobertura de salud que LA EPS brindará a los TRABAJADORES ASEGURADOS es integral y comprende las prestaciones de la Capa Simple y las de la Capa Compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.
- 4.3.** La cobertura comprende las siguientes prestaciones:
- a.** Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a LA ENTIDAD EMPLEADORA y a los ASEGURADOS.
 - b.** Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del TRABAJADOR ASEGURADO o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
 - c.** Rehabilitación y readaptación laboral del TRABAJADOR ASEGURADO inválido bajo este seguro.
 - d.** Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el TRABAJADOR ASEGURADO inválido bajo este seguro.
- 4.4.** todas las prestaciones cubiertas serán iguales para todos los trabajadores, independientemente de su nivel remunerativo, comprendiendo las atenciones por los diagnósticos de Capa Simple y Capa Compleja.
- 4.5.** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13° inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.
- 4.6.** Las prestaciones podrán ser otorgadas en establecimientos que constituyan infraestructura propia de LA EPS o de terceros. Los establecimientos en los que se otorgará las prestaciones serán los que LA EPS informe a LA ENTIDAD EMPLEADORA, pudiendo la primera modificar la relación de establecimientos disponibles.
- 4.7.** Todas las prestaciones se otorgarán en las clínicas que constituyan infraestructura propia de LA EPS o de terceros, según la información que se envíe a LA ENTIDAD EMPLEADORA, salvo los casos en que por la emergencia el trabajador requiera ser atendido en un establecimiento no afiliado, cercano al lugar del accidente.
- 4.8.** La cobertura no incluye prestaciones económicas, cualquiera que sea su clase.

CONSORCIO MIRNO

 G. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. José Luis Pérez Aldasoro
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84485


 Victor Hugo Reyes Gualand
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 211790

CLÁUSULA QUINTA.- EXCLUSIONES

5.1. Se encuentran excluidas de la cobertura del presente Contrato las siguientes contingencias:

- a. Lesiones voluntariamente autoinflingidas o derivadas de tentativa de autoeliminación.
- b. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1. de este contrato.
- c. Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria; cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia; curas de reposo y de sueño; ni lentes de contacto. Sin embargo, sí serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- d. Los accidentes y enfermedades comunes: Todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo con arreglo a las normas del Decreto Supremo N° 003-98-SA, así como toda enfermedad que no merezca la calificación de enfermedad profesional, serán tratados como accidente o enfermedad comunes sujetos al régimen general del Seguro Social en Salud y al sistema pensionario al que se encuentre afiliado el trabajador.
- e. El que se produce en el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de LA ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para el efecto.
- f. El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- g. El que se produce como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- h. El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se realicen dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- i. El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- j. Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del trabajador asegurado.
- k. Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín, conmoción contra el orden público o terrorismo.
- l. Los que produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica

CONSORCIO MIRNO
Rolando A. P.
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 8498

Victor Hugo Reyes Gullardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

3

o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

- m. Los que se produzcan como consecuencia de fisión o fusión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.
- 5.2. Se considerarán automáticamente incorporadas en esta Cláusula y aplicables al presente Contrato las demás exclusiones que se establezcan o permitan mediante disposiciones legales o reglamentarias, quedando en consecuencia excluidos de cobertura dichos supuestos, desde la entrada en vigencia de la correspondiente disposición legal o reglamentaria.
- 5.3. Las exclusiones son de aplicación automática y determinan la ausencia total de cobertura para las prestaciones correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA.- TRABAJADORES ASEGURADOS

- 6.1. Se consideran TRABAJADORES ASEGURADOS y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:
 - a. Mantengan relación laboral directa con LA ENTIDAD EMPLEADORA y estén registrados en el correspondiente Libro de Planillas;
 - b. Laboren en los Centros de Trabajo indicados en las Condiciones Particulares o por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las Actividades de Alto Riesgo allí identificadas; y
 - c. Hayan sido acreditados como TRABAJADORES ASEGURADOS por LA ENTIDAD EMPLEADORA en la forma establecida por la EPS.
- 6.2. No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, cualesquiera que sea el Centro de trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como TRABAJADORES ASEGURADOS para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones. Tampoco se encuentran bajo el ámbito del presente Contrato los trabajadores que, aunque desempeñen labores en los Centros de Trabajo de LA ENTIDAD EMPLEADORA, no mantengan relación laboral con ésta, tales como los trabajadores de cooperativas y empresas de servicios y los operarios independientes, ni los trabajadores de otras empresas o cualquier otra persona que en forma circunstancial u ocasional ingrese a los Centros de Trabajo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- 6.3. LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables, en forma nominativa; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.
- 6.4. Todos los registros de LA ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por LA EPS en cualquier momento.

CONSORCIO MIRNO

Roberto A. Romero Mendoza
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

Ing. José Luis Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 REG. N° 88485

Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. 244198

CLÁUSULA SÉTIMA.- TASAS Y PRIMAS

7.1. La tasa de este seguro será aquella que se defina en las Condiciones Particulares del presente Contrato, la que se aplicará sobre la Remuneración Mensual de cada TRABAJADOR ASEGURADO. Esta tasa podrá ser reajustada por LA EPS en función del índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el Centro de Trabajo que impliquen agravación del riesgo, sin perjuicio del derecho de LA ENTIDAD EMPLEADORA de resolver el contrato en caso no estuviere de acuerdo con el reajuste efectuado por LA EPS.

7.2. Las primas de este seguro serán pagadas, dentro de los primeros 10 días calendario del mes en que se devengan, según la declaración nominativa de planilla del mes inmediatamente anterior que LA ENTIDAD EMPLEADORA suministrará a LA EPS conjuntamente con el mencionado pago.

LA ENTIDAD EMPLEADORA queda asimismo obligada a reportar nominativamente y en el momento que se produzca, toda incorporación posterior de trabajadores.

7.3. La falta de pago de las primas dentro del plazo estipulado en el numeral anterior, producirá la suspensión de este contrato de seguros de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha del inicio del periodo de suspensión a que se refiere al párrafo precedente, y no habiéndose producido el pago de las primas adeudadas a dicha fecha, este contrato de seguros se resolverá en forma automática, aplicándose en tal caso lo dispuesto en la norma referida anteriormente.

7.4. LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá presentar a LA EPS una autoliquidación de las primas por pagar, la misma que tendrá carácter de declaración jurada. LA EPS tendrá derecho de exigir el examen de los documentos necesarios para verificar la exactitud de esa liquidación, los cuales le deberán ser proporcionados por LA ENTIDAD EMPLEADORA a su solo requerimiento.

7.5. Efectuado el pago de las primas, LA EPS extenderá los comprobantes de pago correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

8.1. Sin perjuicio de ello, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá proporcionar a LA EPS, en la forma y en los plazos que esta última establezca, la siguiente información:

- a. Ingreso de nuevos trabajadores que se encontrarán bajo la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tipo de labor que realizarán, remuneración, y los demás datos y declaraciones que establezca LA EPS, para efecto de su acreditación como TRABAJADORES ASEGURADOS.
- b. Modificaciones en la relación laboral con los TRABAJADORES ASEGURADOS, tales como ceses, licencias con o sin goce de haber así como otras formas de suspensión de la relación laboral.
- c. Ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o diagnóstico de una enfermedad profesional.

CONSORCIO MIRNO
Rellandora P.
 Lic. Adm. Tony D. Romero-Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Mg. Ing. José Luis C. Pérez Aldasole
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 04465

Victor Hugo Bernaldo Gaitardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

5

- d. Fallecimiento de un TRABAJADOR ASEGURADO.
 - e. Modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los Centros de Trabajo donde laboren TRABAJADORES ASEGURADOS y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio en cualquier circunstancia informada anteriormente a LA EPS.
 - f. La demás información que establezca LA EPS.
- 8.2.** LA EPS podrá establecer, procedimientos para la presentación y atención de siniestros y reclamos o para cualquier aspecto que considere necesario para la correcta ejecución del presente Contrato, así como modificarlos, bastando para ello cursar una comunicación bajo cargo a LA ENTIDAD EMPLEADORA.

Las modificaciones y los nuevos procedimientos serán de obligatoria observancia para LA ENTIDAD EMPLEADORA, a partir del quinto día siguiente a la entrega de la referida comunicación.

CLÁUSULA NOVENA.- ATENCIÓN DE SINIESTROS

- 9.1.** LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a establecer procedimientos internos en los Centro de Trabajo a efecto de que cualquier TRABAJADOR ASEGURADO que tenga noticia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de aviso inmediato del mismo a LA ENTIDAD EMPLEADORA. Conocido un Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional por LA ENTIDAD EMPLEADORA, ésta dará aviso inmediato a LA EPS y completará el formato "Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional", el cual deberá hacer llegar a LA EPS, por Internet, Fax, correo electrónico o cualquier otro medio conveniente, dentro de las 24 horas de conocido el accidente.
- 9.2.** Cursado el aviso de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, LA EPS, por intermedio de su personal médico, determinará las necesidades de atención requerida por el caso. LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a colaborar en la forma más amplia e irrestricta con LA EPS en las acciones que conlleven al más adecuado tratamiento al trabajador incluyendo las medidas de orden laboral requeridas para el efecto (tales como licencias y permisos) el traslado de hospitales y clínicas, y, en general todo cuanto se requiera en beneficio de la salud del trabajador.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 10.1.** LA EPS podrá recomendar medidas de seguridad destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los TRABAJADORES ASEGURADOS, estando LA ENTIDAD EMPLEADORA obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por LA EPS.
- 10.2.** Sin perjuicio de ello, LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado LA EPS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS

- 11.1.** LA EPS ha celebrado el presente Contrato y ha calculado las primas sobre la base

6 CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Ing. José L. Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 94466

Victor Hugo Begoñas Córdova
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 211796

de su evaluación de los riesgos de LA ENTIDAD EMPLEADORA de acuerdo con las declaraciones de ésta, cuya veracidad constituye un elemento esencial para la determinación del consentimiento de LA EPS. La inexactitud de dichas declaraciones o la omisión en ellas de cualquier hecho relevante constituye incumplimiento del presente Contrato.

- 11.2.** Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a informar LA EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- 11.3.** Sin perjuicios de lo establecido en los numerales precedentes, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los TRABAJADORES ASEGURADOS, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los Centros de Trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de LA EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- 11.4.** Cursado el aviso a que se refiere el numeral 8.1. literal e, LA EPS contará con quince(15) días calendario para comunicar a LA ENTIDAD EMPLEADORA su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención. Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que LA EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.
- 11.5.** En caso LA EPS propusiese modificar las primas o establecer medidas de protección o prevención y LA ENTIDAD EMPLEADORA no manifestase su aceptación dentro del plazo que a tal efecto le fije LA EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y LA ENTIDAD EMPLEADORA podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normatividad vigente.
- 11.6.** Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima precedente, en caso que, en cualquier momento exista alguna circunstancia que, a juicio de LA EPS, implique una modificación de los riesgos sobre la base de los cuales se fijó la prima, ésta podrá proponer un reajuste de primas o la adopción de medidas de seguridad adicionales. De no ser aceptadas éstas por LA ENTIDAD EMPLEADORA dentro del plazo que a tal efecto fije LA EPS con LA ENTIDAD EMPLEADORA, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

- 12.1.** El presente Contrato entra en vigor a partir de la fecha de inicio de vigencia que se señala en las Condicionales Particulares, y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser resuelto únicamente por las causales a las que se refiere la Cláusula Décima Cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- TERRITORIALIDAD

- 13.1.** El presente contrato sólo es exigible respecto de tratamientos médicos practicados en el Perú, salvo el caso de emergencias amparadas por el seguro ocurridas en el extranjero o tratamientos médicos que no puedan ser practicados en el país, los cuales se atenderán según costos usuales en el Perú por tratamientos similares.

CONSORCIO MIRNO

Rolando A. P.
Lia. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. José Luis Polanco Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 34493

Victor Hugo Beyolas Gulland
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790

- 13.2.** Las emergencias amparadas por el seguro ocurridas en el extranjero, sólo estarán cubiertas siempre que LA ENTIDAD EMPLEADORA haya comunicado con la debida anticipación a LA EPS que su trabajador realizará sus labores en el extranjero por encargo suyo, señalando la actividad que realizará y la fecha de inicio y fin de sus labores en el extranjero.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- NULIDAD Y RESOLUCIÓN

- 14.1.** Este contrato deviene en nulo de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los casos previstos en el código de comercio.
- 14.2.** El presente contrato podrá resolverse por:
- a.** La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que LA ENTIDAD EMPLEADORA adeude a LA EPS.
 - b.** A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas o en las medidas de protección o prevención exigidas.
 - c.** Toda omisión, reticencia, disminución, exageración o declaración incompleta o inexacta de LA ENTIDAD EMPLEADORA, aún hecha de buena fe, resolverá automáticamente el Contrato de Seguro, si tales omisiones o declaraciones pudieran influir en el estado del riesgo o modificar las Condiciones del mismo.
 - d.** Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días calendario, por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE COBERTURA

- 15.1.** En caso que durante el período de suspensión LA EPS atienda algún siniestro de algún TRABAJADOR ASEGURADO bajo el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse LA EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes LA EPS para el efecto.
- 15.2.** La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que LA ENTIDAD EMPLEADORA subsane la situación de incumplimiento dentro del plazo que a tal efecto lo haya otorgado LA EPS. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- 15.3.** El hecho que LA EPS suspenda la cobertura al amparo de esta Cláusula no implica renuncia a su facultad de resolver posteriormente el Contrato al amparo de la Cláusula Décimo Cuarta precedente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PAGOS Y REEMBOLSOS

- 16.1.** Toda prestación que LA EPS otorgue a un trabajador de LA ENTIDAD EMPLEADORA en los casos en que no corresponda otorgar la cobertura bajo el presente Contrato, le será pagada por LA ENTIDAD EMPLEADORA dentro de los

CONSORCIO MIRNO

8 *Rafael de la Cruz*
 Sr. Abn. Tony P. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Sr. Ing. José Luis U. Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84485

[Firma]
 Victor Hugo Beyodas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

tres días siguientes al requerimiento que, en ese sentido, le haga llegar LA EPS. El pago se hará según las tarifas que a tal efecto tenga establecidas LA EPS en la oportunidad del otorgamiento de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- SUBROGACIÓN

- 17.1.** En los casos en que existan terceros responsables del daño o lesiones causadas a los asegurados, LA EPS podrá sustituir en forma automática a LA ENTIDAD EMPLEADORA en los reclamos que efectúe a los terceros responsables con el propósito de recuperar el valor de las prestaciones otorgadas, para lo cual LA ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador afectado y/o sus derechohabientes prestarán su apoyo y colaboración en todas y cada una de las gestiones que sea necesario realizar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ARBITRAJE.

- 18.1.** Cualquier controversia o discrepancia originada en la interpretación o ejecución de este Contrato, será resuelta mediante arbitraje.
- 18.2.** La sola suscripción del presente contrato, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de los asegurados y beneficiarios, a las reglas de conciliación y arbitraje a que se refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-97-Sa conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en las que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, beneficiarios, ESSALUD, ONP, EPS, aseguradoras y entidades empleadoras.
- 18.3.** Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato o convenio y de sus anexos y endosos modificatorios y complementarios, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con los respectivos reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de las SEPS, a cuyas normas se someten las partes.

Si las partes optaran por un procedimiento de conciliación en el cual se arribe sólo a un acuerdo parcial o no se llegue a ningún acuerdo, entonces éstas resolverán la controversia subsistente de forma definitiva, a través de un procedimiento de arbitraje, de conformidad con el respectivo reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- TERMINOS Y DEFINICIONES

- 19.1.** Para efectos del presente Contrato, las definiciones de Accidente de Trabajo, Actividades de Alto Riesgo, Centro de Trabajo, Enfermedad Profesional, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son las contenidas en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Además las partes convienen que, para los efectos de este Contrato, los términos que se indican a continuación, se entenderán en el sentido de las siguientes definiciones:

CONSORCIO MIRNO

Rolando
C. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



José Luis A. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° M466

Victor Hugo Berríos Gullardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

9

CONTRATANTE:

Es LA ENTIDAD EMPLEADORA que celebra con LA EPS el presente Contrato de Afiliación y se obliga al pago de la prima o aporte. Sólo EL CONTRATANTE puede solicitar enmiendas a este contrato.

TRABAJADOR ASEGURADO:

Es el trabajador que en sí mismo está expuesto al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende este seguro.

CONTRATO:

Se entiende el presente Contrato de Afiliación, constituido por la Solicitud de Seguro, las Cláusulas Generales de Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud, las Condiciones Particulares y Especiales, endosos y anexos, así como los demás documentos que, por acuerdo expreso de las partes, formen parte integrante del Contrato.

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony R. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL


 Lic. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 64486


 Víctor Hugo Beydías Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

**17. SEGURO
COMPLEMENTARIO DE
TRABAJO DE RIESGO**

MP/2021/6112592



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7012100108583, a nombre de la empresa **CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L.**, con vigencia del 15/11/2021 hasta el 15/12/2021, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA LA MOLINA

ASEGURADO(S)

1 DNI	72450548	CAPANI MATAMOROS, FREDY
2 CEX	001457912	CASTILLO GARCIA, MIGUEL
3 DNI	42541497	EUSEBIO PALMA, RAFAEL
4 DNI	71382631	HUARCAYA MAYHUA, YEFERSON
5 DNI	40334657	HUARCAYA SOTO, RAUL
6 CEX	004816634	MALVAL COBALLO, ONAXIS
7 DNI	73777438	NARCISO SALSAVILCA, JHON HENRY
8 DNI	43471019	PALMA CRISOSTOMO, MICHAEL PELAYO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

15/11/2021 06:39:42 am

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterráneos (socavón).

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony B. Romero Medoza
REPRESENTANTE LEGAL

Víctor Hugo Beydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constanciasctr.mapfre.com.pe/W/>

MP/2021/6111584



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7012100108408, a nombre de la empresa **CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L.**, con vigencia del 13/11/2021 hasta el 13/12/2021, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 28780 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : REMODELACION Y AMPLIACION DE UN LABORATORIO MICROBIOLOGICO EN LA MOLINA - LIMA

ASEGURADO(S)

1 DNI	74708304	CAPCHA ISIDRO, NEDER JESUS
2 DNI	41748178	COÑAS IZARRA, DEMETRIO
3 DNI	23276764	CLEMENTE NAHUI, RAFAEL
4 DNI	23276655	FLORES HUAMAN, WALTER SIMEON
5 DNI	71368376	HUARCAYA CONDORI, CRISTIAN
6 DNI	48725414	JURADO QUISPE, AMERICO
7 DNI	72480379	LLIUYACC QUISPE, ROGER
8 DNI	43329096	MATOS BELLOTA, RUTH NATALI
9 DNI	40346447	ORDINOLA MECA, JOSE LIVERATO
10 DNI	19814865	PEREZ MORALES, JOSE WALTER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

13/11/2021 07:07:09 am

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

Víctor Hugo Begoñas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constanciasctr.mapfre.com.pe/#/>

**18 PAGO SENCICO,
CONAFOVICER**

BANCO DE LA NACION
Boleto de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Número de Orden: 0771310585

RUC : 20487335658 Período : 10/2021
Razón Social : CONSORCIO ESC Y JC E.I.R.L.
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado: S/ *****100.00

Fecha de pago : 23/11/2021 Número operación : 1819942

1819942 23NOV2021 9250 2420 0586 11:02
242000000 CLIENTE

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

CONSORCIO MIRNO

Rolando P.
Lc. Adm. Tony D. Romero Pineda
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Ing. José Luis L. Ponce Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84495

[Firma]
Victor Hugo Reyes de la Cruz
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

19 PANEL FOTOGRÁFICO

PANEL FOTOGRAFICO



Vista fotográfica de asentado de ladrillo en Sala de Incubación. 12/11/2021



Vista fotográfica de trabajos de demolición en pared del interior de Sala de Incubación. 05/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
 Lic. Adm. Tony D. Ransero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Ing. Arq. Juan Luis Pérez Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 4465

[Signature]
 Víctor Hugo Freydas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796



Vista fotográfica, donde se aprecia trabajos para buzón de agua.
04/11/2021



Vista panorámica del pintado de paredes exteriores con pintura base del Laboratorio.
04/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
Lic. Adm. Teodoro Miranda
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis V. Pérez Alvarado
ING. EN EST. CIVIL
CIP N° 84855

[Signature]
Victor Hugo Reyes Gualardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211798



Vista fotográfica de trabajos en tarrajeo de pared en ambiente Sala de Refrigeración
05/11/2021.



Vista fotográfica, de trabajos en acabados de derrames en ventanas.
05/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Arch. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ingeniero Civil
CIP N° 04485

[Signature]
Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Vista fotográfica, donde se aprecia trabajos de vaciado de concreto en piso
08/11/2021



Vista fotográfica, donde se aprecia trabajos de instalación de tuberías para cableado
08/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Polen de la 71
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendez
 REPRESENTANTE LEGAL

Mg. Ing. José Luis V. Pérez Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83465

Victor Hugo Beyerlas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 211798



Vista fotográfica, donde se aprecia los trabajos de excavación para la puesta en tierra
10/11/2021



Vista fotográfica, donde se aprecia los trabajos del colocado de cemento conductivo
para la instalación de puesta a tierra 11/11/2021.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Cív. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIPM 04-265

[Signature]
Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

PANEL FOTOGRAFICO



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado final de las mesas de granito con sus respectivos accesorios en ambiente Sala de Incubación 01/12/2021.



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado final de la mesa de granito y lavadero 02/11/2021

CONSORCIO MIRNO
[Signature]
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
Ing. J. J. J. L. Perez Aldereto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485



[Signature]
Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211790

INFORME DE VALORIZACIÓN N° 05



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado de todas las puertas con sus respectivos accesorios 02/11/2021.



Vista fotográfica donde se aprecia la finalización del ambiente SS.HH damas 02/11/2021

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Josué Luis L. Pérez Aldereto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 06485

[Signature]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211798

INFORME DE VALORIZACIÓN N° 04



Vista fotográfica de trabajos en asentado de ladrillo de la pared exterior del ambiente Sala de incubación 19/11/2021.



Vista fotográfica de instalación de de urinarios en SS. HH. Hombres 20/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Rolando A
 Lm. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Ing. Pro. José Luis Pérez Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 4485

[Signature]
 Víctor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211790



Vista fotográfica de trabajos de cableado eléctrico 23/11/2021.



CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
 Lic. Adm. Tony D. Romero Rendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Lic. Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 REG. QP. 211196

[Signature]
 Victor Hugo Benayas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. QP. 211196

Vista fotográfica de trabajos en instalación de ventanas 24/11/2021.



Vista fotográfica de instalación de luces led en techo de los ambientes de la obra
25/11/2021



Vista fotográfica de trabajos de instalación de piso epóxico en ambientes e obra
26/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Ing. José Luis Pérez Aldasoro
 INGENIERO CIVIL
 CIP 1734485

[Signature]
 Victor Hugo Beyolas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. QP. 211796



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado de puertas en los SS. HH. MUJERES
27/11/2021.



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado de luces exteriores
29/11/2021

CONSORCIO MIRNO
Rellendera 7
Lic. Arlin Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ing. José Luis U. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485



Victor Hugo Bernaldas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211198



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado del aire acondicionado 30 /11/2021.



Vista de sala de incubación 30 /11/2021.

CONSORCIO MIRNO
Rolando A.
Lic. Adm. Tony D. Bustamante
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 8445

[Signature]
Victor Hugo Begoñas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196



Vista fotográfica donde se aprecia el exterior del laboratorio 30 /11/2021.



Vista de la administración del laboratorio 30 /11/2021.

CONSORCIO MIRNO

Rolando?
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

[Signature]
Victor Hugo Reyes Las Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211798



Vista fotográfica donde se aprecia trabajos en melamina 29/11/2021.



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado del marco de las puertas 30/11/2021.

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lto. Adm. Tony D. Rosendo Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 84463



Victor Hugo Begoñas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211790



Vista fotográfica donde se aprecia el instalado del aire acondicionado 30 /11/2021.



Vista de sala de incubación 30 /11/2021.

CONSORCIO MIRNO
Roldando P.
 Lic. Víctor Hugo D. Becerra Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Ing. José Luis Pérez Alderda
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 54405

[Signature]
 Víctor Hugo Becerra Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796



Vista fotográfica donde se aprecia el pasadizo del laboratorio 30 /11/2021.



Vista del baño de varones 30 /11/2021.

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Lic. Aguirre Tony D. Romero
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Luis A. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIPN° 84465

[Signature]
Victor Hugo Bernalles Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796



Vista fotográfica donde se aprecia el exterior del laboratorio 30 /11/2021.



Vista de la administración del laboratorio 30 /11/2021.

CONSORCIO MIRNO

Rolando A.
Lic. Adm. Jorge A. Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS FERRER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 4488

[Signature]
Victor Hugo Reyes de la Cruz
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796



Vista fotográfica donde se aprecia el exterior del laboratorio 30 /11/2021.

CONSORCIO MIRNO
Rallendora
Mr. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. Juan José Luis L. Pérez Aldana
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 04425

[Signature]
Victor Hugo Bernalas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

**20. CERTIFICADO DE
HABILIDAD DEL
RESIDENTE**



LEY N° 28048

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0330289

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (s): JOSE LUIS LORENZO PEREZ ALDERETEAdscrito al Consejo Departamental de: JUNINCon Registro de Matricula del CIP N°: 84465 Fecha de Incorporación: 05/12/2005Especialidad: Ingeniería Civil

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO: EJERCICIO DE LA PROFESIÓNENTIDAD
O
PROPIETARIO: VARIOSLUGAR: A NIVEL NACIONALEL PRESENTE DOCUMENTO TIENE
VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
31	3	2022

Huancayo, 22 de Abril del 2021

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú



CONSORCIO MIRNO

Rolando P. Romero Mendoza
Ing. Rolando P. Romero Mendoza
ABOGADO LEGAL

Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

**21. INFORME DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

INFORME DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO



"REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA"

NOVIEMBRE - 2021



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad



Ing. José Luis Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo Benayas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

INDICE

INDICE	2
1. INTRODUCCIÓN:	3
2. OBJETIVOS:	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
3. GESTION DE SEGURIDAD INTEGRAL MES DE NOVIEMBRE	4
3.1. Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo	5
4. PANEL FOTOGRAFICO	7
5. CONCLUSIONES	10


Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad


Ing. Victor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465


Victor Hugo Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero
REPRESENTANTE LEGAL

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO MIRNO, viene ejecutando la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA".

1. INTRODUCCIÓN:

El CONSORCIO MIRNO, viene ejecutando la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA".

Por ello Consorcio Mirno viene ejecutando "REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA"; para ello se ha elaborado, revisado y aprobado un Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo el cual contempla una serie de actividades orientadas a la prevención y protección de los trabajadores, dichas actividades se vienen ejecutando de acuerdo con el avance y según el cronograma ya establecido en el Plan. El Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente es un documento dinámico el cual nos permite optimizar las acciones preventivas durante el proceso de ejecución de la obra con el propósito de reducir al mínimo los accidentes laborales y daños al medio ambiente, mediante un control efectivo de los riesgos basados en el principio de la mejora continua y orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de los trabajadores, a terceros, los daños a la propiedad, al medio ambiente y evitar las pérdidas para el Consorcio Mirno.


Ing. Ruth Natali Mateo Belista
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad


Mo. Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84403


Victor Hugo Reyes de la Cruz
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

CONSORCIO MIRNO

Lir. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

2. OBJETIVOS:

Objetivo General.

- Describir las actividades desarrolladas en la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo, ejecutadas durante el proceso mensual.

Objetivos Específicos:

El sistema Integrado de Gestión, trae consigo la evaluación permanente de los trabajos ejecutantes.

- Brindar una breve descripción del avance del Plan de Contingencias del Proyecto.
- Evaluación de Riesgos e Impactos a fin de evitar la ocurrencia de incidentes que puedan generar lesiones, daños a la propiedad, procesos y/o al medio ambiente mediante la Identificación de peligros y evaluación de Riesgos.
- Capacitar constantemente al personal, de manera que estén técnicamente preparados en la implementación de controles de peligro para realizar su trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes fatales.
- Mitigar los impactos ambientales producto de las actividades que desarrolla en salvaguarda de la protección de los recursos naturales.

Nuestro mayor motivo fundamental del área de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, es velar por la Seguridad y Salud de todos los colaboradores del Consorcio Mirno, y los recursos del Consorcio, así como la prevención de riesgos laborales y accidentes en las actividades del Proyecto, velando por la integridad de todos los trabajadores y recursos del Consorcio.


Victor Hugo Bernal
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

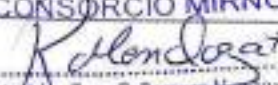
3. GESTION DE SEGURIDAD INTEGRAL MES DE NOVIEMBRE

El Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente es un documento dinámico el cual nos permite optimizar las acciones preventivas durante el proceso de ejecución de los trabajos con el propósito de reducir al mínimo los accidentes laborales y daños al Ambiente, mediante un control efectivo de los riesgos basados en el principio de la mejora


Ing. Ruth Natividad Beltrán
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

INFORME MES DE NOVIEMBRE

Ing. José Luis L. Pérez Aldazola
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84483

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero
REPRESENTANTE LEGAL

continúa y orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de los trabajadores, a terceros, los daños a la propiedad, al Medio Ambiente.

3.1. Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo

Durante el periodo del 01 al 30 de Noviembre de 2021, se han desarrollado las actividades que contempla el Plan de Seguridad elaborado para los servicios en obra, tratando en todo momento de cumplir con los estándares planteados para el presente mes.

Las actividades contempladas para el presente mes son las siguientes:

• PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Nos permite identificar condiciones inseguras en la obra, relacionadas con el estado de los equipos, herramientas, equipos de protección personal entre otros, y se realizan de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

• PROGRAMA DE CHARLAS DE SEGURIDAD

Se cuenta con un programa de Charlas de seguridad: Diarias y Semanales, las cuales se encuentran evidenciadas en los formatos de Capacitación, presentados en el informe mensual para el mes de Setiembre 2021.

✚ Charlas de Seguridad de 10 Minutos

Las charlas de seguridad de 10 minutos son de carácter obligatorio y se realizan todos los días antes de iniciar las actividades de la obra a cargo del Jefe de SSOMA y de los Supervisores de SSOMA.

Las charlas se dictan a cada grupo de trabajo de la obra y se tratan temas de seguridad relacionados con las actividades que se realizan en la obra.

• PROGRAMA DE DOTACIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos de protección personal se verifico que son entregados a cada trabajador a su ingreso a obra y se van renovando por desgaste.

• SEÑALIZACIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, ZONAS DE TRABAJO Y EQUIPOS DE EMERGENCIA, PROTECCIONES COLECTIVAS.

Durante el presente mes se verifico que se ha iniciado con la colocación de conos de seguridad y vigías quienes controlan el tránsito.

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Lic. Allan Torres P. Rosendo Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

pág. 5

INFORME MES DE NOVIEMBRE



Ing. Ruth Natali Montes Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad



Ing. José Luis Pérez Aldasola
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84455



Victor Hugo Reyes Las Carreras
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211798

• **PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y CONTROL DE EQUIPO CONTRA INCENDIO**

Se ha realizado la inspección de los extintores existentes en obra para verificar las condiciones en las que se encuentran, se verificó fecha de recarga, fecha de vencimiento de recarga y fecha de vencimiento de presión hidrostática, encontrándose a los extintores en perfectas condiciones.

• **FORMATO UNICO DE RESULTADOS DE PRUEBA, DETECCION DE ANTIGENO DE SARS – COVID-19**

Se cuenta con pruebas antigenos que se realizan a los trabajadores para permitir saber si una persona tiene la enfermedad.

• **M. INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

✚ **Inspección de equipos y arnés de la obra.**

El presente mes se ha verificado que se ha realizado la inspección de equipos, herramientas manuales y arnés en toda la obra, con la cinta Negra, según el anexo E de la NTE G 050.

✚ **Lavado de Manos.**

Se concientiza al personal del lavado de manos.

✚ **Toma de Temperatura al personal.**

Se toma la temperatura al personal en obra Antes de Ingresar a sus labores

Intermedio y termino de sus labores.

✚ **Toma de Oxímetro al personal.**

Se utiliza un oxímetro de pulso que mide la saturación de oxígeno de la sangre.


Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad


Mg. Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84480


Victor Hugo Benavides Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211798

CONSORCIO MIRNO

Lkt. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

4. PANEL FOTOGRAFICO



CONSORCIO MIRNO
Rolando P.
Lic. Adm. Turic. D. Bustamante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Vista Fotográfica de charlas de Seguridad en Obra.

Ruth
Ing. Ruth Natali Matos Belizta
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Ing. José Luis L. Pérez Aldarondo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

Victor Hugo
Victor Hugo Bernaldo Gullardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

INFORME MES DE NOVIEMBRE



Vista Fotográfica de toma de temperaturas a los trabajadores.



Vista Fotográfica de Chatas de Seguridad en Obra..

Ing. Ruth Natali Matos Beliz
INGENIERO CIVIL
CIP 182177
Especialista en Seguridad



Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

CONSORCIO MIRNO

pág. 8

Lic. Adán, Carlos D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

INFORME MES DE NOVIEMBRE

Victor Hugo Begoñas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211796



Vista Fotográfica Verificando que los trabajadores cuenten con sus EPPs completos en Obra.



Vista Fotográfica donde se aprecia el reparto de agua Mineral a los trabajadores en Obra.



Ing. Ruth Natali Menes Bellois
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad



Ing. José Luis D. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84405

CONSORCIO MIRNO

Rolando
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Hugo Bernaldo Gaitardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

5. CONCLUSIONES

- La política de Seguridad es el compromiso que tiene la Empresa para con los trabajadores. En ella se dan derechos y responsabilidades a cada uno de los trabajadores.
- Se viene aplicando la Mejora Continua. Es uno de los más grandes compromisos que tiene el área de SST.
- Se tiene de conocimiento que la prevención de incidentes es una tarea de todos, por ello todos debemos estar involucrados en la acción de prevención, desde el trabajador hasta el área técnica.
- La acción de seguridad y prevención debe exceder los muros de la empresa y llegar, hasta el hogar, la familia y la sociedad. Para ellos se viene capacitando diferentes charlas de seguridad al inicio de jornada.


Ing. Ruth Natali Matos Bellón
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad


Ing. José Luis L. Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 64458

CONSORCIO MIRNO

Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL


Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211196

93
44
44

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	IL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	FECHA:	01/11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01/	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
02/	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
03/	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
04/	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
05/	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
06/	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	-
07/	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	-
08/	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
09/	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10/	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11/	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	-
12/	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13/	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	-
14/	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15/	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	
16/	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17/	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18/	HUARCAYA SOTO RAUL	40334857	
19/	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	-
20/	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	-
21/	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75848848	-
22/	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	-
23/	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	-

CONSORCIO MIRNO
Ruth Natali Matos Bellota
C. Ingeniero Civil
REG. CIP 183177
Especialista en Seguridad



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad



Victor Hugo Regueros Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 311790

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	RIESGOS ELÉCTRICOS	FECHA:	02-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MEGA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	-
7	LLUYACC QUISPE ROGER	72480379	-
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	P
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	P
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	P
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	P
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810178	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	-
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	-
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	-
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	-

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Victor Hugo Brindan Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CN 21196

Ing. Jose Luis L. Perez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

CONSORCIO MIRNO

Ing. Tony D. Romero Murodoza
REPRESENTANTE LEGAL

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	HERRAMIENTAS CONTANTES	FECHA:	03-11
		HORA:	9:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	-
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	-
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	-
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	-
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	-
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	-
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	-
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	-
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	-

Ing. Ruth Natali Matos Bello
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Victor Hugo Bellojas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211794

Ing. Jose Luis Perez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP 41361135

CONSORCIO MIRNO

Lr. Tony D. Balmiro Mendoza
RESPONSABLE LEGAL

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:		FECHA:	09.11
			HORA: 7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	-
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	-
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	-
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	-
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329086	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	-
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334857	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	-
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	

Ing. Rubén Néstor Matos Beltrán
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Víctor Hugo Berjotas Galarza
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211796

CONSORCIO MIRNO
Lic. Adna Tony D. Rosales Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA			FECHA:
			HORA:
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40348447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	-
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	-
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398396	-
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	-
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	-
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	-
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	

Ing. Ruth Natali Matos Bello
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

CONSORCIO MIRNO

Ing. Victor Hugo Mendez Collado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ruth Natali Matos Bello
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Victor Hugo Mendez Collado
INGENIERO CIVIL
REG. N° 211194

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	EL DESCENDIMIENTO ADECUADO EVITA ACCIDENTES	FECHA:	06-11
		HORA:	8:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276855	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	

Ing. Hugo Beltrán Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP 211746

CONSORCIO MIRNO
Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Lic. Adm. Tony D. Romero Merino
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Ing. Hugo Beltrán Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211746

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	OBJETOS QUE CAEN	FECHA:	08-11
		HORA:	7.50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	[Firma]
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	[Firma]
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	[Firma]
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	[Firma]
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	[Firma]
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	-
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	-
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	[Firma]
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	[Firma]
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	[Firma]
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	-
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	-
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	[Firma]
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	-
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	[Firma]
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	[Firma]
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	[Firma]
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	-
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	[Firma]
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	[Firma]
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	-
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	[Firma]

[Firma]

Ing. Víctor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP 211704

CONSORCIO MIRNO

Ruben Lopez

Lic. Adm. Tany D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

[Firma]

Víctor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211704

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	HERRAMIENTAS CORTANTES	FECHA:	09-16
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	


 Ing. Ruth Natali Matos Belicla
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad


 Victor Hugo Belandier
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177

CONSORCIO MIRNO
 Belandier
 Lr. Adm. Tomy D. Romero Meladrosa
 REPRESENTANTE LEGAL

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	CUIDADO CON LOS INTERRUPTORES		FECHA: 11-11
			HORA: 2:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	
24			
25			

[Handwritten signature]
Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
REG. 17-81635

CONSORCIO MIRNO
[Handwritten signature]
Ing. Adán Tilly La Rumbera Mendoza
INGENIERO CIVIL
REG. 17-81635

[Handwritten signature]
Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

[Handwritten signature]
Victor Hugo Beydars Galfurri
INGENIERO CIVIL
REG. 17-81635

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	Sensibilización sobre EL VIRUS COVID-19	FECHA:	13-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	
24			
25			

Ing. M. Ruth Natali Matos Belloza
Ingeniero Civil
CIP 183177

CONSORCIO MIRNO
Ing. M. Ruth Natali Matos Belloza
Ingeniero Civil
CIP 183177

Ing. Ruth Natali Matos Belloza
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Ing. Victor Hugo Beynias Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP 183177

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	IMPORTANCIA DEL USO DE EPPs	FECHA:	15-11
			HORA: 7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	71398386	
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	45540125	
16	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
18	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER EDUARDO	72029092	
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
22	VERA OCHOA JEFFERSON	75492908	
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	75408750	
24	CAPANI MATAMOROS FREDY	72950348	
25	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
26	MALVAL COBARRI DORIS	004616634	



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Victor Hugo Becerra Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP 183177

CONSORCIO MIRNO
Rolando
Ing. Juan de Dios Meléndez
PRESIDENTE LEGAL

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	EL LAVADO DE MANOS	FECHA:	16-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334857	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75845848	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	
22			
23			
24			

Ing. Jose Luis Perez Alvarado
INGENIERO CIVIL
C.O. 11-84485

CONSORCIO MIRNO
Roldan
Ing. Ruth Natali Matos Beltrán
INGENIERO CIVIL
C.O. 11-84485

Ing. Ruth Natali Matos Beltrán
INGENIERO CIVIL
CIP 163177
Especialista en Seguridad

Victor Hugo Regadas Galarza
INGENIERO CIVIL
REG. OP. 211186

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	Importancia de los Planchillos	FECHA:	17-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
✓1.	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	[Firma]
✓2.	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	[Firma]
✓3.	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	[Firma]
✓4.	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179482	[Firma]
✓5.	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	[Firma]
✓6.	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	[Firma]
✓7.	LLUYACC QUISPE ROGER	72480379	[Firma]
✓8.	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	[Firma]
✓9.	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	[Firma]
✓10.	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	[Firma]
✓11.	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	[Firma]
✓12.	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	[Firma]
✓13.	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	[Firma]
✓14.	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	[Firma]
✓15.	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	[Firma]
✓16.	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	[Firma]
✓17.	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	[Firma]
✓18.	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	[Firma]
✓19.	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	[Firma]
✓20.	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	[Firma]
✓21.	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	[Firma]
22.			
23.			
24.			

[Firma]
Ing. José Luis Pérez Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP 84485

CONSORCIO MIRNO
[Firma]
Ing. Arlin Tony D. Sánchez Meléndez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211786

[Firma]
Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 127177
Especialista en Seguridad

[Firma]
Victor Hugo Beyodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211786

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	"PROTECCIÓN DE CAIDAS"	FECHA:	18-11
		HORA:	8:55
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	
22			
23			
24			


 Ing. Ruth Natali Matos Belloza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL


 Mg. Ing. José Luis Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81466


 Víctor Hugo Segura Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81466

86
27
27

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	EL TRABAJO EN EQUIPO	FECHA:	20-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	<i>[Signature]</i>
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	<i>[Signature]</i>
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	<i>[Signature]</i>
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	<i>[Signature]</i>
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	<i>[Signature]</i>
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	<i>[Signature]</i>
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	<i>[Signature]</i>
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	-
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	<i>[Signature]</i>
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	<i>[Signature]</i>
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	<i>[Signature]</i>
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	<i>[Signature]</i>
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	<i>[Signature]</i>
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	<i>[Signature]</i>
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	<i>[Signature]</i>
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	<i>[Signature]</i>
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	-
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	<i>[Signature]</i>
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	-
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	-
22			
23			
24			

[Signature]
Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO
[Signature]
Lic./Adm. Tony D. Rosero Merino
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Mr. Ing. Jose Luis Perez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 34485

[Signature]
Vivir Hugo Degodas Gallardo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 11118

2526

26

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	Sensibilización "Covid 19"	FECHA:	28-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41381135	[Firma]
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	[Firma]
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	[Firma]
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	[Firma]
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	[Firma]
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	[Firma]
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	[Firma]
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	[Firma]
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	[Firma]
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	[Firma]
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	[Firma]
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	[Firma]
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	[Firma]
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	[Firma]
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	[Firma]
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	[Firma]
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	-
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	[Firma]
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	[Firma]
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616834	-
22			
23			
24			


 Ing. Ruth Natali Matos Bellota
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad

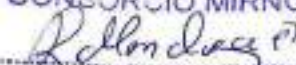

 Ing. Hugo Benito Ballard
 INGENIERO CIVIL
 CIP 111111

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. José Luis L. Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 24493

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ES TAREA DE TODOS	FECHA:	23 - 11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23275764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	
22			
23			
24			

CONSORCIO MIRNO

 Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. Ruth Natali Matos Bellota
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad


 Ing. Jose Luis L. Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84465


 Victor Hugo Beyodas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 344142

28
24
24

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	RIESGOS ELÉCTRICOS	FECHA:	24-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	<i>[Signature]</i>
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	<i>[Signature]</i>
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	<i>[Signature]</i>
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	<i>[Signature]</i>
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	<i>[Signature]</i>
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	<i>[Signature]</i>
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	<i>[Signature]</i>
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	-
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	<i>[Signature]</i>
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	<i>[Signature]</i>
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	<i>[Signature]</i>
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	-
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	<i>[Signature]</i>
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	<i>[Signature]</i>
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	<i>[Signature]</i>
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	<i>[Signature]</i>
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	<i>[Signature]</i>
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	-
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	<i>[Signature]</i>
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	-
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	-
22			
23			
24			

[Signature]
Ing. Ruth Natali Matos Bellois
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

[Signature]
Victor Hugo Becedas Gutierrez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 31197

CONSORCIO MIRNO
[Signature]
Lip. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	ASEO EN EL TRABAJO	FECHA:	25-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	
22			
23			
24			

CONSORCIO MIRNO

R. Alondra
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ruth Natali Matos Belloza
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Ing. J. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

Ing. J. Alondra
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA	IMPORTANCIA DE USAR MASCARILLA	FECHA: 26-H	
		HORA: 7:50	
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334857	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	
22			
23			
24			

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO

Lc. Adm. Tony D. Romero-Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Jose Luis Perez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485

Victor Hugo Benayas Galindo
CIP N° 104485

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	MANTENER LA CALMA PARA EVITAR ACCIDENTES	FECHA:	27-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72480548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004816634	
22			
23			
24			



 Ing. Ruth Natali Matos Belloza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Nelson Tony D. Rosales Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



 Ing. Jose Luis L. Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84483



 Victor Hugo Degolladas Gollardo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 11111

20
20

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	"SUGERENCIAS Y CONFERENCIA CON LOS TRABAJADORES"	FECHA:	29-11
		HORA:	7:50
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	—
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	—
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	—
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	—
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	—
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846848	—
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	—
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616634	—
22			
23			
24			

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO

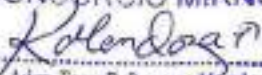
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Jose Luis Perez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 88485

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 211796

CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD- CONSORCIO MIRNO			
TEMA:	ORDEN Y LIMPIEZA EN EL LUGAR DE TRABAJO.	FECHA:	30-11
		HORA:	7.45
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	41361135	
2	PEREZ MORALES JOSE WALTER	19814865	
3	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	40346447	
4	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	41179492	
5	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	23276655	
6	JURADO QUISPE AMERICO	40725414	
7	LLIUYACC QUISPE ROGER	72480379	
8	CLEMENTE ÑAHUI RAFAEL	23276764	
9	CCOÑAS IZARRA DEMETRIO	41748178	
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	74708304	
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	71398376	
12	HUARCAYA SOTO GILVER	23279527	
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	43329096	
14	ALDERETE GUERE JUANA	19810176	
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	71382631	
16	HUARCAYA SOTO RAUL	40334657	
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	45707419	
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	75846648	
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	72450548	
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	001457912	
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	004616834	
22			
23			
24			


 Ing. Ruth Natali Matos Bello
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO

 Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. José Luis Pérez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 134465


 Victor Hugo Begoñas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

18

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA - LMA - LMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACIÓN	TEMPERATURA	SATURACIÓN
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	01-11	41381135	36.4	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	01-11	19814955	-	-		
03	ORCILA MECA JOSE LIBRATO	01-11	40346447	37.1	97		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	01-11	41170492	34.8	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	01-11	23276655	-	-		
06	ARAZO QUISPE AMERICO	01-11	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUISPE ROGER	01-11	72480379	-	-		
08	CLEMENTE RAHUI RAFAEL	01-11	33278764	36.2	91		
09	COORAS IZARRA DEMETRIO	01-11	41748178	-	-		
10	CAPCHA USIRO NEDER JESUS	01-11	74708334	36.4	98		
11	HUARCAYA CONDORE CRISTIAN	01-11	71398376	-	-		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	01-11	23276627	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	01-11	71380386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	01-11	43329096	36.3	92		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	01-11	46540128	-	-		
16	ALDERETE GUERE JUANNA	01-11	19810170	37.1	99		
17	HUARCAYA MAYHUA JEFFERSON	01-11	71380631	-	-		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	01-11	40344857	36.8	98		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	01-11	73226662	-	-		
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	01-11	45707410	-	-		
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	01-11	78848545	-	-		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	01-11	75492938	-	-		
23	MARICAL HUAPAYA EDSON	01-11	75408750	-	-		
24							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	02-11	41381135	36.5	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	02-11	19814955	-	-		
03	ORCILA MECA JOSE LIBRATO	02-11	40346447	37.1	99		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	02-11	41170492	35.8	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	02-11	23276655	36.4	98		
06	ARAZO QUISPE AMERICO	02-11	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUISPE ROGER	02-11	72480379	-	-		
08	CLEMENTE RAHUI RAFAEL	02-11	33278764	35.9	98		
09	COORAS IZARRA DEMETRIO	02-11	41748178	-	-		
10	CAPCHA USIRO NEDER JESUS	02-11	74708334	36.4	99		
11	HUARCAYA CONDORE CRISTIAN	02-11	71398376	-	-		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	02-11	23276627	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	02-11	71380386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	02-11	43329096	36.3	98		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	02-11	46540128	-	-		
16	ALDERETE GUERE JUANNA	02-11	19810170	37.1	97		
17	HUARCAYA MAYHUA JEFFERSON	02-11	71380631	37.1	98		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	02-11	40344857	37.1	99		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	02-11	73226662	-	-		
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	02-11	45707410	-	-		
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	02-11	78848545	-	-		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	02-11	75492938	-	-		
23	MARICAL HUAPAYA EDSON	02-11	75408750	-	-		
24							

Ing. Ruth Natali Matos Belloso
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

CONSORCIO MIRNO

Ing. Víctor Hugo Breydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211196

Ing. Ruth Natali Matos Belloso
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Víctor Hugo Breydas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211196

CONSORCIO MIRNO

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACIÓN O2	TEMPERATURA	SATURACIÓN O2
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS I.	03-H	41361135	36.4	99		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	03-H	19814886	37.2	97		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	03-H	40348447	36.7	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	03-H	41179482	37.2	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	03-H	23278855	36.4	97		
06	JURADO QUSPE AMERICO	03-H	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUSPE ROGER	03-H	72480379	-	-		
08	CLEMENTE NAHUI RAFAEL	03-H	23276794	37.1	98		
09	OCORAS IZARRA DEMETRIO	03-H	41748178	35.2	99		
10	CAPCHA BORDO NEDER JESUS	03-H	74708304	36.2	98		
11	HUARCAYA CONDOR CRISTIAN	03-H	71388376	-	-		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	03-H	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYTHA ELOY OSCAR	03-H	71388386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	03-H	43328096	36.2	97		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	03-H	45540125	-	-		
16	ALDERETE GUERE JUANA	03-H	19810176	36.3	98		
17	HUARCAYA MAYTHA YEFERSON	03-H	71388331	35.2	97		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	03-H	40334657	36.3	97		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	03-H	72028082	-	-		
20	QUSPE DE LA CRUZ ISAIAS	03-H	45707419	-	-		
21	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	03-H	75448848	-	-		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	03-H	75482558	-	-		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	03-H	75408750	-	-		
24							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS I.	04-H	41361135	36.4	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	04-H	19814886	37.1	97		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	04-H	40348447	35.3	96		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	04-H	41179482	36.4	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	04-H	23278855	36.3	98		
06	JURADO QUSPE AMERICO	04-H	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUSPE ROGER	04-H	72480379	-	-		
08	CLEMENTE NAHUI RAFAEL	04-H	23276794	37.1	99		
09	OCORAS IZARRA DEMETRIO	04-H	41748178	35.2	98		
10	CAPCHA BORDO NEDER JESUS	04-H	74708304	36.3	98		
11	HUARCAYA CONDOR CRISTIAN	04-H	71388376	-	-		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	04-H	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYTHA ELOY OSCAR	04-H	71388386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	04-H	43328096	34.8	97		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	04-H	45540125	-	-		
16	ALDERETE GUERE JUANA	04-H	19810176	35.3	98		
17	HUARCAYA MAYTHA YEFERSON	04-H	71388331	36.3	99		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	04-H	40334657	36.4	98		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	04-H	72028082	-	-		
20	QUSPE DE LA CRUZ ISAIAS	04-H	45707419	36.3	97		
21	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	04-H	75448848	35.8	98		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	04-H	75482558	36.4	99		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	04-H	75408750	35.2	98		
24							

CONSORCIO MIRNO
Kalendera
C. Adm. Tuzuput-Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ruth Natali Matos Belizá
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Victor Hugo B. Medina Cordero
INGENIERO CIVIL
PROF. CIP. 211796

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	05-11	41301135	35.7	-		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	05-11	19814993	36.2	-		
03	ORDOZGA MECA JOSE LIBERATO	05-11	40346447	37.1	-		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	05-11	41179492	36.3	-		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	05-11	23276665	36.4	-		
06	JURADO QUISEP AMERICO	05-11	40725414	-	-		
07	LUYACO QUISEP ROGER	05-11	72480379	-	-		
08	CLEMENTE SAHU RAFAEL	05-11	23276754	36.9	-		
09	COOZAS IZARRA DEMETRIO	05-11	41748178	37.1	-		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	05-11	74708304	35.3	-		
11	HUARCAYA CONDORE CRISTIAN	05-11	71386370	-	-		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	05-11	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	05-11	71386396	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	05-11	43335056	36.1	-		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	05-11	45540125	-	-		
16	ALDERETE QUISEP JUANNA	05-11	19810176	36.8	-		
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	05-11	71382031	37.1	-		
18	HUARCAYA SOTO RALF	05-11	40334657	36.4	-		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	05-11	72535050	-	-		
20	QUISEP DE LA CRUZ ISAIAS	05-11	45737410	36.4	-		
21	QUISEP DE LA CRUZ JUAN MANUEL	05-11	75846848	35.8	-		
22	VERA COCHOA JEFFERSON	05-11	75422958	37.2	-		
23	MARCAJ HUAPAYA EDSON	05-11	75408750	36.4	-		
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	06-11	41301135	35.8	-		
32	PEREZ MORALES JOSE WALTER	06-11	19814993	36.2	-		
33	ORDOZGA MECA JOSE LIBERATO	06-11	40346447	37.1	-		
34	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	06-11	41179492	36.4	-		
35	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	06-11	23276665	36.3	-		
36	JURADO QUISEP AMERICO	06-11	40725414	-	-		
37	LUYACO QUISEP ROGER	06-11	72480379	-	-		
38	CLEMENTE SAHU RAFAEL	06-11	23276754	36.3	-		
39	COOZAS IZARRA DEMETRIO	06-11	41748178	37.1	-		
40	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	06-11	74708304	36.4	-		
41	HUARCAYA CONDORE CRISTIAN	06-11	71386370	-	-		
42	HUARCAYA SOTO GILBERT	06-11	23279527	-	-		
43	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	06-11	71386396	-	-		
44	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	06-11	43335056	36.3	-		
45	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	06-11	45540125	-	-		
46	ALDERETE QUISEP JUANNA	06-11	19810176	37.1	-		
47	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	06-11	71382031	36.4	-		
48	HUARCAYA SOTO RALF	06-11	40334657	36.1	-		
49	VARGAS DE LA O CRISTOFER	06-11	72535050	-	-		
50	QUISEP DE LA CRUZ ISAIAS	06-11	45737410	35.1	-		
51	QUISEP DE LA CRUZ JUAN MANUEL	06-11	75846848	36.4	-		
52	VERA COCHOA JEFFERSON	06-11	75422958	-	-		
53	MARCAJ HUAPAYA EDSON	06-11	75408750	35.8	-		
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							


 Ing. Aldo Matos Beltrán
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 8465

CONSORCIO MIRNO

 Victor Hugo Benedito Galarza
 Ing. Adm. Tercera Categoría
 REPRESENTANTE LEGAL


 Ing. Aldo Matos Beltrán
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad


 Victor Hugo Benedito Galarza
 Ing. Adm. Tercera Categoría
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRNO							
"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA - LMA - LMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACIÓN SOLUCIÓN	TEMPERATURA	SATURACIÓN SOLUCIÓN
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	07-11	41361135	35.1	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	07-11	19814885	36.1	97		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	07-11	40346447	36.4	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	07-11	41179402	36.2	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	07-11	23276655	35.9	97		
06	JURADO QUISPE AMERICO	07-11	40725414	-	-		
07	LLUYADO QUISPE ROGER	07-11	73460379	-	-		
08	CLEMENTE RAMOS RAFAEL	07-11	23276784	36.4	99		
09	COCHAS ZARRA DEMETRIO	07-11	41748178	36.5	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	07-11	74768304	37.1	98		
11	HUARCAYA CONDORE CRISTIAN	07-11	71398379	-	-		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	07-11	23276527	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	07-11	71398388	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	07-11	43329986	36.1	99		
15	TERRONES GALLARDO EDWINA	07-11	45540125	-	-		
16	ALDERETE QUISPE JUANA	07-11	19815178	36.3	98		
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	07-11	71398381	36.3	99		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	07-11	40334857	37.1	97		
19	VARGAS DE LA O. CRISTOFER	07-11	72028082	-	-		
20	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	07-11	40707418	35.2	98		
21	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	07-11	75648548	36	99		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	07-11	75642628	-	-		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	07-11	75408750	36.3	97		
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	08-11	41361135	36.3	97		
32	PEREZ MORALES JOSE WALTER	08-11	19814885	36.2	98		
33	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	08-11	40346447	36.4	97		
34	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	08-11	41179402	35.8	97		
35	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	08-11	23276655	34.9	98		
36	JURADO QUISPE AMERICO	08-11	40725414	-	-		
37	LLUYADO QUISPE ROGER	08-11	73460379	-	-		
38	CLEMENTE RAMOS RAFAEL	08-11	23276784	36.1	97		
39	COCHAS ZARRA DEMETRIO	08-11	41748178	36.3	98		
40	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	08-11	74768304	36.3	98		
41	HUARCAYA CONDORE CRISTIAN	08-11	71398379	-	-		
42	HUARCAYA SOTO GILBERT	08-11	23276527	-	-		
43	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	08-11	71398388	-	-		
44	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	08-11	43329986	36.4	98		
45	TERRONES GALLARDO EDWINA	08-11	45540125	-	-		
46	ALDERETE QUISPE JUANA	08-11	19815178	35.8	98		
47	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	08-11	71398381	36.1	99		
48	HUARCAYA SOTO RAUL	08-11	40334857	36.2	97		
49	VARGAS DE LA O. CRISTOFER	08-11	72028082	-	-		
50	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	08-11	40707418	36.3	98		
51	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	08-11	75648548	36.4	99		
52	VERA OCHOA JEFFERSON	08-11	75642628	-	-		
53	MARCIAL HUAPAYA EDSON	08-11	75408750	37.1	97		
54							

Ing. Ing. JOSE LUIS PEREZ ALDERETE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465

CONSORCIO MIRNO
Ing. Adm. LILLY D. BARRERA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Ing. Victor Hugo Segura Collado
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 211104

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	09-10	41361135	36.3	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	09-10	19814885	35.3	92		
03	ORDOZGA MEGA JOSE LIBERATO	09-10	40348447	36.2	97		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	09-10	41179492	36.1	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	09-10	23276655	37.2	98		
06	JURADO QUESPE AMERICO	09-10	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUESPE ROGER	09-10	72400379	-	-		
08	CLEMENTE RAMA RAFAEL	09-10	23276764	36.3	97		
09	COOÑAS ZARRA DEMETRIO	09-10	41748178	36.4	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	09-10	74706304	35.3	99		
11	HUARCAYA CONDOMI CRISTIAN	09-10	71398376	36.4	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	09-10	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	09-10	71398386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	09-10	43329086	36.3	98		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	09-10	45540125	-	-		
16	ALDERETE QUERE JUANA	09-10	19810178	36.4	97		
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	09-10	71382831	37.1	47		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	09-10	40334857	37	96		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	09-10	72029092	-	-		
20	QUESPE DE LA CRUZ ISAIAS	09-10	45707419	36.1	97		
21	QUESPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	09-10	75848848	36.3	99		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	09-10	75482908	-	-		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	09-10	75408750	36.4	97		
24							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	10-10	41361135	36.2	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	10-10	19814885	35.5	98		
03	ORDOZGA MEGA JOSE LIBERATO	10-10	40348447	34.7	97		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	10-10	41179492	36.4	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	10-10	23276655	36.2	97		
06	JURADO QUESPE AMERICO	10-10	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUESPE ROGER	10-10	72400379	-	-		
08	CLEMENTE RAMA RAFAEL	10-10	23276764	35.2	98		
09	COOÑAS ZARRA DEMETRIO	10-10	41748178	36.1	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	10-10	74706304	36.2	97		
11	HUARCAYA CONDOMI CRISTIAN	10-10	71398376	35.1	99		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	10-10	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	10-10	71398386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	10-10	43329086	34.9	97		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	10-10	45540125	-	-		
16	ALDERETE QUERE JUANA	10-10	19810178	36.2	98		
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	10-10	71382831	36.4	98		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	10-10	40334857	37.1	99		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	10-10	72029092	-	-		
20	QUESPE DE LA CRUZ ISAIAS	10-10	45707419	36.2	98		
21	QUESPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	10-10	75848848	36.4	97		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	10-10	75482908	-	-		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	10-10	75408750	37.1	97		
24							

Ing. Hugo Benavides Galarza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 14463

CONSORCIO MIRNO
Ing. Ruth Najar Marcos Benavides
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Najar Marcos Benavides
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Ing. Hugo Benavides Galarza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 14463

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	11-11	41351135	36.3	87		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	11-11	19814885	35.8	88		
03	ORDICLA MECA JOSE LIBERATO	11-11	40345447	36.9	89		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	11-11	41179492	36.3	89		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	11-11	23279555	35.1	87		
06	JURADO QUSPE AMERICO	11-11	40725414	36.2	88		
07	LLUYACC QUSPE ROGER	11-11	72480379	37.1	89		
08	CLEMENTE RAHUI RAFAEL	11-11	23276764	36.3	97		
09	COORAS ZARRA DEMETRIO	11-11	41748178	36.2	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	11-11	74708304	37.3	79		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	11-11	71398376	36.1	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	11-11	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	11-11	71398386	36.3	99		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	11-11	43329096	36.2	98		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	11-11	45540125	-	-		
16	ALDERETE GUERE JUANA	11-11	19810176	36.3	99		
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	11-11	71382631	-	-		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	11-11	40334857	36.4	98		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	11-11	72029092	-	-		
20	QUSPE DE LA CRUZ ISAIAS	11-11	45707419	35.8	89		
21	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	11-11	75840348	39.9	99		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	11-11	75402908	-	-		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	11-11	75406750	-	-		
24							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	12-11	41351135	36.3	90		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	12-11	19814885	35.8	97		
03	ORDICLA MECA JOSE LIBERATO	12-11	40345447	36.2	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	12-11	41179492	37.3	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	12-11	23279555	36.3	97		
06	JURADO QUSPE AMERICO	12-11	40725414	36.3	98		
07	LLUYACC QUSPE ROGER	12-11	72480379	37.1	98		
08	CLEMENTE RAHUI RAFAEL	12-11	23276764	36.4	97		
09	COORAS ZARRA DEMETRIO	12-11	41748178	36.3	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	12-11	74708304	37.2	97		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	12-11	71398376	36.1	99		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	12-11	23279527	-	-		
13	HUARCAYA MAYHUA ELOY OSCAR	12-11	71398386	-	-		
14	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	12-11	43329096	36.4	97		
15	TERRONES GALLARDO EDWIN A.	12-11	45540125	-	-		
16	ALDERETE GUERE JUANA	12-11	19810176	36.4	98		
17	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	12-11	71382631	36.4	97		
18	HUARCAYA SOTO RAUL	12-11	40334857	36.3	97		
19	VARGAS DE LA O CRISTOFER	12-11	72029092	-	-		
20	QUSPE DE LA CRUZ ISAIAS	12-11	45707419	-	-		
21	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	12-11	75840348	-	-		
22	VERA OCHOA JEFFERSON	12-11	75402908	-	-		
23	MARCIAL HUAPAYA EDSON	12-11	75406750	-	-		
24							

Ing. M. José Luis Viquez Alvarado
INGENIERO CIVIL
COP N° 94425

CONSORCIO MIRNO
Ing. Ruth Natali Matos Bellón
LIC. Adm. Tony Di Rossiero Mendonza
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natali Matos Bellón
INGENIERO CIVIL
C.I.F. 182177
Especialista en Seguridad

Vicente Hugo Boylson Gualandri
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO MIRNO							
"REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION O2/SENS	TEMPERATURA	SATURACION O2/SENS
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	13-11	41361135	36.4	97		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	13-11	19814885	36.2	97		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	13-11	40346447	37.4	96		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	13-11	41179482	35.8	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	13-11	23276655	36.2	98		
06	JURADO QUSPE AMERICO	13-11	40725414	36.1	97		
07	LLUYACC QUSPE ROGER	13-11	72460379	36.4	97		
08	CLEMENTE NASHI RAFAEL	13-11	23276784	-	-		
09	COÑAS ZARRA DEMETRIO	13-11	41748178	36.4	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	13-11	74708304	36.2	99		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	13-11	71308378	36.4	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	13-11	23276527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	13-11	43329096	37.4	97		
14	ALDERETE QUERE JUANA	13-11	19810176	34.8	98		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	13-11	71352831	36.6	92		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	13-11	40334657	36.4	98		
17	QUSPE DE LA CRUZ ISAIAS	13-11	45707419	36.3	97		
18	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	13-11	75648848	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	13-11	72450548	36.2	98		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	13-11	001457912	37.3	98		
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	13-11	004816634	35.8	97		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	15-11	41361135	36.4	97		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	15-11	19814885	35.8	97		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	15-11	40346447	36.4	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	15-11	41179482	36.3	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	15-11	23276655	36.1	98		
06	JURADO QUSPE AMERICO	15-11	40725414	-	-		
07	LLUYACC QUSPE ROGER	15-11	72460379	37.1	99		
08	CLEMENTE NASHI RAFAEL	15-11	23276784	36.2	98		
09	COÑAS ZARRA DEMETRIO	15-11	41748178	32.3	97		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	15-11	74708304	36.3	98		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	15-11	71308378	36.4	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	15-11	23276527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	15-11	43329096	36.2	97		
14	ALDERETE QUERE JUANA	15-11	19810176	36.2	97		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	15-11	71352831	36.4	98		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	15-11	40334657	37.1	99		
17	QUSPE DE LA CRUZ ISAIAS	15-11	45707419	35.2	98		
18	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	15-11	75648848	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	15-11	72450548	34.8	97		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	15-11	001457912	34.9	98		
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	15-11	004816634	36.2	98		
22							

[Handwritten signature]
Ing. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 14445

CONSORCIO MIRNO
[Handwritten signature]
Alma Tappin Romero Rendón
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
Ing. Ruth Nasat Matos Ben.
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

[Handwritten signature]
Ing. Hugo B. Rojas Galdames
INGENIERO CIVIL

78
11
11

CONSORCIO MIRNO							
"REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	16-11	41361135	36.9	92		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	16-11	19814885	36.2	96		
03	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	16-11	40346447	36.3	92		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	16-11	41179482	36.4	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	16-11	23279655	35.1	98		
06	JURADO GUSPE AMERICO	16-11	40725414	34.8	98		
07	LLUYTACO GUSPE ROGER	16-11	72480379	36.2	99		
08	CLEMENTE RAHUI RAFAEL	16-11	23278784	-	-		
09	COÑAS ZARRA DEMETRIO	16-11	41748178	36.3	92		
10	CAPOCHA ISIDRO NIDER JESUS	16-11	74708304	36.4	99		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	16-11	71398378	35.1	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	16-11	23279627	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	16-11	43329096	34.6	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	16-11	19810178	36.1	99		
15	HUARCAYA MAYHUA YEPERSON	16-11	71382631	36.3	96		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	16-11	40334857	36.2	98		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISAAS	16-11	45707419	36.4	92		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	16-11	75848848	36.4	92		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	16-11	72490548	34.8	99		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	16-11	001457912	35.1	99		
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	16-11	004819634	36.3	92		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	12-11	41361135	36.9	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	12-11	19814885	36.2	92		
03	ORDIOLA MECA JOSE LIBERATO	12-11	40346447	36.3	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	12-11	41179482	35.6	92		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	12-11	23279655	34.9	92		
06	JURADO GUSPE AMERICO	12-11	40725414	36.3	98		
07	LLUYTACO GUSPE ROGER	12-11	72480379	36.4	99		
08	CLEMENTE RAHUI RAFAEL	12-11	23278784	-	-		
09	COÑAS ZARRA DEMETRIO	12-11	41748178	35.8	98		
10	CAPOCHA ISIDRO NIDER JESUS	12-11	74708304	34.5	99		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	12-11	71398378	36.3	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	12-11	23279627	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	12-11	43329096	37.3	92		
14	ALDERETE GUERE JUANA	12-11	19810178	36.4	92		
15	HUARCAYA MAYHUA YEPERSON	12-11	71382631	36.3	99		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	12-11	40334857	-	-		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISAAS	12-11	45707419	36.2	98		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	12-11	75848848	36.4	92		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	12-11	72490548	36.3	99		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	12-11	001457912	36.4	98		
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	12-11	004819634	37.1	92		
22							

Ing. Ruth Natali Matos Belloza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 44-095

CONSORCIO MIRNO
Hellenborg
Lic. Adm. Jorge A. Guerrero Rendón
INGENIERO EN SEGURIDAD LEGAL

Ing. Ruth Natali Matos Belloza
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Vicente Hugo Begodas Gullerich
INGENIERO

09
10
10

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	18-11	41361135	36.3	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	18-11	19514365	36.2	98		
03	ORCOWLA MECA JOSE LIBERATO	18-11	40348447	37.1	97		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	18-11	41179432	36.1	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	18-11	23276655	36.2	98		
06	JURADO GUSPE AMERICO	18-11	40725414	36.3	98		
07	ULLUYACC GUSPE ROGER	18-11	72403379	36.4	97		
08	CLEMENTE NAVAJA RAFAEL	18-11	23276754	-	-		
09	SODIAS ZARZA DEMETRIO	18-11	41748178	36.3	99		
10	CAPCHA IGRO NEDER JESUS	18-11	74706304	36.4	98		
11	HUARCAYA CONDON CRISTIAN	18-11	71398376	36.2	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	18-11	23276527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	18-11	43329090	36.1	91		
14	ALDERETE GUERE JUANA	18-11	19510176	36.3	98		
15	HUARCAYA MAVILA YEFERSON	18-11	71382851	36.2	98		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	18-11	40334857	36.1	99		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISIAS	18-11	45707419	37.1	98		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	18-11	75842845	-	-		
19	CAPACH MATAMOROS FREDY	18-11	72450548	36.3	98		
20	CASTELLO GARCIA MIGUEL	18-11	001457812	36.4	98		
21	MALVAL CODALLO ONAXIS	18-11	004616634	-	-		
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

CONSORCIO MIRNO

Rubén
Ing. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natal Matos Belletta
INGENIERO CIVIL
CIP 103177
Especialista en Seguridad



Ing. José Luis Pérez Alcantara
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84485



Ing. Elvira Beyeglas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REP. 2013/2016

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION CO2	TEMPERATURA	SATURACION CO2
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	20-11	41361135	36.3	97		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	20-11	15014555	36.2	99		
03	ORDOZGA MECA JOSE LIBERATO	20-11	40346447	35.9	92		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	20-11	41179482	37.1	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	20-11	23270805	36.5	98		
06	JURADO GUSPE AMERICO	20-11	40725414	36.3	97		
07	LLUYACC GUSPE RODER	20-11	72480370	36.2	97		
08	CLEMENTE NAJMI RAFAEL	20-11	23270754	-	-		
09	COOÑAS ZARRA DEMETRIO	20-11	41748178	35.7	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	20-11	74706304	34.9	98		
11	HUARCAYA CONDOMI CRISTIAN	20-11	71356370	35.9	97		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	20-11	23270527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	20-11	43320000	36.1	97		
14	ALDERETE GUERE JUANA	20-11	19810176	36.2	98		
15	HUARCAYA MAYILIA YEPERSON	20-11	71382631	36.3	98		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	20-11	40334857	36.2	98		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISIAS	20-11	45707419	36.4	97		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	20-11	75848348	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	20-11	72450548	36.4	98		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	20-11	001457912	35.9	97		
21	MALVAL CORRALLO ORAZO	20-11	004615834	36.3	97		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	22-11	41361135	35.9	97		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	22-11	15014555	35.8	97		
03	ORDOZGA MECA JOSE LIBERATO	22-11	40346447	36.3	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	22-11	41179482	36.2	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	22-11	23270805	36.3	96		
06	JURADO GUSPE AMERICO	22-11	40725414	36.4	97		
07	LLUYACC GUSPE RODER	22-11	72480370	36.2	97		
08	CLEMENTE NAJMI RAFAEL	22-11	23270754	-	-		
09	COOÑAS ZARRA DEMETRIO	22-11	41748178	36.4	98		
10	CAPCHA ISIDRO NEDER JESUS	22-11	74706304	36.2	98		
11	HUARCAYA CONDOMI CRISTIAN	22-11	71356370	36.4	98		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	22-11	23270527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	22-11	43320000	36.3	97		
14	ALDERETE GUERE JUANA	22-11	19810176	36.2	98		
15	HUARCAYA MAYILIA YEPERSON	22-11	71382631	36.3	97		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	22-11	40334857	36.3	97		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISIAS	22-11	45707419	36.2	98		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	22-11	75848348	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	22-11	72450548	36.1	98		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	27-11	001457912	35.8	99		
21	MALVAL CORRALLO ORAZO	27-11	004615834	-	-		
22							

CONSORCIO MIRNO
Rolando
 Atm. Tony D. Romero Manríquez
 REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad



Ing. José Luis Pérez
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 34488



Ing. Hugo Benayas Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 DEC

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LMA - UMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	23-11	41361135	36.4	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	23-11	19814885	35.8	99		
03	ORTIZ LA MECA JOSE LIBERATO	23-11	40346447	35.7	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	23-11	41179492	36.3	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	23-11	23276655	36.2	97		
06	JURADO QUESPE AMERICO	23-11	40725414	37.1	98		
07	LLUYACC QUESPE ROGER	23-11	72460379	36.3	99		
08	CLEMENTE NAHU RAPHAEL	23-11	23276764	-	-		
09	COÑAS IZARRA DEMETRIO	23-11	41748178	36.4	97		
10	CAPCHA IGRO NEDER JESUS	23-11	74708304	36.2	98		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	23-11	71358378	36.3	97		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	23-11	23279527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	23-11	40326086	36.2	99		
14	ALDERETE GUERE JUANA	23-11	19810176	37.1	98		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	23-11	71362831	36.3	97		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	23-11	40334657	35.8	97		
17	QUESPE DE LA CRUZ ISAIAS	23-11	45707419	35.1	97		
18	QUESPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	23-11	75848248	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	23-11	72460548	36.1	98		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	23-11	001457912	35.7	98		
21	MALVAL CORBALLO ORAZO	23-11	004616834	-	-		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	24-11	41361135	36.3	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	24-11	19814885	36.2	98		
03	ORTIZ LA MECA JOSE LIBERATO	24-11	40346447	37.1	97		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	24-11	41179492	35.7	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	24-11	23276655	36.1	99		
06	JURADO QUESPE AMERICO	24-11	40725414	36.2	98		
07	LLUYACC QUESPE ROGER	24-11	72460379	36.3	98		
08	CLEMENTE NAHU RAPHAEL	24-11	23276764	-	-		
09	COÑAS IZARRA DEMETRIO	24-11	41748178	37.1	97		
10	CAPCHA IGRO NEDER JESUS	24-11	74708304	35.7	98		
11	HUARCAYA CONDORI CRISTIAN	24-11	71358378	36.1	97		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	24-11	23279527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	24-11	40326086	35.8	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	24-11	19810176	36.1	97		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	24-11	71362831	37.1	98		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	24-11	40334657	36.2	97		
17	QUESPE DE LA CRUZ ISAIAS	24-11	45707419	35.8	97		
18	QUESPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	24-11	75848248	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	24-11	72460548	35.7	98		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	24-11	001457912	34.9	97		
21	MALVAL CORBALLO ORAZO	24-11	004616834	-	-		
22							

CONSORCIO MIRNO

Ing. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad



Ing. José Luis L. Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84465



Victor Hugo Reyes Galarza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 100000

06
07
7

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	25-11	41361135	36.3	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	25-11	12614805	36.4	98		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	25-11	40346447	36.3	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	25-11	41179492	36.2	99		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	25-11	23276025	35.8	98		
06	JURADO GUSPE AMERICO	25-11	40725414	35.7	97		
07	LLAYACC GUSPE ROGER	25-11	72480379	34.7	97		
08	CLEMENTE RAMOS RAFAEL	25-11	23276764	-	-		
09	COÑAS IZARRA DEMETRIO	25-11	41746176	37.1	97		
10	CAPCHA INIRO NEDER JESUS	25-11	74706304	36.5	98		
11	HUARCAYA CONDONI CRISTIAN	25-11	71368376	36.3	99		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	25-11	23279527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	25-11	43329095	34.9	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	25-11	19610176	36.2	98		
15	HUARCAYA MAYNIA YETERSON	25-11	71362631	36.3	97		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	25-11	40334957	36.4	96		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISMAEL	25-11	45707419	35.9	97		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	25-11	75846848	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	25-11	72453548	36.3	97		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	25-11	001457912	36.2	98		
21	MALVAL COBALLO ONAVIS	25-11	004616634	-	-		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	26-11	41361135	36.2	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	26-11	12614805	36.3	98		
03	ORDOLA MECA JOSE LIBERATO	26-11	40346447	36.4	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	26-11	41179492	36.4	97		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	26-11	23276025	36.2	98		
06	JURADO GUSPE AMERICO	26-11	40725414	36.1	98		
07	LLAYACC GUSPE ROGER	26-11	72480379	35.9	99		
08	CLEMENTE RAMOS RAFAEL	26-11	23276764	-	-		
09	COÑAS IZARRA DEMETRIO	26-11	41746176	35.8	97		
10	CAPCHA INIRO NEDER JESUS	26-11	74706304	34.9	98		
11	HUARCAYA CONDONI CRISTIAN	26-11	71368376	37.1	97		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	26-11	23279527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	26-11	43329095	36.3	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	26-11	19610176	36.2	97		
15	HUARCAYA MAYNIA YETERSON	26-11	71362631	36.1	97		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	26-11	40334957	36.4	98		
17	GUSPE DE LA CRUZ ISMAEL	26-11	45707419	36.3	98		
18	GUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	26-11	75846848	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	26-11	72453548	36.4	97		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	26-11	001457912	36.3	98		
21	MALVAL COBALLO ONAVIS	26-11	004616634	-	-		
22							

CONSORCIO MIRNO
Kalendone
 Lc. Adm. Tony D. Romero Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad



Mo. Ing. Jose Luis L. Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 84465



Victor Hugo Bayona Galardo
 INGENIERO CIVIL

CONSORCIO MIRNO							
"REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO	TEMPERATURA	SATURACION OXIGENO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	27-11	41361135	35.9	98		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	27-11	18814885	36.4	99		
03	ORTICOLA MECA JOSE LIBERATO	27-11	40346447	36.3	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	27-11	41179492	37.1	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	27-11	23276825	36.4	97		
06	JURADO QUSPE AMERICO	27-11	40725414	36.3	98		
07	LLAYACC QUSPE ROGER	27-11	72400379	35.8	97		
08	CLEMENTE NAHUI RAFAEL	27-11	23276754	—	—		
09	COORNAS ZAPPA DEMETRIO	27-11	41748178	36.3	98		
10	CAPCHA IGORIO NEDER JESUS	27-11	74708304	37.1	98		
11	HUARCAYA CONDONI CRISTIAN	27-11	71398376	36.4	99		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	27-11	23279527	—	—		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	27-11	43320006	36.3	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	27-11	19610176	36.4	97		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	27-11	71382631	37.2	98		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	27-11	40334857	36.4	97		
17	QUSPE DE LA CRUZ ISMAEL	27-11	45707419	37.1	98		
18	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	27-11	75848848	—	—		
19	CAPANE MATAMOROS FREDY	27-11	72450548	36.3	97		
20	CASTELLO GARCIA MIGUEL	27-11	001457912	36.2	98		
21	MALVAL COBALLO ONAXIS	27-11	004616634	—	—		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	29-11	41361135	36.1	97		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	29-11	18814885	35.4	98		
03	ORTICOLA MECA JOSE LIBERATO	29-11	40346447	36.3	97		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	29-11	41179492	36.4	98		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMON	29-11	23276825	37.1	99		
06	JURADO QUSPE AMERICO	29-11	40725414	36.3	98		
07	LLAYACC QUSPE ROGER	29-11	72400379	36.3	97		
08	CLEMENTE NAHUI RAFAEL	29-11	23276754	—	—		
09	COORNAS ZAPPA DEMETRIO	29-11	41748178	36.1	99		
10	CAPCHA IGORIO NEDER JESUS	29-11	74708304	37.2	98		
11	HUARCAYA CONDONI CRISTIAN	29-11	71398376	36.2	97		
12	HUARCAYA SOTO GILBERT	29-11	23279527	—	—		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	29-11	43320006	35.8	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	29-11	19610176	36.1	98		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	29-11	71382631	37.3	97		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	29-11	40334857	36.2	98		
17	QUSPE DE LA CRUZ ISMAEL	29-11	45707419	37.1	97		
18	QUSPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	29-11	75848848	—	—		
19	CAPANE MATAMOROS FREDY	29-11	72450548	36.2	98		
20	CASTELLO GARCIA MIGUEL	29-11	001457912	36.2	98		
21	MALVAL COBALLO ONAXIS		004616634	—	—		
22							

CONSORCIO MIRNO

Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natali Matos Bellota
INGENIERO CIVIL
CIP 183177
Especialista en Seguridad

Mg. José Luis Pérez Alderete
INGENIERO CIVIL
CIP N° 84505

Victor Hugo Benjamins Colquhar
INGENIERO CIVIL
RFP

CONSORCIO MIRNO							
"REMEDIACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA - LIMA - LIMA"							
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	DNI	INGRESO		SALIDA	
				TEMPERATURA	SATURACION O2/PMO	TEMPERATURA	SATURACION O2/PMO
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.	30-11	41361135	36.3	99		
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER	30-11	19814995	35.8	98		
03	ORDICLA MECA JOSE LIBERATO	30-11	40348447	36.4	98		
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.	30-11	41179492	36.3	99		
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON	30-11	23276655	36.2	98		
06	JURADO QUISPE AMERICO	30-11	40725414	36.4	98		
07	LLUYACC QUISPE ROGER	30-11	72480379	35.5	97		
08	CLEMENTE SAHUI RAFAEL	30-11	23276764	-	-		
09	COÑAS ZARRA DEMETRIO	30-11	41748178	35.8	98		
10	CAPCHA BORO NEDER JESUS	30-11	74708304	36.3	98		
11	HUARCAYA CONDOMI CRISTIAN	30-11	71388376	-	-		
12	HUARCAYA SOTO OLBERT	30-11	23279527	-	-		
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI	30-11	43329096	36.2	98		
14	ALDERETE GUERE JUANA	30-11	19810176	36.4	98		
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON	30-11	71382631	-	-		
16	HUARCAYA SOTO RAUL	30-11	40334867	36.1	98		
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS	30-11	45707419	35.6	97		
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL	30-11	75846848	-	-		
19	CAPANI MATAMOROS FREDY	30-11	72480548	36.2	98		
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL	30-11	001457912	-	-		
21	MALVAL COBALLO CNAXIS	30-11	004619534	-	-		
22							
01	PEREZ ALDERETE JOSE LUIS L.		41361135				
02	PEREZ MORALES JOSE WALTER		19814995				
03	ORDICLA MECA JOSE LIBERATO		40348447				
04	ALDERETE ALDERETE FRANCIS J.		41179492				
05	FLORES HUAMAN WALTER SIMEON		23276655				
06	JURADO QUISPE AMERICO		40725414				
07	LLUYACC QUISPE ROGER		72480379				
08	CLEMENTE SAHUI RAFAEL		23276764				
09	COÑAS ZARRA DEMETRIO		41748178				
10	CAPCHA BORO NEDER JESUS		74708304				
11	HUARCAYA CONDOMI CRISTIAN		71388376				
12	HUARCAYA SOTO OLBERT		23279527				
13	MATOS BELLOTA RUTH NATALI		43329096				
14	ALDERETE GUERE JUANA		19810176				
15	HUARCAYA MAYHUA YEFERSON		71382631				
16	HUARCAYA SOTO RAUL		40334867				
17	QUISPE DE LA CRUZ ISAIAS		45707419				
18	QUISPE DE LA CRUZ JUAN MANUEL		75846848				
19	CAPANI MATAMOROS FREDY		72480548				
20	CASTILLO GARCIA MIGUEL		001457912				
21	MALVAL COBALLO CNAXIS		004619534				
22							

CONSORCIO MIRNO
Kelen Dora
 Sr. Adm. Tony D. Rosendo Mendoza
 REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Ruth Natali Matos Belloza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 183177
 Especialista en Seguridad



Ing. Jose Luis L. Perez Alderete
 INGENIERO CIVIL
 CIP 448465



Victor Hugo Reyes das Gallardo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 211796

22. VIGENCIA DEL GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

DF. EL TAMBO
AV. CASTILLA 1610
JUNIN

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CONSORCIO ISC & JC EIRL

PRESENTE -

JUNIN, 05-07-2021

CARTA FIANZA N° 0011-0237-9800019059-59

VENCE EL: 01-01-2022

Señores:

★ PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PRODESA

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente afianzamos ante Uds. a los señores CONSORCIO MIRNO (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD SAC Y CONSORCIO ISC & JC EIRL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO DEL 30 DE JUNIO DEL 2021) en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/46,743.50 (SOLES) a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato DERIVADO DE LA COMPARACION DE PRECIOS N°002-2021-SENASA/PRODESA-REMODELACION Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - LA MOLINA, en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior, regirá desde el 05-07-2021 hasta el 01-01-2022, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada y dentro del horario de atención que tenga establecido el Banco, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

★ El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.

Ricardo Ramos
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina El Tambo

Ricardo Ramos
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina El Tambo



01071701

RUC 20103130234

REFRENDO: 1307821071701CLN0237B/12/28/43

S/ 46,743.50

CONSORCIO MIRNO
Rafaela A.
Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEREZ ALDETE JUAN LUIS
V° B°
RESIDENTE
DE OBRA
75111

Victor Hugo Beyolas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211796

23. VIGENCIA DE GARANTÍA DE ADELANTO



CARTA RN 01767-2021-OP/FG/HUANCAYO

HUANCAYO, 26 DE OCTUBRE DE 2021

Señores

PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

**AV. LA MOLINA NRO. 1915 FRENTE A LA UNIV AGRARIA PUERTA 1
LA MOLINA**

De nuestra consideración :

Mediante la presente les saludamos e informamos que hemos emitido en favor de nuestro cliente **CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L.** respaldando a **CONSORCIO MIRNO CONFORMADO POR : CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L., CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C** la siguiente Carta Fianza :

No. C/F	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	No. C/F a Renovar	Concepto	Monto S/
001026003-2021/FG/26/10/2021	29/01/2022	00002001-2021/FG/H		C.F. ADEL DIRECTO.	140,230.31

Garantizando el Adelanto Directo por el 30% del monto total del contrato DERIVADO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N°002-2021-SENASA/PRODESA, para la REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - LA MOLINA.

Adjuntamos la citada carta fianza

Atentamente,

Jessica Rivadeneira Alcalde
Responsable de la Unidad de Operaciones



CONSORCIO MIRNO
Rolando Romero
Jr. Adm. Tony D. Romero Mendez
REPRESENTANTE LEGAL



Nathaly Romero Ludeña
ASISTENTE DE OPERACIONES
FOGAPI

Victor Hugo Bernalas Gallardo
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 211790